



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
23 de marzo de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima primera Reunión  
Montreal, 19 al 23 de marzo de 2007

**INFORME DE LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN  
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 51ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Montreal, del 19 al 23 de marzo de 2007.
2. De acuerdo con la decisión XVIII/2 de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países, Miembros del Comité Ejecutivo:
  - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Bélgica, Canadá (Presidente), Estados Unidos de América, Italia, Japón, la República Checa y Suecia; y
  - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: China, Guinea (Vicepresidente), Jordania, México, Santa Lucía, Sudán y Uruguay.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en su Segunda y Octava Reunión, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto en calidad de organismo de ejecución como de Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión en calidad de observadores.

4. A la Reunión también asistieron el Presidente, el Vicepresidente y el Relator del Comité de Aplicación. El Secretario Ejecutivo y el Oficial de Supervisión y Cumplimiento de la Secretaría del Ozono también estuvieron presentes.

5. Igualmente asistieron, en calidad de observadores, representantes de la Alianza para una Política Atmosférica Responsable y la Agencia de Investigación Ambiental.

### **CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

6. La Reunión fue inaugurada a las 10:00 horas del día lunes 19 de marzo de 2007, por el Presidente, Sr. Philippe Chemouny (Canadá), que dio la bienvenida a Montreal a los participantes. Además, subrayó que 2007 era un año especialmente importante, porque marcaba el vigésimo aniversario de la adopción del Protocolo de Montreal, que había sido aclamado como un ejemplo brillante de un acertado acuerdo multilateral sobre el medio ambiente. Un informe reciente concluyó que la protección del clima ya realizada por el Protocolo de Montreal había sido mucho mayor que el objetivo de reducción bajo el primer período de compromisos del Protocolo de Kyoto.

7. El año 2007, además de ser el plazo para lograr el objetivo del 85 por ciento de reducción, marcaba el principio de una fase crítica de actividad para asegurar el cumplimiento con el objetivo de eliminación gradual de 2010. Por lo tanto, las deliberaciones sobre los planes administrativos para el trienio 2007-2009 eran clave para proporcionar una dirección estratégica para la asignación de los recursos del Fondo Multilateral. Al respecto, era necesario seguir basando la planificación financiera y administrativa decididamente en las necesidades de cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5.

8. Con respecto a los fondos no asignados, el Comité Ejecutivo tenía que establecer prioridades para la asignación de los fondos destinados a actividades que no eran necesarias para el cumplimiento. La Secretaría había planteado nueve cuestiones que podrían requerir la atención al fijar las prioridades. Una cuestión clave era cómo proceder con los proyectos y las actividades de HCFC, con respecto a qué presentaciones se harían de los estudios sobre HCFC preparados por el PNUD y un estudio preparado por Alemania. Otra de las cuestiones era cómo abordar los asuntos relacionados con los inhaladores de dosis medidas, sobre los que la Secretaría había preparado un nuevo documento a ser considerado por el Comité.

9. Otros asuntos presentados para la consideración fueron un estudio teórico sobre el modo de administrar los acuerdos plurianuales y los planes nacionales de eliminación, y el informe de evaluación de los proyectos con CTC. Los resultados del informe final sobre la evaluación de los proyectos y acuerdos de eliminación de CTC proporcionarían material para las deliberaciones de los miembros sobre el uso de CTC como materia prima y agente de proceso, y la coproducción de CTC en países que operan al amparo del Artículo 5, según lo requerido en la decisión 48/27 del Comité Ejecutivo. Además, los organismos de ejecución y bilaterales presentaron a la Reunión más de 70 proyectos y actividades, varios de los cuales requerirían la consideración individual del Comité. Para finalizar, se pedía al Comité Ejecutivo que considerara las atribuciones para un estudio sobre costos administrativos, dado que sus consecuencias podrían tener un impacto significativo en los resultados del siguiente ejercicio de reposición.

10. Para concluir, el Presidente dijo que si bien el reconocimiento internacional de los beneficios del Protocolo de Montreal era un testimonio del éxito del Fondo Multilateral y de la labor realizada por el Comité Ejecutivo, era importante tener en cuenta lo mucho que debía hacerse todavía.

## **CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **a) Adopción del orden del día**

11. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/1.

12. El Comité decidió incluir dos temas en la cuestión 18 del orden del día, Otros asuntos: una actualización acerca de la Tercera Reunión del Grupo de Estocolmo, celebrada en La Haya en febrero de 2007 y una deliberación acerca del plazo requerido por los organismos de ejecución para la presentación de planes de eliminación

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Adopción del orden del día;
  - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Examen de la política sobre los pagarés (seguimiento a la decisión 50/44 c)).
6. Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos.
7. Planes administrativos para 2007-2009:
  - a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral, con inclusión del seguimiento a la decisión 50/3 y consideración de lo siguiente:
    - Plan modelo de eliminación trienal renovable para 2007-2009;
    - Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal;
    - Prioridades para el trienio 2006-2008, más allá de las cuestiones identificadas por el plan modelo de eliminación trienal renovable, tomando en cuenta los 40 millones \$EUA restantes en fondos no asignados para el trienio (seguimiento a la decisión 50/6).

- b) Planes administrativos de los organismos de ejecución:
    - i) Organismos bilaterales;
    - ii) PNUD;
    - iii) PNUMA;
    - iv) ONUDI;
    - v) Banco Mundial.
8. Ejecución de programas:
- a) Supervisión y evaluación:
    - i) Informe final sobre la evaluación de los proyectos y acuerdos de eliminación de CTC;
    - ii) Estudio teórico sobre la evaluación de la gestión y supervisión de los planes nacionales de eliminación;
  - b) Cuestiones relacionadas con la supervisión y la presentación de informes de los acuerdos plurianuales (seguimiento a las decisiones 49/6 e) y 50/40));
  - c) Demoras en la ejecución de proyectos;
  - d) Demoras en la presentación de los tramos anuales;
  - e) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
9. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
  - b) Cooperación bilateral;
  - c) Programas de trabajo y enmiendas:
    - i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2006;
    - ii) Programa de trabajo del PNUD para 2007;
    - iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2007;
    - iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2007.

- d) Proyectos de inversión.
10. Programas de país.
  11. Opciones destinadas a abordar la situación de los países mencionados en la decisión XVII/14 de la 17ª Reunión de las Partes: nota de estudio modificada (seguimiento a la decisión 49/33).
  12. Informe de situación sobre el proceso para la contratación de un consultor que emprenda el estudio sobre el tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono no deseadas (seguimiento a la decisión 50/42 e)).
  13. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los progresos conseguidos en la reducción de emisiones de sustancias controladas procedentes de los usos como agentes de procesos (seguimiento a la decisión XVII/6 de la 17ª Reunión de las Partes).
  14. Consideración de la cuestión del uso de CTC como materia prima y agente de procesos y la coproducción de CTC en los países que operan al amparo del Artículo 5 (seguimiento a la decisión 48/27).
  15. Informe enmendado sobre la conciliación de los estados de cuentas de 2005 (seguimiento a la decisión 50/44 a)).
  16. Proyecto de mandato para una evaluación general independiente de los costos administrativos necesarios para el trienio 2009-2011 (seguimiento a la decisión 50/27).
  17. Cuestiones relacionadas con el presupuesto de la Secretaría del Fondo para 2007 (seguimiento a la decisión 50/45).
  18. Otros asuntos.
  19. Adopción del informe.
  20. Clausura de la reunión.
- b) Organización de las actividades**
13. El Comité Ejecutivo convino en seguir su procedimiento acostumbrado.

### **CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

14. La Directora llamó la atención de los participantes el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/2 en el que se describían las actividades realizadas por la Secretaría desde la 50ª Reunión. Indicó que la Secretaría había preparado 28 documentos para la 51ª Reunión y destacó el Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos (documento

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/5) y el Plan administrativo refundido para 2007-2009 del Fondo Multilateral (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/6). En el Plan administrativo refundido se examinó el grado en que todos los planes administrativos habían cumplido los requisitos de eliminación de SAO estipulados en el Plan de eliminación trienal renovable para 2007-2009, que había sido actualizado tras la 50ª Reunión, así como la situación y perspectivas relativas al cumplimiento. La Directora también llamó muy especialmente a la atención de los participantes el documento de política modificado que la Secretaría había preparado sobre las Opciones destinadas a abordar la situación de los países mencionados en la decisión XVII/14 de la 17 Reunión de las Partes (seguimiento de la decisión 49/33) (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/39) debido a la apremiante necesidad de que se examinaran las actividades del sector que emplea CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas.

15. La Secretaría realizó el seguimiento de las decisiones adoptadas durante la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo; con ese fin, y entre otras actividades, inició las gestiones dirigidas a proporcionar un medio para incorporar los datos de los programas de país en su sitio Web. Se prepararon un prototipo de sistema y un manual para los usuarios que deberían ser operacionales antes del 1º de mayo de 2007, fecha límite para la presentación de datos.

16. Asimismo, la Directora se refirió a las medidas que tomó el Presidente del Comité Ejecutivo en cumplimiento de las decisiones adoptadas en la 50ª reunión. Por conducto de la Secretaría del Ozono, el Presidente escribió a las Partes solicitando que, en su Decimonovena Reunión, consideraran la petición del Comité Ejecutivo relativa a la enmienda de sus mandatos de modo que pudiera modificar el número de sus reuniones. Asimismo, el Presidente informó a las Partes sobre la decisión 50/37 del Comité Ejecutivo por la que se aprobó el Plan de gestión para la eliminación definitiva para Rumania, que ejecutará la ONUDI. Se recibió la respuesta a la carta que envió el Presidente al Director Ejecutivo del PNUMA en la que le informaba sobre la retención de los gastos de tesorería correspondientes a 2007 que se adeudan al PNUMA en cumplimiento de la decisión 50/45, como se había respondido al Tesorero del Fondo Multilateral, tras celebrar varias consultas sobre el asunto con el Director Ejecutivo del PNUMA, la Directora y otros altos funcionarios de ese Programa. La respuesta se examinaría en el marco de la cuestión 17 del orden día, cuestiones relacionadas con el presupuesto de la Secretaría del Fondo para 2007 (seguimiento a la decisión 50/45).

17. La Directora, así como otros miembros de la Secretaría, asistieron a varias reuniones; en particular, una en Nairobi en noviembre de 2006 con altos representantes del PNUMA y la ONUN a fin de examinar asuntos del Fondo Multilateral, comprendidos los servicios de Tesorería objeto de la decisión 50/45. En febrero de 2007, la Directora volvió a viajar a Nairobi, en compañía del funcionario administrativo y de gestión, a fin de participar en la 24ª Reunión del Consejo de Administración del Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en la que presentó la labor del Fondo Multilateral y sus perspectivas futuras. Copia de esta alocución está disponible en el sitio Web del Fondo Multilateral. También visitó El Cairo en su viaje a Nairobi en febrero a fin de reunirse con el Oficial Superior Honorario y el Ministro de Medio Ambiente de Egipto. Otros altos funcionarios de la Secretaría efectuaron misiones a: la República Popular China y la República Popular Democrática de Corea a fin de preparar monografías sobre proyectos de eliminación de tetracloruro de carbono; Sri Lanka para participar en la reunión de la Red de

Funcionarios de SAO de Asia Meridional de 2006; los Países Bajos a fin de asistir a Tercera Reunión del Grupo de Estocolmo; Turkmenistán para participar en la Sexta Reunión Regional del Ozono para Europa y Asia Central, y Zimbabwe a fin de asistir a la 13ª Reunión Principal de Funcionarios del Ozono para países anglófonos de África.

18. El Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) también invitó a la Secretaría a participar en el Grupo Consultivo Técnico sobre Productos Químicos del FMAM, creado para que contribuyera al examen y revisión de las estrategias sobre los productos químicos (comprendido el ozono) en el marco del proceso de reforma institucional FMAM-4. El Grupo, que se había reunido en Washington en marzo de 2007, preparará un proyecto final de estrategia que someterá al examen del Grupo Consultivo Estratégico del FMAM.

19. Además de las reuniones enumeradas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/2, la Directora y otros funcionarios de la Secretaría fueron invitados a participar en tres eventos que tendrán lugar próximamente. En primer lugar, la Comisión Europea envió una invitación a participar en el comité de planificación de un taller sobre tecnologías de sustitución de HCFC que se celebrará el 17 de abril de 2007 en Bruselas, Bélgica. La Comisión Europea también invitó a la Secretaría a hacer una contribución sobre las opciones estratégicas en lo que atañe a la creación de capacidades para las unidades de apoyo regional a los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente en las regiones de África, el Caribe y el Pacífico. Asimismo, la Directora informó al Comité Ejecutivo que la Secretaría había recibido el 15 de marzo de 2007 una solicitud de la Secretaría del Ozono para que revisara un proyecto de nota relativa a un examen sobre el futuro del Protocolo de Montreal, que tendrá lugar en el curso de la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en junio de 2007. A pesar del breve plazo límite para completar dicha revisión, el 23 de marzo, que además coincidía con la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo, la Directora aseguró a la Reunión que la Secretaría del Fondo desplegaría todos los esfuerzos necesarios para enviar los comentarios requeridos a la Secretaría del Ozono dentro del plazo estipulado.

20. Tras la presentación de la Directora se señaló que, además de las numerosas y valiosas actividades realizadas, se había avanzado en algunos asuntos de importancia para el Fondo Multilateral merced a las consultas celebradas en paralelo a las numerosas reuniones a las que asistieron la Directora y otros miembros de la Secretaría del Fondo. Un organismo de ejecución estaba particularmente interesado en recibir información sobre los intercambios de pareceres celebrados entre la Secretaría y los ministros de los países en los que aplica los proyectos. Los Miembros del Comité Ejecutivo también solicitaron que se les comunicara mayor información sobre las actividades realizadas por la Secretaría tras nuevas invitaciones, en particular, las actividades del Grupo Consultivo Técnico relativas al alineamiento de la estrategia del FMAM con los objetivos del Fondo Multilateral para los países con economías en transición.

21. La Directora señaló que le complacería informar sobre las deliberaciones bilaterales celebradas en paralelo a las reuniones. Sugirió que los asuntos de mayor interés para los organismos de ejecución podrían comunicárseles directamente, en lugar de hacerlo en un informe general. En lo que respecta al Grupo Consultivo Técnico, la Directora precisó que, hasta la fecha, las consultas se habían hecho fundamentalmente por teléfono, pero que todos los informes disponibles sobre esos intercambios de pareceres, incluido si lo estuviera el informe de

la reunión del Grupo Consultivo Técnico celebrada en marzo de 2007, se incluirían en la red intranet de la Secretaría del Fondo Multilateral.

22. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota con beneplácito del Informe sobre las Actividades de la Secretaría; y
  - b) Solicitar a la Secretaría que comunicara al Comité Ejecutivo todos los documentos oficiales pertinentes transmitidos por otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente, comprendido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

**(Decisión 51/1)**

#### **CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS**

23. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo al 16 de marzo de 2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/3/Rev.1), que incluía un calendario de cobro de pagarés. Señaló que el saldo disponible para nuevas asignaciones de 57 516 295 \$EUA se había desglosado en los montos retenidos en efectivos y en pagarés, indicados por separado, así como las fechas para el cobro de los pagarés para el período de 2007 a 2009, en aquellos casos en que se conocían.

24. El Tesorero explicó que, al 16 de marzo de 2007, el Fondo tenía casi 27,1 millones \$EUA en efectivo y alrededor de 30,4 millones \$EUA en pagarés. Alemania, Eslovenia, Grecia, Hungría, Italia, Latvia, los Países Bajos, Nueva Zelanda y Suecia había hecho pagos en efectivo, habían cobrado pagarés o habían realizado pagos en la forma de asistencia bilateral. Señaló que los ingresos totales, incluidos los pagos en efectivo, pagarés, asistencia de cooperación bilateral, intereses e ingresos varios ascendía a 2 207 mil millones \$EUA.

25. El representante del PNUD llamó a la atención algunas diferencias entre el monto indicado en el informe del Tesorero y los montos registrados en su informe para 2005 y las asignaciones realizadas en las 48ª, 49ª y 50ª Reuniones del Comité Ejecutivo.

26. El representante de Canadá dijo que Australia había remitido su contribución al Fondo el 9 de marzo de 2007.

27. El representante de Suecia informó al Comité que, debido a nuevos procedimientos internos, el pago de la contribución de Suecia se había demorado más de lo previsto. La transferencia de la contribución de 2007 ya había sido aprobada y el pago se realizaría en las semanas siguientes. Señaló con satisfacción que el uso del mecanismo de tipos de cambio fijos había arrojado una ganancia de alrededor de 24 millones \$EUA para el Fondo.

28. Diversos miembros expresaron su inquietud ante la falta de liquidez y de recursos adecuados para permitir que se aprobaran proyectos. El año 2007 sería un año importante para el



Fondo y la fecha límite de 2010 se acercaba rápidamente. Por consiguiente, se instaba a todos los contribuyentes a realizar sus pagos de manera puntual.

29. El Tesorero agradeció a los representantes de Canadá y Suecia por su información y prometió al Comité Ejecutivo que continuaría supervisando el progreso de las contribuciones al Fondo durante la Reunión. También indicó que los debates generales habían apoyado la posición a la que instaba el Tesorero y acogió con beneplácito el enfoque propuesto. Sugirió que la cuestión planteada por el PNUD se resolviera al considerar la conciliación de los estados de cuentas del Fondo.

30. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del nuevo informe del Tesorero, más informativo, acerca de la situación de las contribuciones y desembolsos incluidos en el Anexo I del presente informe, que proporcionaba información adicional sobre los pagarés;
- b) Tomar nota con inquietud del porcentaje de pagos de 9,87 por ciento en relación con las promesas de 2007 en la primera reunión del año; e
- c) Instar nuevamente a todas las Partes a que paguen sus contribuciones al Fondo Multilateral íntegramente y lo antes posible.

**(Decisión 51/2)**

#### **CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DE LA POLÍTICA SOBRE LOS PAGARÉS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/44 c))**

31. El Tesorero presentó el examen de la política sobre pagarés contenida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/4, preparado en respuesta a la decisión 50/44 c) del Comité Ejecutivo. Señaló que los niveles de liquidez de recursos del Fondo habían cambiado y que esto había modificado el uso de los pagarés. Habían surgido dificultades debido a la inflexibilidad de algunas Partes que usaban pagarés y no siempre era posible acelerar el cobro de los mismos. Los organismos de ejecución también se mostraban reticentes a aceptar pagarés que no se pudieran cobrar a la vista, que ya necesitaban contar con toda la financiación antes de comenzar a ejecutar los proyectos. Se había sugerido que, como forma de avanzar, se pidiera a la seis Partes que usaban pagarés que permitieran su cobro a la vista o que pagaran sus contribuciones en efectivo.

32. Al igual que en relación con la cuestión del orden del día anterior, varios Miembros expresaron inquietud ante los problemas de liquidez planteados por el Tesorero y destacaron la necesidad de contar con financiación adecuada para financiar los proyectos aprobados. Se instó nuevamente a los contribuyentes a hacer sus pagos de manera oportuna y a convertir sus pagarés en efectivo cuando así lo solicitara el Tesorero para que pudieran financiarse los proyectos aprobados.

33. En respuesta a un pedido de aclaraciones respecto de los pagos de los países con economías en transición, el Tesorero llamó a la atención de la reunión la tabla 2 del documento

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/3/Rev.1, que contenía un resumen de las contribuciones pendientes para países en economías en transición. En los últimos años, se había reducido la proporción de contribuciones pendientes, pero aún existían elevados montos en mora.

34. Se destacó que varias de las Partes que pagaban sus contribuciones con pagarés no estaban en posición de cambiar el método de pago durante el período de reposición en curso.

35. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero relativo al examen de la política del Comité Ejecutivo sobre los pagarés en virtud de lo solicitado en la decisión 50/44 c), que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/4/;
- b) Recordar el párrafo 180 del Informe de la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo en el que el Tesorero señala a la atención del Comité que los organismos de ejecución son reticentes a aceptar pagarés que no pueden convertirse en efectivo a requerimiento, habida cuenta de los acuerdos existentes entre el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución sobre la aceptación de pagarés;
- c) Pedir a las Partes que continuaban usando pagarés que hicieran todo lo posible para satisfacer el pedido del Tesorero de que se acelerara el cobro a fin de paliar los problemas de liquidez; y
- d) Alentar a las Partes, en el contexto del período de reposición de 2009-2011, a que pagaran sus contribuciones en efectivo a fin de no demorar la ejecución de proyectos de parte de los organismos de ejecución.

**(Decisión 51/3)**

## **CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE SALDOS Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

36. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/5 y Add.1., que contenían: información sobre la devolución de saldos de proyectos terminados y proyectos cancelados; un pedido de Cuba de que se transfieran todos los fondos aprobados en la 47ª Reunión para el proyecto de enfriadores de dicho país (CUB/REF/47/DEM/35) de Canadá al PNUD para la ejecución del proyecto; un resumen de los recursos totales disponibles para programación en la 51ª Reunión y un informe del Banco Mundial sobre los saldos de los tramos terminados de los acuerdos plurianuales. Se había emitido el *addendum* para incluir un informe de la ONUDI acerca de los proyectos para los se habían asignado cargos varios y la devolución de saldos de Suecia para el plan nacional de eliminación de SAO en Serbia (YUG/PHA/34/TAS/22 y YUG/PHA/47/TAS/29) y su transferencia a la ONUDI.

37. El representante de la Secretaría Informó a los miembros que se habían devuelto 206 668 \$EUA en fondos de proyectos y 24 678 \$EUA en costos de apoyo provenientes de proyectos terminados y cancelados. También señaló que los organismos de ejecución retenían

saldos por un total de 3 077 442 \$EUA por proyectos terminados con más de 2 años de anterioridad. Tomando en cuenta la situación de las contribuciones al 16 de marzo de 2007, tal como fue presentada por el Tesorero a la Reunión, así como la transferencia de fondos al PNUD y a la ONUDI, la suma total disponible para aprobaciones en la 51ª Reunión era de 57 031 609 \$EUA. Dicha suma resultaría insuficiente para cubrir todas las solicitudes de financiación a ser debatidas en la 51ª Reunión que, antes del examen de proyectos, ascendían a 61 882 518 \$EUA. Considerando, no obstante, la información proporcionada por Canadá acerca del pago de Australia del 9 de marzo de 2007 y el venidero pago de Suecia, con dichas contribuciones adicionales los recursos disponibles serían casi suficientes para cubrir el nivel de aprobaciones esperado.

38. El representante del Banco Mundial sugirió que la cuestión de los informes del Banco sobre los saldos de los tramos terminados de los acuerdos plurianuales se tratara en el marco de la cuestión 8 b) del orden del día sobre asuntos relacionados con los acuerdos plurianuales. En respuesta, uno de los Miembros propuso que se condujeran ambos métodos de presentación de informes en forma paralela. El Banco Mundial podría, por un lado, notificar los saldos de los tramos terminados de los acuerdos plurianuales y, por otro lado, proporcionar informes más detallados conforme al nuevo procedimiento que se estaba elaborando.

39. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
  - i) Del informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/5 y Add.1;
  - ii) Del nivel neto de fondos que los organismos de ejecución multilaterales devuelven a la 51ª Reunión comparado con los saldos de proyectos que asciende a 206 668 \$EUA, que comprendía la devolución de 115 285 \$EUA del PNUD, 755 \$EUA del PNUMA, 58 499 \$EUA de la ONUDI y 32 129 \$EUA del Banco Mundial;
  - iii) Del nivel neto de tasas de organismo devueltas por los organismos de ejecución multilaterales a la 51ª Reunión por comparación con el saldo de costos de apoyo a proyectos por un total de 24 678 \$EUA, que comprendían la devolución de 14 058 \$EUA del PNUD, 44 \$EUA del PNUMA, 6 399 \$EUA de la ONUDI y 4 177 \$EUA del Banco Mundial;
  - iv) De que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 3 077 442 \$EUA, que excluía los costos de apoyo de los proyectos terminados con dos años de anterioridad, que incluían 408 173 \$EUA más costos de apoyo del PNUD, 868 125 \$EUA más costos de apoyo del PNUMA, 1 562 328 \$EUA más costos de apoyo de la ONUDI, y 238 816 \$EUA más costos de apoyo del Banco Mundial;

- v) De la devolución a la ONUD de 254 918 \$EUA para los proyectos indicados en el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/5/Add.1 a la luz de la decisión 50/44;
- vi) De la devolución de 250 860 \$EUA de Suecia para la transferencia de los componentes de Suecia del plan nacional de eliminación de SAO de Serbia (YUG/PHA/43/TAS/22 y YUG/PHA/47/TAS/29) y de la transferencia a la ONUDI de 238 650 \$EUA, incluidos 16 650 \$EUA en costos de apoyo;
- b) Tomar nota de que el Comité Ejecutivo disponía de la suma de 57 031 609 \$EUA para aprobaciones en la 51ª Reunión;
- c) Aprobar la transferencia de 196 871 \$EUA en costos de proyecto y 17 718 \$EUA en costos de apoyo de Canadá al PNUD para el proyecto de enfriadores de Cuba (CUB/REF/47/DEM/35) y la reducción del nivel de contribuciones bilaterales de Canadá de 196 871 \$EUA en costos de proyecto y 25 593 \$EUA en costos de apoyo; y
- d) Pedir al Banco Mundial que notifique los saldos de los tramos terminados de los acuerdos plurianuales como lo han hecho los restantes organismos de ejecución.

**(Decisión 51/4)**

## **CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES ADMINISTRATIVOS PARA 2007-2009**

### **a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral**

40. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2007-2009 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/6), que contenía una descripción general de los planes administrativos para 2007-2009 de los organismos de ejecución y bilaterales y las observaciones y recomendaciones de la Secretaría. Indicó que, con los fondos remanentes de 2006, las actividades previstas en los planes administrativos para 2007 se ajustaban al presupuesto establecido. Si se aplicaran todas las decisiones de la 48ª Reunión, el monto total necesario para las actividades previstas en 2007-2008 se ajustaría al presupuesto general para el trienio 2006-2008. En el documento también se aludía a los 61 millones de \$EUA disponibles para actividades que no son necesarias para el cumplimiento con arreglo al plan de eliminación trienal. Estas actividades se examinaban de conformidad con las categorías estipuladas en la decisión 50/6. Asimismo, destacó algunos elementos de los planes administrativos de cada uno de los organismos de ejecución que se examinarán detalladamente durante la presentación que harán sus representantes.

41. A continuación, el Presidente pidió al representante del PNUD que presentara los resultados de los estudios sobre los HCFC realizados en algunos países que operan al amparo del Artículo 5 y que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/Inf.2. En su 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado actividades que ejecutaría el PNUD y que incluían estudios

a realizarse en 12 países. El objetivo era permitir al Comité Ejecutivo de establecer el nivel total de consumo de HCFC en cada uno de esos países en el que se podría financiar sus proyectos y actividades.

42. Nueve estudios se habían terminado a tiempo para la 51ª Reunión. Los estudios restantes deberían poder presentarse en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo. El representante del PNUD informó que los marcos institucionales actuales que se utilizan para la gestión de los CFC podrían aplicarse, con algunas modificaciones de poca importancia, a los HCFC y que, por lo general, los datos relativos a las pautas de consumo de los HCFC coinciden con los recogidos en informes previos de la Secretaría del Ozono. En el informe se había incluido un desglose por sustancia de HCFC y los métodos utilizados para realizar los estudios, y se habían identificado las áreas en las que era preciso proceder a verificaciones posteriores. En particular, el representante del PNUD manifestó que el modelo actual de crecimiento sin restricciones constituía la principal dificultad, y que existía un consenso general en cuanto a que se requerían medidas para detener el ritmo de crecimiento antes del objetivo de congelación para 2016.

43. El Presidente propuso una consulta estratégica sobre las actividades que no son necesarias para lograr el cumplimiento y las prioridades para adjudicar los fondos no asignados, que podrían seguir ajustándose en el curso de las deliberaciones sobre los planes administrativos de cada uno de los organismos de ejecución. Las actividades que no estaban previstas en el modelo para el cumplimiento se dividieron en siete categorías.

44. Un Miembro estimó que no era aconsejable asignar fondos a proyectos de inversión relativos a los HCFC a menos que se ajustara el calendario actual de eliminación de esas sustancias previsto en el Protocolo de Montreal de modo que se adelantaran las fechas de su eliminación total y gradual. Sin embargo, ese asunto deberá ser examinado por la Reunión de las Partes. Por consiguiente, se propuso que se pospusieran las consultas sobre los HCFC hasta después de que se hubiera celebrado la siguiente Reunión de las Partes o, como se convino en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo, hasta inicios de 2008. También se propuso que se diera una prioridad fundamental a la eficiencia sinérgica de la coordinación de las actividades de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las del Protocolo de Montreal relativas a los CFC y HCFC y que se asignaran todos los recursos posibles para ese fin. Un Miembro observó que no se habían previsto actividades relativas a los HCFC en África y la Red de Europa y Asia Central pese a que algunos países de esas regiones habían presentado propuestas. Otro Miembro afirmó que el Comité Ejecutivo debería tener miras amplias e incluir a los HCFC en la lista de prioridades a fin de adquirir experiencia a partir de los estudios y los proyectos de demostración y piloto.

45. Se pidió al Comité Ejecutivo que considerara la necesidad de preparar directrices adicionales sobre los costos incrementales admisibles de las actividades relacionadas con los HCFC. Sin embargo, algunos Miembros se preguntaron si la consulta no era prematura dado que la obligación de cumplimiento no entrará en vigor hasta 2016.

46. Luego el Presidente pidió a un representante de Italia que presentara un estudio realizado por Alemania sobre el consumo y la producción de HCFC en China. Ese estudio, cuyo objetivo consistía en actualizar los niveles de consumo y producción de HCFC, comprendió una evaluación técnica de la totalidad del consumo y la producción en los sectores de los solventes,

espumas, refrigeración y aire acondicionado, así como los relativos a otros usos marginales de los HCFC. El estudio arrojó que, en 2005, China se había convertido en el mayor productor y consumidor mundial de HCFC, contaba con más de 20 fabricantes de esas sustancias cuya capacidad total alcanzaba 460 000 toneladas anuales y cuya producción real era de 369 697 toneladas de HCFC en 2005. Las previsiones para 2015 arrojaron una producción total y sin restricciones de 675 150 toneladas en 2015, comprendidas la materia prima y una demanda interna de 300 311 toneladas de HCFC, que corresponden a un potencial de agotamiento del ozono de 22 000 toneladas PAO.

47. En el informe se expusieron las distintas alternativas e hipótesis, las medidas políticas pertinentes y las actividades propuestas, el plan de acción y las repercusiones en los costos, y se estudiaron tres hipótesis para la eliminación de los HCFC que incluían límites de producción y medidas para crear capacidades en las instituciones públicas y privadas. También se destacaron posibilidades para movilizar los recursos y apoyo financieros necesarios, así como evaluaciones de los costos de las conversiones relativas a las cadenas de montaje, las nuevas clases de compresores, los refrigerantes alternativos y las economías que realizarán los usuarios finales debido a un mejor rendimiento energético. Las estimaciones se basaron en la conversión del HCFC-22 al R-410a. No fue posible evaluar otras alternativas posibles debido a la falta de datos precisos sobre los costos y el aprovechamiento de la energía. Se calculaba que el costo total para la conversión de acondicionadores de aire domésticos en el periodo comprendido entre 2007 y 2015 será de 14 400 millones de RMB; de ese monto, dos tercios corresponden a la conversión a refrigerantes sin HCFC-22 en el sector de producción de compresores.

48. Uno de los miembros Miembro también señaló que en el informe se había calculado que el costo de la segunda hipótesis podría ser alrededor de 2 000 millones de \$EUA, lo cual equivalía al costo total de las actividades del Fondo Multilateral desde 1991 y que su examen no afectaría ningún compromiso futuro de financiación del Fondo Multilateral.

49. Otro Miembro expresó decepción respecto del análisis del estudio y observó que no se había intentado incorporarle las directrices del Comité Ejecutivo sobre la financiación admisible. Afirmó que se carecía de indicaciones sobre el volumen de los HCFC examinados cuya financiación era admisible.

50. Algunos Miembros destacaron la importancia del estudio, así como el problema apremiante que representa el crecimiento exponencial de la producción y el consumo de HCFC. Consideraron que era importante que el Comité Ejecutivo tomara medidas oportunas para enfrentar el problema, y que existía la necesidad de preparar nuevos estudios e inventarios de HCFC en los países que operan al amparo del Artículo 5. Otros Miembros manifestaron que era preciso que la Reunión de las Partes examinara los HCFC antes de que el Comité Ejecutivo pudiera abordar el asunto. Asimismo, se observó que en la 19ª Reunión de las Partes se examinarían seis propuestas sobre esas sustancias y que, si bien los HCFC constituían un asunto emergente de importancia, la eliminación de los CFC seguía siendo la prioridad inmediata del Fondo Multilateral.

51. En las deliberaciones que siguieron, hubo acuerdo sobre mantener la lucha contra el comercio ilícito de SAO en los planes administrativos, porque los países que operan al amparo

del Artículo 5 necesitaban ayuda para fortalecer medidas de control y su aplicación en el nivel local. Algunos Miembros sugirieron que tales actividades se deberían considerar caso por caso.

52. Algunos Miembros consideraron que la cuestión de la destrucción de SAO era crucial para los países que operan al amparo del Artículo 5 para resolver la cuestión de las SAO no deseadas, que de otro modo se podían liberar a la atmósfera. Sin embargo, otros Miembros se opusieron a emprender cualquier actividad que no hubiera sido ya aprobada en el plan administrativo del Japón para 2008.

53. Un miembro apoyó la idea de financiar los proyectos sobre bancos de halones en países sin consumo de halones, de conformidad con la decisión 47/10, países con bases cero de halones, pero con un bajo nivel de existencias de halones documentadas, podían presentar propuestas de proyecto para la gestión de sus existencias de halones. Con respecto a la propuesta del PNUMA para la gestión a largo plazo de los bancos de halones, se sugirió como alternativa que este organismo, a través de su oficial encargado de halones del programa de asistencia al cumplimiento, debería preparar un estudio sobre las operaciones de gestión de halones en países que operan al amparo del Artículo 5, y que se podría asignar una suma de 40 000 \$EUA para asistir en esta labor.

54. Con respecto los proyectos ajenos a la inversión sobre metilbromuro se precisó que, de conformidad con la decisión 46/16, un país latinoamericano había corregido su plazo para eliminar el metilbromuro, de 2010 a 2013, dado que había tenido dificultades para cumplir con el plazo original. Uno de los Miembros interpretó esto como una indicación de la necesidad de asignar recursos adicionales para ayudar a acelerar la eliminación de metilbromuro. Además, un miembro de un país que no está al amparo del Artículo 5 dijo que su país experimentaba dificultades para encontrar sustancias alternativas al metilbromuro para ciertas aplicaciones y, por lo tanto, él no estaba seguro de que a los países que operan al amparo del Artículo 5 les resultara más fácil lograr la eliminación acelerada. Sin embargo, otros miembros apoyaron el retener una asignación en los planes administrativos para la eliminación acelerada del metilbromuro.

55. En respuesta a una solicitud de aclaraciones relativas a las actividades del FMAM, el representante de la Secretaría declaró que la preparación de planes de gestión para la eliminación definitiva y de un plan de gestión para la eliminación definitiva para Armenia eran las únicas actividades incluidas en esa categoría. El representante del PNUMA también aclaró que, de conformidad con el apartado c) de la decisión 46/21, las actividades de eliminación para Turkmenistán no se habían incluido en su plan administrativo, ni en el plan de la ONUDI. El representante de la República Checa alentó al Comité Ejecutivo a que volviera a considerar la decisión 46/21 y contemplara que el Fondo Multilateral prestara asistencia para las actividades de eliminación de SAO en Turkmenistán en una reunión futura.

56. En respuesta a una pregunta relativa al volumen de CTC que podría haberse subevaluado en los informes comunicados, como se mencionó en el informe de evaluación, el representante de la Secretaría aclaró que en los planes administrativos se contemplaban todos los informes recibidos sobre esas sustancias, pero no se tomaban en consideración los informes de los países que no enfrentaban ese problema.

57. Se manifestó preocupación sobre el hecho de que las solicitudes para financiación destinada a estrategias regionales de transición para inhaladores de dosis medidas pudieran implicar la duplicación de la financiación para las estrategias de países individuales. No obstante, se precisó que un grupo de países que recibían financiación en forma individual podría elegir reunir sus recursos y trabajar en forma conjunta y en un nivel regional. El representante del PNUD aclaró que ese organismo no pedía fondos para la creación de una estrategia regional para la región latinoamericana, sino más bien para las estrategias de país en cinco países del Caribe individuales.

58. Habiendo considerado las prioridades para el trienio 2006-2008 en cuanto a los 61 millones de \$EUA disponibles para actividades que no son necesarias con vistas al cumplimiento de las medidas de control hasta el año 2010, la supresión o el mantenimiento de actividades que no son prioritarias en los planes administrativos para 2007-2009, la necesidad de preparar directrices adicionales sobre los costos incrementales admisibles de las actividades relacionadas con los HCFC, el informe sobre los estudios relativos a los HCFC realizados por el PNUD y el estudio efectuado por Alemania sobre el consumo y la producción de HCFC en China, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2007-2009 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/6 sin perjuicio de considerar los planes administrativos individuales;
- b) Considerar, al asignar los 61 millones de \$EUA procedentes de fondos no asignados a actividades que no son necesarias para el cumplimiento, de conformidad con el plan modelo de eliminación trienal renovable para 2007-2009, concediendo la prioridad a las siguientes categorías:
  - i) Iniciativas adicionales de financiación que no figuran en el presupuesto, en particular:
    - a. Las actividades y/o estudios adicionales que no están contemplados en el presupuesto actual, examinándose cada caso particular;
    - b. Los solventes con CFC;
    - c. Las actividades en países que aún no son Partes, en el entendimiento de que no se desembolsarán fondos hasta que el país interesado sea Parte;
    - d. Preparación un plan de gestión para la eliminación definitiva y plan de gestión para la eliminación definitiva para Armenia;
    - e. El fortalecimiento institucional, examinándose cada caso particular;
    - f. El consumo de metilbromuro en países Partes que aún no han ratificado la Enmienda de Copenhague, en el entendimiento de que



no se desembolsarán fondos, ni siquiera para la preparación de proyectos, hasta que el país interesado la ratifique;

- g. La aceleración de la eliminación de la producción de CFC;
- c) Considerar también que las siguientes esferas son prioritarias, examinándose cada caso en particular:
  - i) La lucha contra el comercio ilícito;
  - ii) Halones no requeridos por el plan modelo de eliminación trienal renovable;
  - iii) Eliminación acelerada de metilbromuro;
  - iv) Proyectos relativos al metilbromuro ajenos a la inversión;
  - v) Actividades relacionadas con los inhaladores de dosis medidas, de conformidad con la decisión 51/34.
- d) Suprimir las actividades relativas a los HCFC y la eliminación de SAO de los planes administrativos para 2007-2009 por el momento, en el entendimiento de que estas cuestiones se examinarán en la primera reunión que celebrará el Comité Ejecutivo en 2008; e
- e) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a desplegar mayores esfuerzos para ejecutar proyectos aprobados a fin de facilitar el logro de la reducción de las sustancia controladas para 2007 y tomar nota de que se ha programado eliminar, ese mismo año, 35 945 toneladas PAO mediante los proyectos aprobados.

**(Decisión 51/5)**

**b) Planes administrativos de los organismos de ejecución**

**i) Organismos bilaterales**

59. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre los planes administrativos de los organismos bilaterales para los años 2007-2009 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/7), en los cuales los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Italia y Japón suministraron información sobre sus actividades bilaterales planificadas para 2007-2009.

60. Después de la introducción por el representante de la Secretaría, se expresó una cierta preocupación con respecto a la propuesta de Alemania de pagar una fracción de la última parte del plan nacional de eliminación para la India con los fondos del trienio 2009-2011. Se dio una explicación para lo anterior, diciendo que estaba ligado a la estipulación del gobierno alemán de que su contribución al Fondo podría hacerse en forma de efectivo o pagarés sólo hasta un máximo del 80 por ciento. Dado la dificultad de planificar la contribución del 20 por ciento de

Alemania en forma de proyectos bilaterales hasta el último dólar, el organismo bilateral alemán había adoptado la práctica de planificar en exceso y, posteriormente, buscar soluciones para no sobrepasar el límite del 20 por ciento. En el caso del plan nacional de eliminación para la India, la solución de dividir la financiación del tramo para 2008 había sido propuesta con el acuerdo de la India.

61. Otro criterio adoptado por Alemania como parte de su ejercicio de planificación fue comprometerse con los países socios a encontrar financiación alternativa para todo proyecto que no pudiera tener cabida en el plan administrativo de Alemania sin sobrepasar su contribución del 20 por ciento en forma de proyectos bilaterales. Ése era el caso de los proyectos de gestión para la eliminación definitiva propuestos en Angola, Botswana y Swazilandia. Se informó que una decisión final sobre si los proyectos para Botswana y Swazilandia podrían quedar en el plan administrativo de Alemania se tomaría pronto, en junio de 2007. No obstante, el PNUD y el PNUMA presentaron una solicitud para ejecutar el proyecto de gestión para la eliminación definitiva para Angola. Dada esa situación, se pidió a Alemania, el PNUD y el PNUMA que coordinaran la cuestión. También se expresó que generalmente era conveniente que los organismos de ejecución y bilaterales que estén preparando proyectos de gestión para la eliminación definitiva de un país dado coordinen con cualquier organismo que pudiera tener experiencia en ejecutar proyectos en diversos sectores de ese país, con el fin de evitar traslapos potenciales y beneficiarse con la experiencia mutua.

62. Después de deliberar sobre el plan administrativo de Alemania, el proyecto de gestión para la eliminación definitiva para Angola, el valor y las actividades de todos los planes bilaterales, inclusive los traslapos de proyectos y el proyecto sobre el solvente CFC-113 en el plan administrativo de Italia, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los planes administrativos para 2007-2009 sobre cooperación bilateral, sin perjuicio de las deliberaciones de las Partes sobre la reposición que sigue al trienio 2006-2008, presentados por: Alemania, Canadá, Francia, Italia y Japón, según lo tratado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/7;
- b) Tomar nota del Acuerdo de la India con respecto al procedimiento propuesto de acomodar actividades en los planes administrativos de Alemania de 2007 y 2008 que sobrepasaron actualmente su contribución bilateral, lo cual implicó financiar en 2009 una fracción del tramo de 2008 del plan nacional de eliminación de la India;
- c) Pedir a Alemania que informe a la 52ª Reunión sobre los proyectos de planes de gestión para la eliminación definitiva propuestos para Botswana y Swazilandia observando que si, en ese momento, Alemania no contara con suficientes fondos disponibles en su asignación del 20 por ciento para el trienio, consultaría con los países y los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes con respecto a la transferencia de esos proyectos, siendo la decisión sobre la transferencia de esos proyectos tomada por todas las partes en cuestión;

- d) Tomar nota de que el proyecto de gestión para la eliminación definitiva para Angola había sido retirado del plan administrativo de Alemania, a solicitud de este país;
- e) Mantener el proyecto del solvente CFC-113 para la República Democrática del Congo incluido en el plan administrativo de Italia para 2007, en vista de la decisión 35/57; e
- f) Instar a los organismos de ejecución y bilaterales a que se coordinen entre sí al elaborar las propuestas de los proyectos de gestión para la eliminación definitiva.

**(Decisión 51/6)**

**ii) PNUD**

63. La representante del PNUD presentó el plan administrativo de ese organismo para los años 2007-2009 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/8). Destacó la importancia de asignar los fondos preparatorios para las estrategias de transición de los inhaladores de dosis medidas, y la inclusión de los proyectos con inversión para inhaladores de dosis medidas para 2008 para tres países (que solicitan preparación de proyecto en 2007), e indicó que el PNUD presentaría el componente de inversión del proyecto de inhaladores de dosis medidas de Bangladesh en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo.

64. La representante del PNUD convino en suprimir el proyecto mundial de intercambio de información sobre el metilbromuro del plan administrativo. Explicó que la supresión del proyecto mundial de intercambio de información sobre el metilbromuro no se debía a una falta de coordinación con otros organismos de ejecución, pero que dado que la coordinación requería mucho tiempo ella prefirió suprimir el proyecto antes de correr el riesgo de que el PNUD no pudiera dedicarle suficiente tiempo. Informó sobre las áreas de posible superposición, observando que se habían recibido cartas de los gobiernos de Angola, India y Pakistán que aclaraban y reafirmaban las actividades que se incluirán en el plan administrativo del PNUD. Asimismo indicó que el PNUD había recibido una carta del Gobierno de Nigeria que informaba a dicho organismo que las actividades relacionadas con los inhaladores de dosis medidas serían transferidas a la ONUDI.

65. Según lo mencionado en el plan administrativo refundido, aclaró que el organismo no pedía fondos para la creación de una estrategia regional de inhaladores de dosis medidas para la región latinoamericana, sino más bien para las estrategias de país en cinco países del Caribe individuales. Continuó explicando que los países se habían dirigido al PNUD para obtener ayuda para recopilar y analizar datos destinados a comprobar si era necesario tener una estrategia regional de transición para inhaladores de dosis medidas y, sin fondos para preparación de proyecto, el organismo no podría ayudar a las dependencias nacionales del ozono a proporcionar la información solicitada para justificar las estrategias nacionales sobre inhaladores de dosis medidas (véase la decisión 51/34).

66. Habiendo considerado el proyecto mundial de intercambio de información sobre el metilbromuro, las estrategias para inhaladores de dosis medidas, la posible superposición con actividades de otros organismos y los indicadores de desempeño, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del PNUD para 2007-2009 tal como figura en el documento UNDP/OzL.Pro/ExCom/51/8 de conformidad con la decisión 51/5 sobre el plan administrativo refundido, sin perjuicio de la decisión de las Partes sobre la reposición para 2009 y años ulteriores, observando que esa aprobación no significa la aprobación de los proyectos identificados en el plan ni sus niveles de financiación;
- b) Suprimir:
  - i) El proyecto mundial de intercambio de información sobre el metilbromuro y el proyecto sobre inhaladores de dosis medidas para Nigeria, a solicitud del PNUD;
  - ii) La preparación de proyecto para estrategias de transición para inhaladores de dosis medidas; y
- c) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD tal como figuran en el Anexo II del presente informe, y establecer un objetivo de 45 programas anuales para los acuerdos plurianuales aprobados, de 22 proyectos individuales aprobados y de 20 actividades importantes finalizadas para los acuerdos plurianuales.

**(Decisión 51/7)**

**iii) PNUMA**

67. El representante del PNUMA presentó el plan administrativo del PNUMA para los años 2007-2009 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/9). Abordó varias actividades del plan, inclusive el uso de instrumentos económicos para suministrar financiación a largo plazo destinada a la eliminación continuada, la creación de capacidades para profesores sobre la protección del ozono, el apoyo a la Red de Asia Sudoriental y el Pacífico (SEAP), en la lucha contra el comercio ilegal, la capacitación sobre la aplicación de las leyes en forma integrada bajo el Protocolo de Montreal, mediante la iniciativa Aduanas Verdes, la gestión a largo plazo de los bancos de halones, y el metilbromuro. Asimismo indicó que Suecia había acordado financiar la red de Asia Sudoriental y el Pacífico (SEAP) y las redes de aplicación de las leyes para el Asia Sudoriental y Meridional.

68. La Reunión trató el estudio propuesto sobre el uso de instrumentos económicos para suministrar la financiación a largo plazo para la eliminación continuada, y se plantearon algunas dudas sobre si esto era necesario para el cumplimiento. De manera similar, algunos miembros apoyaron la actividad sobre la creación de la capacidad para los profesores, mientras que otros consideraban que no era necesaria para el cumplimiento. Asimismo se mencionó que el programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA tenía la flexibilidad requerida para tratar esos tipos de actividad. Además, se habían producido varios manuales, que estaban disponibles para la enseñanza.

69. Asimismo se trató la iniciativa Aduanas Verdes del PNUMA, inclusive si era necesaria para el cumplimiento. Algunas Partes opinaron que respondía a la decisión XVII/16 de la 17ª Reunión de las Partes, que la aplicación de las leyes era crítica para lograr el cumplimiento y que la actividad debería permanecer en el plan administrativo. Un observador de la Agencia de Investigación Ambiental observó que el Programa de Asistencia al Cumplimiento y la iniciativa Aduanas Verdes del PNUMA proporcionaban información y asistencia valiosas a los países para ayudarles a lograr el cumplimiento y a resolver el contrabando de SAO. Algunos Miembros también subrayaron la importancia de la iniciativa para combatir el comercio ilegal de SAO. No obstante, se expresaron algunas dudas sobre el alcance y el presupuesto asociados con la actividad y cómo la financiación proveniente del Fondo Multilateral se combinaría con la financiación de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Hubo cierta preocupación de que el Fondo Multilateral pudiera proporcionar la mayoría de la financiación para el proyecto y que los beneficios fueran aprovechados por los otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. También se debatió la posibilidad de que el Comité Ejecutivo aprobara posteriormente la iniciativa con un nivel inferior de financiación, sobre la base de una información más detallada que deberá proporcionar por el PNUMA.

70. Con respecto a los bancos de halones, el Gobierno de Canadá propuso que se asignaran 40 000 \$EUA para financiar un estudio destinado a investigar los retos asociados con los depósitos de halones y para proponer métodos destinados a mejorar dichos bancos, en lugar de la actividad propuesta por el PNUMA para la gestión a largo plazo de los bancos de halones (véase el párrafo 53). Los proyectos ajenos a la inversión para el metilbromuro no requeridos para el cumplimiento también se retiraron del plan administrativo.

71. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del PNUMA para 2007-2009 tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/9 de conformidad con la decisión 51/5 sobre el plan administrativo refundido, sin perjuicio de la decisión de las Partes sobre la reposición para 2009 y años ulteriores, observando que esa aprobación no significa la aprobación de los proyectos identificados en el plan ni sus niveles de financiación;
- b) Suprimir:
  - i) La actividad de metilbromuro para Trinidad y Tobago, a pedido del PNUMA;
  - ii) El estudio sobre el uso de instrumentos económicos para suministrar la financiación a largo plazo para la eliminación continuada;
  - iii) La creación de capacidad para los profesores sobre la protección del ozono;
  - iv) La actividad propuesta para la gestión a largo plazo de los bancos de halones; pero en lugar de ello, asignar 40 000 \$EUA para financiar un estudio sobre el estado actual de todos los bancos de halones apoyados por

- el Fondo Multilateral, su capacidad de gestión, las cantidades de halones regeneradas y reutilizadas como resultado de esos bancos, los problemas experimentados y las estrategias para asegurar que los bancos pudieran funcionar sin pedir ayuda adicional al Fondo Multilateral, con la propuesta del estudio para presentar a la 52ª Reunión;
- v) El análisis de las tecnologías sobre HCFC;
  - vi) Proyectos relativos al metilbromuro ajenos a la inversión; y
  - vii) Estrategias regionales de transición para inhaladores de dosis medidas para cinco regiones.
- c) Tomar nota con beneplácito de la confirmación de la financiación de Suecia, fuera del Fondo Multilateral, de la red de Asia Sudoriental y el Pacífico (SEAP) y las redes de aplicación de las leyes para el Asia Sudoriental y Meridional y suprimir dichas actividades del plan administrativo del PNUMA;
  - d) Agregar un componente de la actividad de inhaladores de dosis medidas para Pakistán, según lo convenido con Pakistán y el PNUD.
  - e) Agregar un componente, de conformidad con la decisión XVII/14 de la 17ª Reunión de las Partes, sobre la organización de talleres regionales relativos a inhaladores de dosis medidas y asignar 200 000 \$EUA para esa actividad;
  - f) Mantener la asignación de 500 000 \$EUA para la iniciativa Aduanas Verdes en el plan administrativo del PNUMA, pero reservando el derecho de considerar financiación en un nivel inferior, y pedir al PNUMA que presente a la 52ª Reunión una propuesta más global con respecto a dicha iniciativa con la expectativa de que incluya: una descripción pormenorizada de cómo los recursos del Fondo Multilateral se utilizarían sólo para incluir cuestiones relacionadas con el comercio de SAO en la iniciativa Aduanas Verdes, más grande, y la relación entre los recursos del Fondo Multilateral y los recursos que son proporcionados por otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los organismos bilaterales; una indicación clara del presupuesto; una indicación de la pertinencia de la actividad para la capa de ozono y las SAO, y una propuesta de que el avance se debería supervisar con una contabilización completa del dinero gastado de acuerdo con las directrices del Fondo Multilateral y del Comité Ejecutivo.
  - g) Aprobar los indicadores de desempeño de 2007 para el PNUMA tal como figuran en el Anexo III del presente informe, fijando un objetivo de 35 programas anuales para los acuerdos plurianuales para ser aprobados, un objetivo de 30 proyectos individuales aprobados y un objetivo de nueve actividades importantes terminadas/niveles de SAO alcanzados para los acuerdos plurianuales aprobados.

**(Decisión 51/8)**

**iv) ONUDI**

72. El representante de la ONUDI presentó el plan administrativo de ese organismo para los años 2007-2009 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/10), que había sido preparado sobre la base del plan administrativo trienal renovable anterior. El plan administrativo para 2007 dio prioridad a los países que operan al amparo del Artículo 5 que necesitasen ayuda inmediata para cumplir con sus obligaciones de consumo y producción bajo el Protocolo de Montreal y se centró no sólo en los países que se encontraban en situación de incumplimiento, sino también en los que estaban potencialmente en dicha situación.

73. Asimismo dijo que si bien el Comité Ejecutivo había aprobado hasta la fecha 13 estudios sobre HCFC en países asiáticos y latinoamericanos, todavía no se había aprobado ningún estudio sobre HCFC para África y los países que operan al amparo del Artículo 5 de la red de Europa y Asia Central. El consumo y la producción de HCFC habían aumentado en años recientes y afirmó que el mero volumen de consumo de HCFC requeriría una acción oportuna para salvar la capa de ozono y permitir el futuro cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 con sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal. La ONUDI también había recibido una carta de Sudáfrica en la que pedía la inclusión de actividades para HCFC, actividades de inhaladores de dosis medidas y las actividades para destrucción de SAO en el plan administrativo para 2007-2009, pero que la solicitud había sido recibida después del plazo de presentación de documentos para la presente reunión.

74. Uno de los Miembros dijo que había necesidad de tener proyectos específicos sobre metilbromuro en África y subrayó que actualmente muchos productores agrícolas no tenían ninguna alternativa al metilbromuro. Dijo que había necesidad de fortalecer la capacidad de los países en cuestión y sugirió que la ONUDI coordinara sus esfuerzos con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las escuelas granjas que trabajan *in situ*.

75. En respuesta a una pregunta sobre la solicitud de incluir actividades relacionadas con HCFC, los inhaladores de dosis medidas y la destrucción de SAO para Sudáfrica, el Presidente sugirió que la ONUDI informase al Gobierno de Sudáfrica que las cuestiones relativas a los HCFC y su destrucción no había sido considerada por el Comité Ejecutivo y que se había decidido que no podrían incluirse en el plan administrativo refundido para 2007-2009.

76. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo de la ONUDI para 2007-2009 tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/10 de conformidad con la decisión 51/5 sobre el plan administrativo refundido, sin perjuicio de la decisión de las Partes sobre la reposición para 2009 y años ulteriores, observando que esa aprobación no significa la aprobación de los proyectos identificados en el plan ni sus niveles de financiación;
- b) Suprimir:
  - i) El proyecto de eliminación sobre inhaladores de dosis medidas en Pakistán, a solicitud de la ONUDI;

- ii) La estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas para Kirguistán.
- c) Pedir a los organismos de ejecución que investiguen, según proceda, la necesidad de actividades sobre metilbromuro para los países con bajo volumen de consumo de metilbromuro, dentro del contexto de su preparación de los planes de gestión para la eliminación definitiva para dichos países, independientemente del estado de la ratificación de la Enmienda de Copenhague; y
- d) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI tal como figuran en el Anexo IV del presente informe, estableciendo como objetivo la aprobación de 32 programas anuales de acuerdos plurianuales, 22 proyectos individuales aprobados, 20 actividades importantes terminadas/niveles de SAO alcanzados para los acuerdos plurianuales aprobados, y un objetivo de eliminación de 346,2 toneladas PAO para los proyectos individuales para 2007.

**(Decisión 51/9)**

**v) Banco Mundial**

77. El representante del Banco Mundial presentó el plan administrativo de dicho organismo para los años 2007-2009 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/11). Dijo que el plan consistía en actividades de inversión y ajenas a la inversión destinadas a asistir a países que operan al amparo del Artículo 5 en el cumplimiento de sus obligaciones actuales y futuras bajo el Protocolo de Montreal. El plan administrativo propuesto para 2008 incluía dos actividades mundiales de asistencia técnica, a saber: una evaluación de las tecnologías existentes para la destrucción de SAO y un análisis de las tecnologías actuales y nuevas para la eliminación de HCFC y de las repercusiones socioeconómicas mundiales de las diversas actividades de eliminación. Ambas actividades se propusieron como estudios experimentales y se considerarían considerarse en el plan administrativo del Banco Mundial para 2008.

78. En respuesta a una solicitud de aclaración sobre el proceso de considerar de nuevo las actividades de destrucción de SAO y actividades sobre HCFC, el Presidente dijo que el Comité Ejecutivo había acordado volver a considerar estas cuestiones en su primera Reunión de 2008. Explicó que los planes administrativos para 2008 de los organismos de ejecución no incluirían proyectos y actividades para HCFC o destrucción de SAO, puesto que el Comité había convenido en retirar tales actividades del plan administrativo refundido correspondiente a 2007-2009, pero que el Comité Ejecutivo podría examinar si se añadirían tales proyectos después de haber debatido la cuestión en su primera reunión de 2008.

79. Uno de los Miembros subrayó la importancia de los proyectos de reciclaje, recuperación y reutilización de CFC y la vinculación entre tales proyectos y el precio de los CFC. Dijo que la razón principal del bajo índice de recuperación y reutilización de CFC era su constante precio bajo, que había disminuido en algunas áreas. Para aumentar el precio de los CFC era necesario tomar medidas destinadas a acelerar la eliminación de su producción. Tomó nota con aprobación que México había dejado de producir CFC y que Estados Unidos de América tenía un proyecto bilateral para acelerar la eliminación de la producción de CFC en China. Sugirió, además, que se



solicitar al Banco Mundial que preparase un proyecto de eliminación acelerada de la producción de CFC en la India.

80. Otro de los Miembros refrendó la propuesta para los proyectos destinados a la eliminación acelerada de la producción de CFC y sugirió que también se considerasen proyectos similares para el CTC.

81. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del Banco Mundial para 2007-2009 tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/11 de conformidad con la decisión 51/5 sobre el plan administrativo refundido, sin perjuicio de la decisión de las Partes sobre la reposición para 2009 y años ulteriores, observando que esa aprobación no significa la aprobación de los proyectos identificados en el plan ni sus niveles de financiación;
- b) Transferir al PNUD el proyecto sobre la eliminación de consumo de halones en Chile (CHI/HAL/42/TAS/156) del Banco Mundial por un monto de 60 000 \$EUA más los costos de apoyo al organismo de 4 500 \$EUA;
- c) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial tal como figuran en el Anexo V del presente informe, y establecer un objetivo de 19 programas anuales aprobados, un objetivo de cuatro proyectos individuales a probados y un objetivo de 18 actividades importantes a ser completadas; y
- d) Pedir al Banco Mundial que investigue la posibilidad de emprender proyectos destinados a la eliminación acelerada de la producción de CFC y CTC, y dé a conocer al Comité Ejecutivo cualquier cuestión que se presentase.

(Decisión 51/10)

## CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

### a) Supervisión y evaluación

#### i) Informe final sobre la evaluación de los proyectos y acuerdos de eliminación de CTC

82. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el informe final sobre la evaluación de los proyectos y acuerdos de eliminación de CTC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/12).

83. Notificó la conclusión de la evaluación en cuanto a que todos salvo ocho países que operan al amparo del Artículo 5 habían alcanzado el objetivo de reducción de 85 por ciento del consumo de 2005. El principal riesgo para la sostenibilidad de la eliminación yacía en el hecho de que, a diferencia de otras sustancias controladas producidas para usos específicos, también se generaba CTC como subproducto y, por lo tanto, siempre podría presuponerse que existiría disponibilidad a pesar de que hubiera cesado la producción deliberada de CTC. El éxito de la

eliminación dependía de controlar y eliminar la demanda de usos controlados y de fomentar el desarrollo de salidas para usos como materia prima para los productos sin SAO. Esto, junto con el hecho de que la oportunidad para vender CTC coproducido para usos como agentes de proceso o solventes podría generar rendimientos más elevados que la destrucción de CTC, hacía por lo tanto que la continua supervisión de los sistemas resultara vital.

84. Tras la presentación, se deliberó acerca de la cuestión del uso de CTC para aplicaciones como materia prima y agente de procesos. Uno de los Miembros señaló que el uso de CTC en su país había sido evaluado como uso como agente de procesos documentado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) del Protocolo hasta el año 2000 en un informe anterior, y que se proporcionaría al GETE más información acerca de la continuación del uso, conforme a lo pedido por la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, para su examen y presentación ante las Partes en la 27ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la 19ª Reunión de las Partes. También se propuso que la supervisión y orientación continuas serían muy útiles, teniendo en cuenta la complejidad del sector de CTC. Se tomó nota además de que China aclararía lo relativo a las líneas de referencia para producción y consumo de CTC antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2008.

85. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los resultados que figuran en el informe final sobre la evaluación de proyectos y acuerdos de eliminación de CTC (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/12);
- b) Pedir al Banco Mundial que continúe presentado un resumen de los datos de consumo de CTC de China en el marco de las Fases I y II del plan sectorial para el CTC en forma provisional a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año, y en forma final a la segunda reunión del año;
- c) Pedir a China que, en cooperación con la Secretaría del Ozono, la Secretaría del Fondo y el Banco Mundial, aclare los niveles de referencia para la producción y el consumo de CTC y que informe al Comité Ejecutivo tan pronto como fuera posible;
- d) Solicitar a los organismos de ejecución que actualicen la información sobre alternativas al CTC, especialmente en el sector de solventes, y eviten el uso de nombres comerciales en la medida de lo posible, y de solventes potencialmente cancerígenos;
- e) Pedir al PNUMA que organice debates en las reuniones de redes regionales acerca de la posibilidad de celebrar acuerdos voluntarios entre países exportadores e importadores de CTC a fin de que las empresas que exportan CTC, antes del envío, deban requerir certificados a sus clientes importadores de que el uso como materia prima está verificado o disponen de licencia válida para importación dentro del sistema de cupos de importación del país, teniendo en cuenta que la decisión VII/30 de la Séptima Reunión de las Partes requería que los importadores presentaran a los exportadores un compromiso en cuanto a que las sustancias

controladas importadas para ser utilizadas totalmente como materia prima en la fabricación de otros productos químicos se utilizarían únicamente para dicho fin y que las Partes importadoras notificaran los volúmenes de SAO controladas importadas para dicho fin a la Secretaría del Ozono;

- f) Recomendar a los productores de CTC de la India que apliquen un enfoque de precaución respecto de la gestión del CTC mediante la instalación de equipos de destrucción, si todavía no se dispusiera de los mismos, en caso de que los puntos de venta de materia prima, esencialmente para el cloruro del ácido diclorovinil (DVAC) no crecieran según lo previsto o se vieran restringidos por el aumento de las importaciones de CTC;
- g) Tener presente en las futuras deliberaciones acerca de la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional la necesidad de mantener la supervisión y verificación de toda la producción y el consumo de CTC después de 2010; y
- h) Solicitar a la Secretaría del Fondo que transmita al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), por conducto de la Secretaría del Ozono, el informe final sobre la evaluación de los acuerdos y proyectos de eliminación de CTC (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/12) para que pueda tomarlo en consideración en sus próximas deliberaciones sobre agentes de procesos.

**(Decisión 51/11)**

**ii) Estudio teórico sobre la evaluación de la gestión y supervisión de los planes nacionales de eliminación**

86. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó las recomendaciones contenidas en el estudio teórico sobre la evaluación de la gestión y supervisión de los planes nacionales de eliminación (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/13).

87. El objetivo de esta evaluación era complementar la evaluación de los planes de gestión de refrigerantes y planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/12). El estudio teórico había reconfirmado la importancia y oportunidad para evaluar los aspectos relacionados con la gestión, supervisión y verificación de los planes nacionales de eliminación. También había identificado otras cuestiones relacionadas con la evaluación, incluida la necesidad de: revisar los indicadores para calcular las demoras y las dificultades en la ejecución; analizar la coordinación prevista y puesta en práctica cuando varios organismos de ejecución participan en la ejecución de un plan nacional de eliminación; establecer de qué manera los países y los organismos de ejecución interpretan y utilizan la cláusula de flexibilidad; y considerar las perspectivas para sostener los resultados logrados en la eliminación en el período posterior a 2010.

88. Tras un debate acerca de la cláusula de flexibilidad tal como se aplica a la distribución de fondos en el marco de un plan nacional de eliminación a empresas establecidas después de la fecha límite de julio de 1995, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del estudio teórico sobre la evaluación de la gestión y supervisión de los planes nacionales de eliminación que figuran en el Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/13, incluidas las cuestiones de evaluación propuestas y el plan de trabajo para la segunda fase de la evaluación;
- b) Pedir a los organismos de ejecución que soliciten la autorización del Comité Ejecutivo antes de hacer uso de la flexibilidad estipulada en los acuerdos plurianuales para permitir que se derivaran fondos a empresas establecidas después de julio de 1995 en aquellos casos en que los países se hubieran comprometido a eliminar la SAO en cuestión; y
- c) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que notifiquen, como parte de la presentación de informes regular y periódica en el marco de los acuerdos plurianuales, si habían hecho uso de la cláusula de flexibilidad para este fin.

**(Decisión 51/12)**

**b) Cuestiones relacionadas con la supervisión y la presentación de informes de los acuerdos plurianuales (seguimiento a las decisiones 49/6 e) y 50/40))**

89. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/14, que había sido preparado en respuesta a las solicitudes del Comité Ejecutivo en sus 49ª y 50ª Reuniones para hacer un seguimiento de los progresos acumulativos que se habían logrado en los programas de trabajo anuales de los acuerdos plurianuales y para presentar un formato de tablas de reseña normalizadas. En el documento se proponía también un nuevo procedimiento para estar al tanto en las dificultades de ejecución de los acuerdos plurianuales, con lo que se determinaría la necesidad de un informe de situación adicional acerca de las dificultades de ejecución en el contexto del examen de los planes anuales de ejecución, según lo había decidido el Comité. El formato de presentación de informes estaría también en consonancia con el formato utilizado para los informes sobre demoras en la ejecución. La Secretaría propuso que se adoptara el formato que figuraba en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/14 como formato provisional para ser examinado después de la 53ª reunión.

90. Los Miembros del Comité Ejecutivo tomaron nota con satisfacción de que la Secretaría y los organismos de ejecución habían logrado un considerable progreso en tan poco tiempo hacia el logro de la normalización en la presentación de informes. El representante del Banco Mundial propuso que sería útil organizar en la 53ª Reunión un taller en el que participaran los miembros del Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución para evaluar la forma en la que la nueva plantilla para presentación de informes funcionaba en la práctica, particularmente en el contexto de los otros informes presentados al Comité Ejecutivo.

91. Después de considerar el informe sobre cuestiones relacionadas con la supervisión y la presentación de informes relativos a acuerdos plurianuales (seguimiento de las decisiones 49/6 e) y 50/40) y la propuesta del Banco Mundial de organizar un taller sobre la nueva plantilla en la 53ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre cuestiones relacionadas con la supervisión y presentación de informes relativos a acuerdos plurianuales que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/14; y
- b) Que:
  - i) las dificultades en la ejecución tendrían que ser definidas como actividades respecto a las cuales no se había detectado ningún progreso en el contexto del examen de los planes anuales de ejecución;
  - ii) los informes de situación sobre dificultades de ejecución de los acuerdos plurianuales deberían basarse en recomendaciones presentadas durante el examen de los planes anuales de ejecución;
  - iii) en los casos en los que el organismo interesado no estaba de acuerdo con informes adicionales de situación, el Comité Ejecutivo determinaría si se requería un informe;
  - iv) los informes de situación deberían presentarse en el formato de proyectos con demoras en la ejecución y deberían considerarse en el contexto de esa cuestión del orden del día; y
  - v) los informes de situación deberían continuar presentándose mientras el Comité no hubiera evaluado el progreso en esa cuestión específica o hasta que no se hubiera presentado el siguiente plan anual de ejecución;
- c) Adoptar el nuevo formato para los acuerdos plurianuales, incluidos los planes de gestión para la eliminación definitiva, a título provisional, según figura en el Anexo VI del presente informe para su examen en la 53ª reunión; y
- d) Pedir a la Secretaría que organice un taller para los organismos de ejecución y otros miembros interesados del Comité Ejecutivo al margen de la 53ª Reunión con miras a deliberar lo relativo a la presentación de informes sobre acuerdos plurianuales teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el uso del nuevo formato normalizado.

**(Decisión 51/13)**

**c) Demoras en la ejecución de proyectos**

92. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/15), en el que también figuraba información acerca de proyectos respecto a los cuales se habían solicitado informes de situación. Indicó que el Gobierno de Francia había informado a la Secretaría que después de presentado el informe, el gobierno de la República Árabe Siria había logrado un progreso significativo en el proyecto de refrigeración (SYR/REF/29/INV/48) y que por lo tanto no se requería una nota sobre posible cancelación al respecto. Indicó además que se había recibido una solicitud del Gobierno de Côte

d'Ivoire de transferir su plan de gestión de refrigerantes a la ONUDI y que en la 53ª reunión se consideraría la devolución de fondos para la transferencia del proyecto.

93. El representante de la ONUDI indicó que no se había recibido confirmación del Gobierno de Etiopía de que estaba de acuerdo en cancelar su proyecto de solventes (ETH/SOL/45/TAS/15). Señaló que su organismo estaría en condiciones de volver a la 52ª Reunión con nueva información sobre el proyecto, pero que no podía consultar al gobierno de Etiopía durante la reunión en curso del Comité Ejecutivo.

94. La representante del PNUD indicó que debería remitirse a la Jamahiriya Árabe Libia una comunicación acerca de la posible cancelación de su proyecto de eliminación de CFC-11 mediante la conversión a cloruro de metileno (LIB/FOA/32/INV/08), pero que pudieran ocurrir acontecimientos positivos por informar a la 52ª reunión del Comité Ejecutivo. Señaló que el Gobierno de Bangladesh había firmado el documento de proyecto y, por lo tanto, podría iniciarse la ejecución de su plan nacional de eliminación.

95. Varios de los Miembros indicaron que en las últimas reuniones se había observado un aumento gradual del número de proyectos demorados y los miembros deliberaron si procedía pedir a la Secretaría que emprendiera un estudio para analizar los motivos de las demoras con miras a suprimir obstáculos y ayudar a resolver dichas demoras. El Presidente y la Secretaría indicaron que ya se habían terminado varios estudios examinando minuciosamente los motivos de las demoras de ejecución, algunos de los cuales habían tenido como resultado una actualización de las normas. Se aclaró además que ya existían varios sistemas y procedimientos en el ámbito de la Secretaría y de los organismos de ejecución para dirigirse a los países que tuvieran proyectos con demoras de ejecución. Los miembros consideraban que sería útil tener un entendimiento común de los sistemas ya establecidos para el seguimiento de las demoras, y por lo tanto sería útil y contar con un informe de la Secretaría sobre tales sistemas y procedimientos para asegurar que el Comité Ejecutivo tuviera toda la información disponible para determinar, dado el caso, serían necesarios otros estudios y análisis en esa esfera.

96. Después del debate acerca de la cancelación del proyecto en Etiopía, de la firma del documento del proyecto en Bangladesh y del creciente número de proyectos demorados, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
  - i) Con beneplácito, de los informes de situación acerca de proyectos con demoras en la ejecución presentados a la Secretaría por Alemania, Australia, Canadá, Francia, Japón y los cuatro organismos de ejecución y del informe sobre la marcha de las actividades presentado por Suiza según figuraban en el documento sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/15);
  - ii) De que la Secretaría y los organismos de ejecución tomarán las medidas establecidas de acuerdo con la evaluación de la Secretaría (progreso, algún progreso o ningún progreso) e informarán y notificarán a los gobiernos y organismos de ejecución, según proceda;

- iii) De la terminación de 19 de los 66 proyectos que figuran en la lista con demoras de ejecución; y
- iv) De que se remitirán comunicaciones respecto a la posible cancelación de los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del Proyecto
Banco Mundial	THA/HAL/32/INV/134	Proyecto de eliminación definitiva del halón 1211 y el halón 1301 para fabricantes y proveedores de equipos de extinción incendios en Tailandia mediante la conversión a ABC en polvo, CO <sub>2</sub> , HFC-227ea y gases inertes
PNUD	LIB/FOA/32/INV/08	Eliminación de CFC-11 mediante la conversión a cloruro de metileno en la fabricación de espumas de poliuretano flexible en la Unidad Ben Ghazi para la Jamahiriya Árabe Libia

- b) Adoptar los hitos y fechas límite indicados en la tabla siguiente:

Organismo	Código	Título del Proyecto	Hitos y fechas límite
PNUMA	KEN/SEV/37/TAS/29	Asistencia técnica y política para Kenya	El proceso de publicación en el boletín oficial debe terminarse antes de junio de 2007
Francia	SYR/REF/29/INV/53	Conversión de CFC-12 a la tecnología HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Shoukairi & Co. en la República Árabe Siria	El equipo debe instalarse antes de la 53ª Reunión

- c) Convenir en clasificar los componentes del proyecto de bancos de halones para Australia (IND/HAL/32/TAS/281) y Canadá (IND/HAL/32/TAS/278) como terminados, en la inteligencia de que la India se compromete a no importar halones vírgenes y que los beneficiarios de los proyectos informarán a la Célula del Ozono de la cantidad de halones recuperados, reciclados y regenerados para que ésta lo transmita al Comité Ejecutivo a través del informe sobre la ejecución de programas de país;
- d) Pedir al Gobierno de Bosnia y Herzegovina que acelere la firma del documento del proyecto para que el proyecto de fortalecimiento institucional (BHE/SEV/43/INS/19) pueda seguir su curso;
- e) Pedir al Gobierno de Uganda que acelere la ejecución de su proyecto de fortalecimiento institucional (UGA/SEV/13/INS/02) que fue aprobado en julio de 1994;
- f) Pedir al Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia que acelere las disposiciones financieras para que el proyecto de fortalecimiento institucional (LIB/SEV/32/INS/04) pueda seguir adelante;

- g) Pedir al Gobierno de Argelia que presente un informe de situación sobre el proyecto de bancos de halones (ALG/HAL/35/TAS/51) y sus comentarios sobre la actualización del programa de país (ALG/SEV/43/CPG/60) a la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo como contribución en sus deliberaciones sobre la posible cancelación de dichos proyectos;
- h) Pedir al Gobierno de Francia que presente a la 52ª Reunión un informe exhaustivo sobre la marcha de las actividades del plan de gestión de refrigerantes en la República Centrafricana (CAF/REF/34/TRA/8-9 y TAS/10-11) según lo requerido por la decisión 31/48;
- i) Tomar nota de la solicitud del Gobierno de Côte d'Ivoire de transferir a la ONUDI sus planes de gestión de refrigerantes (IVC/REF/24/TAS/10 y IVC/REF/37/TAS/16), que actualmente ejecuta Francia, informándose la transferencia de fondos a la 53ª Reunión;
- j) Considerar la cancelación o el establecimiento de un hito para el taller de capacitación y sensibilización en los sectores de solventes y agentes de procesos (CTC y TCA) en Etiopía (ETH/SOL/45/TAS/15) en la 52ª reunión; y
- k) Pedir a la Secretaría del Fondo que incluya en su informe sobre proyectos con demoras en la ejecución dirigido a la 52ª Reunión información sobre los procedimientos que estaban establecidos y sobre los estudios que hayan sido emprendidos en el pasado para atender a los proyectos con demoras en su ejecución.

**(Decisión 51/14)**

**(d) Demoras en la presentación de los tramos anuales**

97. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre la presentación de los tramos anuales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/16), que contenía información sobre las presentaciones de los tramos anuales de acuerdos plurianuales, incluyendo las razones de tales demoras y sobre las nuevas fechas de los tramos aplazados. El representante indicó que, en 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría había incluido una nueva sección con respecto a los tramos que se habían presentado pero estaban incompletos. Ninguno de estos tramos había sido recibido por la Secretaría para presentarlo a la 51ª Reunión.

98. Después de que los miembros del Comité Ejecutivo felicitaran a la Secretaría por la puntualidad y la claridad de su documentación, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de lo siguiente:

- a) La información sobre los tramos anuales de los proyectos plurianuales presentada a la Secretaría por Francia, el PNUD, el PNUMA, la UNIDO y el Banco Mundial que aparecía en el documento sobre las demoras en la presentación de los tramos anuales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/16);



- b) Que 16 de los 38 tramos anuales de los acuerdos plurianuales que debían haberse presentado no se habían presentado a tiempo para la 51ª Reunión; y
- c) De que deberían enviarse cartas sobre los tramos anuales enumerados abajo que debieron haberse presentado en la 51ª Reunión indicando las razones por la demora y animar a los organismos de ejecución y a los países que operan al amparo del Artículo 5 correspondientes para que presenten dichos tramos anuales a la 52ª Reunión:

Organismo	País	Sector	Tramos	Comentarios del organismo
Banco Mundial	Antigua y Barbuda	Eliminación de CFC	2006	Todavía no existe un acuerdo de donación.
PNUD y PNUMA	Bangladesh	Eliminación de SAO	2005 y 2006	Se notificó en la reunión que el documento de proyecto se había firmado.
ONUDI	Bosnia y Herzegovina	Eliminación de SAO	2005	Falta de cooperación.
PNUD y PNUMA	Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas	Eliminación de CFC	2007	El PNUMA y el PNUD están preparando los procedimientos administrativos para ejecutar los tramos de 2007 a escala regional para estos 4 países.
Francia	Kenya	Eliminación de CFC	2005	El reglamento sobre SAO todavía no se ha promulgado.
ONUDI	Jamahiriyá Árabe Libia	Eliminación de CFC	2006	La dependencia nacional del ozono se encuentra en una situación indeterminada.
ONUDI	Pakistán	Eliminación de CTC	2005	A la espera de la incorporación del plan de acción aprobado recientemente por la Reunión de las Partes
Banco Mundial	Venezuela	Producción de CFC	2007	Se ha demorado el viaje del consultor para realizar la auditoría de verificación.

**(Decisión 51/15)****e) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes**

99. El representante de la Secretaría llamó a la atención del Comité Ejecutivo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/17, que constaba de cuatro secciones. La sección I contenía informes sobre la marcha de las actividades de ejecución de los planes nacionales de eliminación de CFC de Afganistán y Cuba. La sección III contenía los informes sobre la marcha de las actividades de ejecución de proyectos de eliminación de metilbromuro en Bolivia, Cuba, Kirguistán, Sri Lanka y el programa de asistencia técnica del PNUD para África. La sección IV contenía los informes sobre la marcha de las actividades del plan del sector de halones de China y sobre el plan sectorial de China para la eliminación de la producción de TCA.

100. El representante de la Secretaría informó de cada proyecto y el Comité Ejecutivo examinó cada solicitud por separado.

101. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del plan nacional de eliminación de Afganistán, del informe de auditoría de 2005 y del programa de trabajo de 2007;
- b) En relación con Cuba:
  - i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del plan nacional de eliminación de SAO para los CFC;
  - ii) Pedir al Gobierno de Cuba que firme el documento de proyecto pertinente tan pronto como sea posible; y
  - iii) Permitir la presentación al mismo tiempo de los tramos tercero y cuarto del plan nacional de eliminación de SAO para CFC en la 53ª Reunión del Comité Ejecutivo, a condición de que las actividades de eliminación se ejecuten y se haya desembolsado la financiación disponible;
- c) En relación con Burkina Faso:
  - i) Tomar nota de la presentación por parte del PNUD de los informes de terminación de proyectos sobre el programa de incentivos para el sector de usuarios finales de refrigeración comercial e industrial y la supervisión de las actividades del plan de gestión de refrigerantes;
  - ii) Tomar nota de que el PNUD devolverá 43 116 \$EUA al Fondo Multilateral en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
  - iii) Considerar la posibilidad de autorizar la utilización de la financiación restante proveniente del plan de gestión de refrigerantes de Burkina Faso, por un total de 43 116 \$EUA, basándose para ello en el informe sobre la marcha de las actividades del primer tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva y la solicitud del segundo tramo que el PNUMA presentará en 2008;
- d) En relación con Brunei Darussalam:
  - i) Solicitar a la Secretaría que envíe una carta en la que inste al Gobierno a ratificar las enmiendas al Protocolo y, al mismo tiempo, acelerar la ejecución del proyecto del plan de gestión de refrigerantes;
  - ii) Solicitar al PNUD y al PNUMA que examinen la estrategia de eliminación y el plan de acción propuestos en el proyecto original del plan de gestión de refrigerantes, habida cuenta de la situación actual del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en Brunei Darussalam; y

- iii) Pedir al PNUMA que siga tratando de comunicarse con el Gobierno e informe sobre los adelantos logrados a la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- e) En relación con Haití:
- i) Solicitar al PNUD y al PNUMA que examinen la estrategia de eliminación y el plan de acción propuestos en el proyecto original del plan de gestión de refrigerantes, habida cuenta de la situación actual del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en Haití; y
  - ii) Solicitar al PNUMA que informe en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre los adelantos logrados en la revisión del plan de acción sobre la ejecución real de las actividades, como la promulgación de leyes y la capacitación de técnicos de refrigeración en Haití;
- f) En relación con Myanmar:
- i) Solicitar a la Secretaría que envíe una carta para instar al Gobierno de Myanmar a acelerar la ejecución del proyecto del plan de gestión de refrigerantes;
  - ii) Solicitar al PNUMA y a la ONUDI que examinen la estrategia de eliminación y el plan de acción propuestos en el proyecto del plan de gestión de refrigerantes, habida cuenta de la situación actual del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, antes de que empiece la ejecución real del plan de gestión de refrigerantes; y
  - iii) Solicitar al PNUMA que informe en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre los adelantos logrados en la revisión del plan de acción y en la ejecución real de las actividades, como la promulgación de leyes y la capacitación de técnicos de refrigeración y de funcionarios de aduanas;
- g) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del plan de eliminación definitiva de metilbromuro, excluidos los usos de cuarentena y preembarque, en Bolivia, con la condición de que el PNUD presente el informe de terminación del proyecto a finales de 2007;
- h) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades para la eliminación total de metilbromuro en la fumigación del suelo, de sustratos, de productos almacenados y de estructuras en Cuba;
- i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del plan para la eliminación definitiva del metilbromuro, excluidos los usos de cuarentena y preembarque, en Kirguistán;

- j) En relación con Sri Lanka:
  - i) Pedir a la Secretaría que envíe una carta en la que solicite al Gobierno de Sri Lanka que termine de ejecutar los proyectos sobre alternativas al metilbromuro en la erradicación de nematodos del té, y sobre la eliminación del metilbromuro para todos los usos remanentes, excluidos los usos de cuarentena y preembarque, antes de agosto de 2007; y
  - ii) Solicitar al PNUD que presente los informes correspondientes a la terminación de proyectos a finales de 2007;
- k) Respecto del programa de asistencia técnica para África:
  - i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa de asistencia técnica para reducir el metilbromuro y de la formulación de estrategias regionales de eliminación para los países de bajo volumen de consumo de África;
  - ii) Tomar nota de que Mozambique había enviado al PNUD una solicitud oficial de anulación del programa de asistencia técnica;
  - iii) Solicitar al PNUD que, en colaboración con el Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, siga prestando asistencia a Angola, la República Centroafricana, Etiopía y Zambia en la ratificación de la Enmienda de Copenhague; y
  - iv) Solicitar al PNUD que termine la ejecución del proyecto y que someta a la consideración de la 53ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe exhaustivo con las conclusiones y recomendaciones específicas para fines de 2007;
- l) En relación con China:
  - i) Tomar nota de que se mantendrían 1 206 978 \$EUA del plan sectorial para la eliminación de halones para China para la creación de capacidad, con el fin de ayudar a que China cumpla con los compromisos del Protocolo de Montreal y lleve a cabo actividades en el Centro de Cumplimiento de China, basándose en una disminución del número de extintores de incendios de CO<sub>2</sub> producido, de conformidad con la decisión 44/59;
  - ii) Tomar nota de los informes de verificación sobre la producción de TCA en China entre 2004 y 2006;
  - iii) Encargar al Gobierno y al Banco Mundial que se cumplan los objetivos de reducción de la producción, como se indica en el acuerdo de eliminación de la producción de TCA;

- iv) Pedir al Banco Mundial que presente en 2008 un informe exhaustivo sobre la situación en que se encuentra la ejecución del acuerdo de eliminación de la producción de tricloroetano, incluyendo los esfuerzos del Gobierno en la aplicación de políticas y actividades de asistencia técnica, cuando presente la verificación de la producción de TCA en 2007; y
- v) Solicitar al Banco Mundial que confirme en 2008 el desmantelamiento total de la planta TCA 1, aprovechando la ejecución de otras misiones de verificación en China.

**(Decisión 51/16)**

## **CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**

### **a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

102. El representante de la Secretaría presentó una reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, la cual figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/18. No se identificó ninguna cuestión de política general para someterla a la consideración del Comité Ejecutivo. Dijo que se habían recibido 73 solicitudes de financiación por un valor total aproximado de 61,8 millones de \$EUA. Se habían incluido dos listas de propuestas: la de aquellos proyectos sometidos a aprobación general y la de otros siete proyectos sometidos a consideración particular. Recordó que el Tesorero había informado a la reunión que solamente se disponía de 57 millones de \$EUA en la actualidad para aprobaciones de proyectos y que pudiera ocurrir un déficit de 4 millones de \$EUA. Recordó además que dos Partes habían indicado que estaban en trámites de entregar sus contribuciones y que, una vez recibidas, pudieran servir para eliminar ese déficit.

#### Lista de proyectos y actividades sometidos a aprobación general

103. El Presidente señaló a la atención de los miembros la lista de proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba, la cual se presentaba en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/18, e indicó que, en la lista, se había retirado el desarrollo de la estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas en Kirguistán y se habían añadido el proyecto general para la eliminación definitiva de SAO en el sector de solventes de la República Democrática del Congo y la solicitud de un tramo para el plan nacional de eliminación de sustancias del Anexo A (Grupo I) y del Anexo B (Grupos II y III) en Indonesia.

104. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades sometidos a aprobación general con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en el que se incluían las condiciones o salvedades que figuraban en las correspondientes hojas de evaluación de proyectos y las condiciones adjuntas a los proyectos por el Comité Ejecutivo.

- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Bolivia y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para el plan de gestión para la eliminación definitiva, que figura en el Anexo VIII del presente informe por un monto total, en principio, de 540 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo VII;
- c) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de las Seychelles y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para la eliminación definitiva, que figura en el Anexo IX del presente informe por un monto total, en principio, de 193 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo VII; y
- d) Aprobar en principio el proyecto general para la eliminación definitiva de las SAO en el sector de solventes para la República Democrática del Congo, por un monto total de 432 660 \$EUA más costos de apoyo de organismo, con las condiciones indicadas en el Anexo VII del presente informe, y la primera fase del proyecto por el monto indicado en el Anexo VII.

(Decisión 51/17)

#### **b) Cooperación bilateral**

105. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/19 en el que figuraban seis solicitudes de cooperación bilateral presentadas por los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia e Italia. La única solicitud que había sido plenamente considerada en relación con la cuestión del orden del día era la del gobierno de Canadá para una red de imposición de leyes aduaneras de América Latina. Las solicitudes de Alemania, Francia e Italia se considerarían consideradas en relación con la cuestión 9 d) del orden del día, Proyectos de inversión.

#### Región de América Latina: Red de imposición de leyes aduaneras

106. El representante de la Secretaría indicó que el gobierno del Canadá, conjuntamente con el PNUMA, había presentado un proyecto para establecer una Red regional en América Latina de imposición de leyes aduaneras, cuya aprobación había sido recomendada por un año solamente. Un miembro pidió una aclaración respecto a si la Red regional de imposición de leyes aduaneras incluía la zona del Caribe así como América Latina. Dijo también que la postura de su gobierno era que el comercio ilícito se combatía del modo más eficaz a nivel nacional y que la coordinación regional solamente era útil para que los funcionarios de imposición de leyes distintas, pudieran reunirse. Por lo tanto, nunca debería exceder de un año la financiación de tales redes regionales. En respuesta a la pregunta, el Presidente aclaró que el proyecto se ocupaba únicamente de América Latina.

107. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Red de América Latina de imposición de leyes aduaneras por un año solamente, por ejecutar conjuntamente por el gobierno del Canadá y el PNUMA sin perjuicio de aprobaciones futuras de financiación para los dos años

restantes propuestos en el proyecto, al nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe.

**(Decisión 51/18)**

Etiopía: Preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva

108. En el contexto de las deliberaciones sobre la preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva para Angola (véanse los párrafos 112 a 115 infra y la decisión 51/21), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para la preparación de un plan de gestión de eliminación definitiva para Etiopía presentada por el Gobierno de Francia a la 50ª Reunión con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, con la condición de que:

- a) La financiación no se desembolsaría hasta que la Secretaría no hubiera recibido un compromiso oficial por escrito del Gobierno de Etiopía de ratificar la Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal;
- b) No se consideraría ninguna otra financiación para Etiopía hasta que el país no hubiera ratificado la Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal; y
- c) Se pediría al organismo que, en la elaboración y la ejecución posterior del plan de gestión para la eliminación definitiva, tomara en consideración la decisión 47/10 e) respecto de la inclusión de sistemas de otorgamiento de licencias para el control de la importación de metilbromuro, CTC y/o TCA, así como otros CFC.

**(Decisión 51/19)**

Contribuciones bilaterales

109. El representante de la Secretaría dijo que, a excepción de Alemania, todas las solicitudes caían dentro de la asignación del 20 por ciento para cooperación bilateral. El monto de cooperación bilateral asignado a la contribución de Alemania excedía de lo permitido para 2007 y en 2006 el Comité Ejecutivo había decidido informar a las Partes acerca de los montos en los que la cooperación bilateral excedía del 20 por ciento de la contribución correspondiente a determinado año (decisión 49/19 a)).

110. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) En vista de la decisión 49/19, informar a las Partes acerca del nivel de contribución bilateral asignado a la contribución de Alemania para 2008;
- b) Tras haber considerado la cuestión respecto del plan administrativo señalada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/7, permitir que Alemania financie sus proyectos bilaterales; y

- c) Pedir al Tesorero que compensara los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 51ª reunión de la forma siguiente:
- i) 145 770 \$EUA frente al saldo de la contribución bilateral de Canadá correspondiente a 2007;
  - ii) 169 500 \$EUA frente al saldo de la contribución bilateral de Francia correspondiente a 2007;
  - iii) 646 692 \$EUA frente al saldo de la contribución bilateral de Alemania correspondiente a 2007 y 572 818 \$EUA frente al saldo de la contribución bilateral de Alemania correspondiente a 2008; y
  - iv) 325 937 \$EUA frente al saldo de la contribución bilateral de Italia correspondiente a 2007.

(Decisión 51/20)

**c) Programas de trabajo y enmiendas**

**i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2007**

111. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/20 con las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA. El PNUMA había presentado doce actividades que incluyen ocho actividades recomendadas para aprobación general que se habían considerado en el marco de la cuestión 9 a) del orden del día y cuatro actividades para consideración individual.

Angola: Preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva

112. La representante de la Secretaría indicó que el PNUMA había presentado preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva para Angola, a ser ejecutado de forma conjunta con el PNUD. Sin embargo, Angola era uno de los pocos países que no había ratificado la Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal, y por lo tanto se veía afectado por la decisión 40/35 conforme a la cual se había decidido que “antes de que se apruebe la financiación de sus proyectos, las Partes deben enviar un compromiso oficial por escrito para ratificar la enmienda de Londres al Protocolo de Montreal”.

113. El representante del PNUD aclaró que 18 000 \$EUA de los 20 000 \$EUA para preparación de proyecto se habían asignado al PNUMA y 12 000 \$EUA al PNUD.

114. Algunos de los Miembros recordaron que, en la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, se había decidido aplazar un proyecto similar para Etiopía conforme a la decisión 40/35, y pidieron aclaraciones respecto de la propuesta de aprobar condicionalmente el pedido para Angola. En respuesta, la representante de la Secretaría dijo que el pedido de preparación de proyecto para Etiopía había sido presentado como proyecto de cooperación bilateral y que en la 50ª Reunión la



Secretaría también había formulado la misma recomendación para la propuesta para Angola, pero que el Comité había decidido aplazar la consideración de la solicitud.

115. Tras un debate en el que se consideró el plan de gestión para la eliminación definitiva para Etiopía (véase el párrafo 108 supra), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva, para el componente del PNUMA, con un nivel de 18 000 \$EUA más costos de apoyo, con la condición de que:

- a) La financiación no se desembolsaría hasta que la Secretaría no hubiera recibido un compromiso oficial por escrito del Gobierno de Angola de ratificar la Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal;
- b) No se consideraría ninguna otra financiación para Angola hasta que el país no hubiera ratificado la Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal; y
- c) Se pediría al organismo que, en la elaboración y la ejecución posterior del plan de gestión para la eliminación definitiva, tomara en consideración la decisión 47/10 e) respecto de la inclusión de sistemas de otorgamiento de licencias para el control de la importación de metilbromuro, CTC y/o TCA, así como otros CFC.

**(Decisión 51/21)**

Región de Asia y el Pacífico: Red de Oficiales de SAO de Asia Sudoriental y el Pacífico  
Región de Asia y el Pacífico: Red de Aplicación Regional para Asia Meridional y Asia Sudoriental

116. La representante de la Secretaría confirmó que, si bien ambos proyectos se habían presentado a la 51ª Reunión, el PNUMA había indicado que Suecia había convenido en continuar financiando las redes de aplicación para oficiales de SAO y aduanas para Asia y el Pacífico como parte de su programa bilateral fuera del Fondo Multilateral y, por lo tanto, había retirado dichos proyectos.

117. Tras un debate, el Comité Ejecutivo tomó nota de que el PNUMA había retirado ambos proyectos. El Comité Ejecutivo también expresó su agradecimiento al Gobierno de Suecia por su apoyo continuo para esas dos actividades regionales fuera del marco del Fondo Multilateral.

## **ii) Programa de trabajo del PNUD para 2007**

118. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/21 y Corr.1, que contenían nueve actividades presentadas por el PNUD. Dos proyectos que se habían recomendado para la aprobación general habían sido considerados en el marco de la cuestión 9 a) del orden del día, por lo que restaban siete actividades para consideración individual.

Angola: Preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva

119. La representante de la Secretaría recordó al Comité que la preparación de un proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva en Angola, a ser ejecutado por el PNUD y el PNUMA, se había considerado en el contexto del plan de trabajo del PNUMA para 2007.

120. Tras un debate en el que se consideró el plan de gestión para la eliminación definitiva para Etiopía (véase el párrafo 108 supra y la decisión 51/19), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva, para el componente del PNUD, con un nivel de 12 000 \$EUA más costos de apoyo, con la condición de que:

- a) La financiación no se desembolsaría hasta que la Secretaría no hubiera recibido un compromiso oficial por escrito del Gobierno de Angola de ratificar la Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal;
- b) No se consideraría ninguna otra financiación para Angola hasta que el país no hubiera ratificado la Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal; y
- c) Se pediría al organismo que, en la elaboración y la ejecución posterior del plan de gestión para la eliminación definitiva, tomara en consideración la decisión 47/10 e) respecto de la inclusión de sistemas de otorgamiento de licencias para el control de la importación de metilbromuro, CTC y/o TCA, así como otros CFC.

**(Decisión 51/22)**

Colombia: Preparación de proyecto para un proyecto de inversión de inhaladores de dosis medidas

India: Preparación de proyecto para un proyecto de inversión de inhaladores de dosis medidas

Pakistán: Preparación de proyecto para un proyecto de inversión de inhaladores de dosis medidas

121. La representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado solicitudes para preparación de proyectos para proyectos de inversión de inhaladores de dosis medidas en Colombia, India y Pakistán. Señaló que el Comité Ejecutivo pudiera desear tomar nota de que en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día sobre el Plan administrativo refundido se había adoptado una decisión respecto de los proyectos de inhaladores de dosis medidas que contenían CFC, y que dichas solicitudes sólo se podrían considerar en una reunión futura después de que se hubieran cumplido las condiciones establecidas en la decisión (véase la decisión 51/34).

122. El Comité Ejecutivo tomó nota de que las solicitudes de financiación de preparación de proyectos para los proyectos de inversión de inhaladores de dosis medidas en Colombia, India y Pakistán se considerarían en una reunión futura después de que se hubieran cumplido las condiciones para los proyectos de inversión en inhaladores de dosis medidas que contienen CFC.

República Dominicana: Actualización del plan nacional de gestión de bancos de halones

123. La representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado una actualización del plan nacional de gestión de bancos de halones para la República Dominicana. El proyecto se había vuelto a presentar conforme al pedido de la 50ª Reunión de que se presentara información más exhaustiva acerca de la sostenibilidad del banco de halones (decisión 50/15). Señaló que se había firmado un Memorando de Entendimiento con el departamento de bomberos de la República Dominicana para supervisar la estrategia de halones hasta 2010, y que el Ministerio del Medio Ambiente había indicado que el Gobierno garantizaría la sostenibilidad del banco de halones después de dicha fecha.

124. Uno de los Miembros expresó su inquietud respecto a que el proyecto cumpliera con los requisitos de sostenibilidad requeridos por la decisión 50/15 del Comité Ejecutivo.

125. En respuesta a un pedido de aclaraciones, el representante del PNUD dijo que todos los halones existentes en la República Dominicana se encontraban ya sea bajo el control del departamento de bomberos o en uno de tres establecimientos gubernamentales: el banco central, la fuerza aérea o el departamento de aduanas. Señaló que, considerando estas circunstancias, el Memorando de Entendimiento con el departamento de bomberos y el compromiso del Gobierno de la República Dominicana eran suficientes para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

126. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la actualización del plan de gestión del banco de halones con un nivel reducido de 20 000 \$EUA más costos de apoyo de 1 800 \$EUA para el PNUD para la compra de equipos; y
- b) Que el saldo restante de 4 000 \$EUA del monto original solicitado se podría presentar para la consideración en una reunión futura con la condición de que incluyera un plan administrativo, a ser aprobado por el Comité Ejecutivo, para la sostenibilidad del funcionamiento del banco de halones después de 2010.

**(Decisión 51/23)**

Sierra Leona: Asistencia técnica para el aumento de la sensibilización en el sector de halones

127. La representante de la Secretaría indicó que el PNUD solicitaba asistencia técnica para el sector de halones que se centraría en la ejecución de actividades de aumento de la sensibilización modificadas sobre tecnologías alternativas a los halones.

128. En respuesta a un pedido de aclaraciones acerca del costo del proyecto, el representante del PNUD confirmó que el costo total era de 15 000 \$EUA, y que el proyecto proporcionaría asistencia técnica para aumentar la sensibilización en el sector de halones, y no para un banco de halones.

129. Tras deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto con un nivel de financiación reducido de 15 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 1 350 \$EUA, en la inteligencia de que, después de la aprobación del proyecto, el Gobierno de Sierra Leona no podría solicitar otra financiación para el sector de halones.

(Decisión 51/24)

Pakistán: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV)

130. La representante de la Secretaría dijo que la solicitud para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Pakistán se había presentado para consideración individual porque Pakistán había notificado datos para 2005 con arreglo al Artículo 7 a la Secretaría del Ozono y a la Secretaría del Fondo para los informes de país que superaban el nivel permitido por el Protocolo de Montreal para el consumo de CTC. Pakistán había explicado en su informe final que se estaban adoptando medidas para vigilar la importación de CTC. Dijo que el Comité Ejecutivo pudiera considerar aprobar por sólo un año la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal relativo al incumplimiento.

131. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar solamente la fase IV de la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Pakistán y sólo para un período de un año, con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que dicha aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento; y
- b) Expresar al Gobierno de Pakistán sus opiniones, indicadas en el Anexo X del presente informe.

(Decisión 51/25)

**iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2007**

132. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/22, que contenía doce actividades presentadas por el PNUD. Ocho actividades se habían recomendado para aprobación general y habían sido aprobadas en el contexto de la cuestión 9 a) del orden del día. El proyecto de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas para Kirguistán se había retirado, por lo que restaban tres actividades para consideración individual.

Jordania: Preparación de proyecto para un proyecto de inhaladores de dosis medidas

México: Preparación de proyecto para un proyecto de inhaladores de dosis medidas

Venezuela: Preparación de un proyecto de plan de eliminación de inhaladores de dosis medidas

133. La representante de la Secretaría informó al Comité que la ONUDI había presentado solicitudes de preparación de proyecto para proyectos de inhaladores de dosis medidas en

Jordania, México y Venezuela. Señaló que el Comité Ejecutivo pudiera desear tomar nota de que en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día sobre el Plan administrativo refundido se había adoptado una decisión respecto de los proyectos de inhaladores de dosis medidas que contenían CFC, y que dichas solicitudes sólo se podrían considerar en una reunión futura después de que se hubieran cumplido las condiciones establecidas en la decisión (véase la decisión 51/34).

134. El Comité Ejecutivo tomó nota de que las solicitudes de financiación de preparación de proyectos para los proyectos de inversión de inhaladores de dosis medidas en Jordania, México y Venezuela se considerarían en una reunión futura después de que se hubieran cumplido las condiciones para la preparación de los proyectos.

**iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2007**

135. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/23 y Add.1., que contenían un proyecto para consideración individual:

Ecuador: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional, fase IV

136. La representante de la Secretaría indicó que la solicitud para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Ecuador se había presentado para consideración individual dado que, al momento de examinarse la solicitud, Ecuador había notificado datos de 2005 que superaban los niveles de consumo de metilbromuro permitidos. Informó al Comité Ejecutivo que Ecuador había notificado que se estaba preparando un proyecto de plan de acción para asegurar que un pronto retorno a la situación de cumplimiento respecto del metilbromuro, que se presentaría en marzo de 2007 para la consideración del Comité de Aplicación en su próxima reunión. El Gobierno de Ecuador también estaba trabajando para asegurar la completa ejecución del proyecto de inversión para el metilbromuro, así como la terminación de un plan sectorial de eliminación de metilbromuro, que someterá a la consideración del Comité Ejecutivo.

137. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar solamente la fase VI de la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Ecuador y sólo para un período de un año, con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en la inteligencia de que dicha aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento; y
- b) Expresar al Gobierno de Ecuador sus opiniones, indicadas en el Anexo X del presente informe.

**(Decisión 51/26)**

**d) Proyectos de inversión**

138. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/18 en el que figuraban proyectos sometidos a consideración particular. Dado que las solicitudes de plan sectorial para Indonesia y la República democrática del Congo habían sido aprobadas en relación con la cuestión 9 a) del orden del día, quedaban solamente siete proyectos sometidos a consideración individual. Se debatieron los proyectos por separado, según lo indicado a continuación:

Sector de aerosoles

China: Eliminación del consumo de CFC en el sector de aerosoles farmacéuticos (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/26/Add.1)

139. La representante de la Secretaría notificó que el Banco Mundial había presentado nuevamente, en nombre del gobierno de China, un plan sectorial para la eliminación del consumo de CFC en el sector de aerosoles farmacéuticos de China (Plan de aerosoles farmacéuticos), por un costo total para el Fondo Multilateral de 12 302 994 \$EUA más costos de apoyo del organismo de 922 725 \$EUA. El plan sectorial había sido originalmente presentado a la 50ª reunión, pero había sido retirado por el Banco Mundial para su revisión.

140. También señaló que la propuesta que se presentaba nuevamente se basaba en la misma tecnología y con las mismas partidas de costo que lo presentado a la 50ª Reunión. Se habían excluido del plan 11 empresas con niveles de consumo de CFC nulo o bajo que no habían podido presentar planes de producción para 2007, reduciéndose la solicitud de financiación en un monto de 3 002 350 \$EUA. Sin embargo permanecían las cuestiones identificadas en la propuesta presentada a la 50ª Reunión y se incluían: la financiación para empresas establecidas después de la fecha límite del 25 de julio de 1995 y para empresas con consumo de CFC no notificado; la selección de HFC-134 de preferencia a hidrocarburos como propelente; racionalización industrial; y relación de costo a eficacia del proyecto, que era de seis veces más que el valor de umbral en el sector de aerosoles. Aunque el Banco Mundial había convenido en que la relación de costo a eficacia del proyecto era deficiente, consideraba que los elementos de costo tales como pruebas de selección de sustitutos y pruebas de registro significaban que el valor de umbral para el sector de aerosoles en general no debería aplicarse a los aerosoles farmacéuticos. Por lo tanto la Secretaría había llegado a la conclusión de que el costo adicional total del proyecto debería basarse en el umbral de relación de costo a eficacia para el sector de aerosoles, más un apoyo adicional para actividades de asistencia técnica.

141. Una vez informado acerca del resultado de ulteriores negociaciones entre el Banco Mundial, el representante de China en la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la eliminación del consumo de CFC en el sector de aerosoles farmacéuticos de China por una suma de financiación de 6 millones \$EUA más los costos de apoyo de 450 000 \$EUA para el Banco Mundial, en la inteligencia de que no se aprobarían más fondos para nuevos planes sectoriales para eliminar el consumo de CFC en China, salvo en el subsector de inhaladores de dosis medidas.

**(Decisión 51/27)**

Sector de espumasChina: Eliminación de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano: programa de trabajo para 2007 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/26)

142. El representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial había presentado una solicitud de aprobación del programa de ejecución anual 2007 para la eliminación de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano de China. La Secretaría tomó nota con beneplácito del esfuerzo desplegado por China para reducir su consumo de CFC-11 y de que el consumo nacional de CFC-11 en 2006, incluido el del sector de espumas de poliuretano, no se salía de los límites establecidos en el acuerdo sectorial. Puesto que la eliminación total en los contratos de eliminación de CFC-11 concertados con empresas era inferior a la requerida en virtud del acuerdo entre el gobierno de China y el Comité Ejecutivo, la Secretaría no podía recomendar actualmente ni el programa de ejecución anual de 2007 ni el tramo correspondiente para la aprobación.

143. El Banco Mundial había informado a la Secretaría que resultaba cada vez más difícil cumplir con los objetivos de los tramos subsiguientes, dado que, para una gran parte de la eliminación prevista, era necesario concertar contratos con cada una de las empresas. Las pequeñas empresas tendían a no contar con registros financieros ni de otra clase para los años anteriores, de manera que no resultaba posible celebrar contratos con dichas empresas. En el acuerdo para eliminación de CFC en el sector de espumas se requería, como condición previa para la entrega de los tramos, la firma de los contratos de eliminación de CFC, y se entendía mutuamente entre el país, el organismo y la Secretaría que esos contratos se referían a empresas particulares. Se había elaborado un enfoque de alternativa en virtud del cual se ampliaría la comprensión del término “contrato” para incluir contratos con autoridades ambientales en las provincias y en grandes municipalidades.

144. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir al Banco Mundial y a China que intensificarán sus esfuerzos para cumplir con los objetivos especificados en el acuerdo entre el gobierno de China y el Comité Ejecutivo como condición previa para la aprobación del programa de trabajo anual para 2007 y su correspondiente tramo de financiación;
- b) Especificar que, para los fines del programa de trabajo anual correspondiente a 2007 y a los años siguientes en el marco del acuerdo, la expresión “contratos de eliminación de CFC” incluiría los contratos firmados con la oficina de contaminación del medio ambiente ya sea de las provincias ya sea de muy grandes municipalidades. En tales contratos se especificaría:
  - i) El objetivo de la eliminación plena del uso de CFC-11 en la provincia o municipalidad en consonancia con los compromisos de China en virtud del Protocolo de Montreal y con los acuerdos pertinentes de eliminación de CFC;

- ii) La correspondiente suma de donación, la cantidad de eliminación por lograr cada año y la duración del proyecto;
- iii) Las actividades afines y sus presupuestos respectivos, que deberían incluir:
  - a. La introducción en posición de políticas prohibiendo el uso de CFC-11 para la producción de espumas a partir del 1 de enero de 2008;
  - b. Capacitación y asistencia técnica para las autoridades locales pertinentes;
  - c. Determinación de las empresas que utilizan CFC-11 en la zona respectiva, compromisos de los gobiernos provinciales, y actividades tales como capacitación, sensibilización del público, encuestas, supervisión e imposición de la ley;
  - d. Visitas a todas las empresas de espumas registradas en la zona respectiva y registro del agente de espumación;
  - e. Encuestas relativas a empresas de espumas que utilizan CFC-11, proveedores de polioliol y comerciantes de CFC-11;
  - f. Capacitación y asistencia técnica proporcionada por expertos en espumas locales y nacionales a empresas que utilizan CFC-11 para prestarles asistencia en el cambio hacia tecnologías sin CFC-11; y
  - g. Suministro de sustitutos CFC para la formulación y producción de ensayo, cuando proceda.
- iv) La financiación en virtud de esos contratos sería por lo menos del 90 por ciento utilizado para actividades según los incisos b) iii) c. a b) iii) g. precedentes.
- c) Especificar que la eliminación en virtud de esos contratos en un determinado año estaba definida como la diferencia entre el uso de CFC-11 en la provincia o municipalidad el año anterior, menos cualquier eliminación como consecuencia de cualesquiera actividades de ejecución en el marco del Fondo Multilateral financiadas fuera del contrato específico, y menos el uso de CFC-11 en tal año;
- d) Especificar que el uso de CFC-11 en la provincia o municipalidad en cualquier año estaba determinado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre aplicándose el mínimo de las cantidades obtenidas mediante los dos siguientes métodos:
  - i) Datos de ventas proporcionados por los productores de CFC-11 que todavía lo producían en 2007. Entre estos datos de ventas deberían



incluirse las cantidades producidas así como las ventas de reservas de CFC-11 de los productores de CFC;

- ii) Datos de ventas de los grandes comerciantes de CFC en la provincia o municipalidad. Para el primer año pertinente respecto al cual se requerían los datos (línea de referencia), los datos de ventas para 2004-2006 serían examinados y utilizados para verificar la uniformidad de los datos del año pertinente; y
- e) Pedir al Banco Mundial que presente un informe sobre la ejecución del tramo de 2007 a la última reunión del Comité Ejecutivo en 2008.

**(Decisión 51/28)**

Agentes de procesos / sector de producción de CTC

China: Fase I del plan sectorial de CTC (Banco Mundial)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/26)

145. El representante de la Secretaría informó acerca de la verificación de la producción de CTC y del consumo de CTC en la Fase I del plan sectorial de CTC de China en 2006. Se recomendaba la aprobación de la financiación que había sido suspendida en espera de los resultados de la verificación por cuanto ya se habían cumplido los cuatro criterios para evaluar el éxito de la Fase I del plan sectorial. Sin embargo, algunas cuestiones requerían una ulterior consideración del Comité Ejecutivo. Una era el hecho de que en la producción verificada de CTC no se contabilizaban aproximadamente 1 500 toneladas PAO de la producción de CTC y se requería que el Banco Mundial explicara si los CTC producidos se habían vendido o se habían depositado en el inventario. Otra cuestión se relacionaba con el techo de 14 300 toneladas PAO para CTC utilizado en aplicaciones de agentes de procesos incluidas en la lista provisional de la Tabla A-bis de la decisión XVII/8 de la reunión de las Partes y cualesquiera otras aplicaciones no cubiertas en las Fases I y II del plan sectorial. En la encuesta sobre CTC se habían identificado 21 usos nuevos de CTC que no habían estado cubiertos por ninguna decisión de la reunión de las Partes. Sin embargo, el consumo de CTC para aplicaciones tanto de la lista de la Tabla A-bis como de agentes de procesos recientemente identificados estaba por debajo del techo de 14 300 toneladas PAO, por lo que se requería la orientación del Comité Ejecutivo para saber si ese techo debería confirmarse de nuevo o ser modificado, según las disposiciones del acuerdo en la Fase II.

146. Después de un debate acerca de si el techo de consumo de CTC habría de ser confirmado en su 52ª o 53ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de verificación de la producción y consumo de CTC para agentes de procesos de la Fase I del plan sectorial de CTC de China para 2006;
- b) Entregar el tramo anual de 2007 por una suma de 5 millones \$EUA y de 375 000 \$EUA por concepto de costos de apoyo para la ejecución del programa de trabajo para 2007 de la Fase I del plan de sectorial puesto que la verificación

indicaba que China satisfacía los criterios del acuerdo sobre la Fase I del plan sectorial en 2006;

- c) Tomar nota de los resultados de la encuesta realizada por el Banco Mundial acerca del consumo de CTC en aplicaciones de agentes de procesos enumeradas en la tabla A-bis de la decisión XVII/8 de la Décimo Séptima Reunión de las Partes y en aplicaciones posibles de agentes de procesos que habían sido recientemente identificadas y examinadas por el Grupo de evaluación tecnológica y económica (TEAP) pero que todavía no habían sido consideradas por las partes para su inclusión en la lista de sustancias controladas como agentes de procesos, de conformidad con la decisión X/14 de la Décima Reunión de las Partes;
- d) Considerar la necesidad de confirmar de nuevo el techo 14 300 toneladas PAO establecido en el acuerdo para esas aplicaciones en la 52ª reunión del Comité Ejecutivo; y
- e) Pedir al Banco Mundial que especificara los motivos por los que más de 1 496,1 toneladas PAO de la producción de CTC no se habían contabilizado en los resultados de la verificación de la producción y consumo de CTC para usos de agentes de procesos en 2006 en la Fase I como parte de la verificación del consumo de CTC en la Fase II del plan sectorial por presentar a la 52ª reunión.

**(Decisión 51/29)**

### Planes de eliminación

Bahamas: Plan de gestión para la eliminación definitiva de los CFC (Banco Mundial) (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/24)

147. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado al Comité Ejecutivo, en su 51ª Reunión, y en nombre del Gobierno de las Bahamas, una solicitud de financiación para el tercer y último tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva para dicho país por un costo total de 120 000 \$EUA, más 15 600 \$EUA en concepto de costos de apoyo al organismo. Entre los asuntos examinados por la Secretaría con el Banco Mundial se encontraban la considerable desviación del programa de trabajo aprobado para el bienio 2004-2005; la diferencia entre el consumo verificado de 2003 y los datos notificados con arreglo al Artículo 7; las demás incertidumbres y limitaciones que suscitó la verificación, así como el enfoque institucional del plan de trabajo para el bienio 2006-2007, que la Secretaría esperaba que se centrara más intensamente en actividades relacionadas directamente con la eliminación de SAO. Sin embargo, el Banco Mundial y la Secretaría habían acordado formular una propuesta al Comité Ejecutivo que le posibilitaría corregir las deficiencias de la solicitud y reconocer, a la vez y con suficiente certeza, que las Bahamas había cumplido los objetivos de consumo establecidos en el acuerdo para el bienio 2004-2005 y podía controlar las importaciones en 2007, así como en los años posteriores.

148. Durante las deliberaciones subsiguientes se plantearon cuestiones relativas al grado de fiabilidad de los informes de verificación debido a la creación de un sistema de otorgamiento de

licencias en las Bahamas. Se aclaró que se habían verificado los datos de los bienios 2002-2003 y 2004-2005 mediante auditorías independientes. El asunto relativo a las discrepancias de los datos correspondientes al bienio 2002-2003 se refería a una divergencia entre los datos verificados y los datos notificados por la dependencia nacional del ozono de las Bahamas a la Secretaría del Ozono con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal. El error en la presentación de informes de la dependencia nacional del ozono ya había sido rectificado. Las incertidumbres relativas al rigor de la verificación independiente se debían a que su evaluación se había visto dificultada por la falta de un sistema de otorgamiento de licencias en el país durante los periodos examinados. Se suponía que, al haberse establecido un sistema de otorgamiento de licencias a inicios de 2006, se dispondría de una base más sólida para verificar los datos del bienio 2006-2007.

149. También se señaló con cierta preocupación que se habían desembolsado 144 000 \$EUA correspondientes al segundo tramo del proyecto, pero que se habían ejecutado muy pocas de las actividades planificadas. El Banco Mundial indicó que las Bahamas estaban aprovechando la flexibilidad propia de los planes terminales de gestión de la eliminación para realizar actividades que no correspondían a la recuperación y el reciclaje, sino a la capacitación sobre retroadaptación de personal técnico del sector de la refrigeración. También se señaló que, al tratarse de uno de los primeros planes terminales de gestión de la eliminación aprobados por el Comité Ejecutivo, el plan de las Bahamas era el que más probablemente tendría que ajustar su plan de gestión para poder adaptarse a los cambios de las condiciones.

150. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió: a)

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución del tramo correspondiente al bienio 2004-2005 del plan de gestión para la eliminación definitiva para las Bahamas;
- b) Tomar nota de que en la verificación del consumo correspondiente al bienio 2004-2005 se estableció, con suficiente certeza, que el consumo de CFC en las Bahamas durante esos años fue inferior al límite estipulado en el acuerdo celebrado entre el Gobierno de las Bahamas y el Comité Ejecutivo;
- c) Aprobar el plan de trabajo bienal para 2006-2007;
- d) Aprobar el tercer tramo del plan con un nivel de financiación de 120 000 \$EUA más costos de apoyo de 15 600 \$EUA, con la condición de que:
  - i) El Banco Mundial no desembolsaría fondos hasta que el Banco Mundial no hubiera presentado remitido la siguiente documentación a la Secretaría:
    - a. Un informe de verificación para 2006, en el que se detalle el marco jurídico e institucional del régimen de control de las importaciones y exportaciones y de su aplicación, así como la verificación de los datos relativos al consumo de 2006,

- b. Un informe de verificación correspondiente, como mínimo, a los ocho primeros meses del año 2007 en el que conste que en ese periodo no se consumieron CFC en las Bahamas;
  - c. Un informe sobre la ejecución del tramo correspondiente al bienio 2006-2007; y
  - d. Mayores detalles sobre el desembolso de la suma de 144 000 \$EUA correspondiente a la financiación del segundo tramo.
- ii) La Secretaría comunicó al Banco Mundial que consideraba que la documentación presentada por este último era suficiente, estaba en consonancia con los límites de consumo estipulados en el acuerdo y era conforme a los requisitos estipulados en los “Criterios para la verificación de los objetivos nacionales de consumo de los acuerdos plurianuales”; y
- e) Tomar nota de que el Banco Mundial acordó remitir estos informes, a más tardar, a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 51/30)**

Paraguay: Plan de gestión para la eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (PNUD y PNUMA) (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/33)

151. El representante de la Secretaría indicó que el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, había presentado, en nombre del Gobierno de Paraguay, un plan de gestión para la eliminación definitiva para las sustancias del Anexo A (Grupo I), a ser considerado por el Comité Ejecutivo. Destacó la cuestión relacionada con el cumplimiento que podría impedir la aprobación del plan de eliminación, es decir, que la decisión XVIII/32 de la 18ª Reunión de las Partes había instado a Paraguay a retornar a la situación de cumplimiento.

152. Tras la presentación de la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de gestión para la eliminación definitiva para Paraguay por un monto de 565 000 \$EUA más 27 825 \$EUA en concepto de costos de apoyo al organismo para el PNUD y 25 220 \$EUA para el PNUMA, en la inteligencia de que dicha aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento;
- b) Aprobar el acuerdo celebrado entre el Gobierno de Paraguay y el Comité Ejecutivo sobre la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva tal como figura en el Anexo XI del presente documento.
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen plenamente en consideración los requisitos estipulados en las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva; y

- d) Aprobar el primer tramo del plan con el nivel de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe, en el entendimiento de que el PNUD y el PNUMA no desembolsarán financiación alguna hasta que el Gobierno de Paraguay no haya presentado a la Secretaría del Ozono un plan de acción que incluya plazos específicos para garantizar su pronto retorno al cumplimiento, de conformidad con la decisión XVIII/32 de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

**(Decisión 51/31)**

Venezuela: Plan nacional de eliminación de CFC: programa de trabajo de 2006 (ONUDI) (documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/37 y Add.1)

153. El representante de la Secretaría notificó que la ONUDI había presentando, en nombre del Gobierno de Venezuela, una solicitud de financiación para el tercer tramo del plan nacional de eliminación de CFC por un costo total de 2 071 831 \$EUA, más 155 387 \$EUA en concepto de costos de apoyo al organismo. El consumo de CFC de Venezuela en 2005 fue superior a los límites estipulados en el acuerdo debido al elevado volumen de producción alcanzado en 2005. La ONUDI había indicado que, en 2006, Venezuela había utilizado una parte de su producción como materia prima, lo cual pudo verificarse.

154. El representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo sobre las posibles consecuencias de la decisión XVIII/17 de la 18ª Reunión de las Partes en este caso específico, dado que, en virtud de dicha decisión, en el caso de que la producción de un año acumulada para usos como materia prima en el país en un año futuro ocasionara un consumo por encima de los niveles prescritos, dicho exceso de consumo podría no estar sujeto al procedimiento para casos de incumplimiento. El Comité Ejecutivo consideró se cumpliría con la intención de la decisión de las Partes si no se aplicara ninguna reducción a la financiación para Venezuela.

155. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe anual correspondiente a 2005;
- b) Aprobar el plan anual para 2007;
- c) Aprobar un monto de 2 071 831 \$EUA para el tercer tramo, más 155 387 \$EUA en concepto de costos de apoyo, para la ejecución del plan anual para 2007;
- d) Que se aprobaba el monto total de financiación previsto para el tercer tramo sobre la base de que la producción de CFC correspondiente a 2005, que incluía la producción para el uso como materia prima en el país en un año futuro, había dado lugar a un nivel de consumo de CFC calculado por encima de los límites estipulados en el acuerdo y de que el uso de CFC como materia prima en un año futuro por encima de la cantidad excedente había sido verificado antes de la aprobación; y

- e) Tomar nota de que la aprobación se basaba en la inteligencia de que no constituiría un precedente para ninguna solicitud de casos similares que se presentara posteriormente al Comité Ejecutivo, y de que se hizo sin perjuicio de ninguna decisión de las reuniones de las Partes sobre asuntos relacionados con el cumplimiento.

**(Decisión 51/32)**

Zimbabwe: Eliminación nacional de las sustancias del Anexo A (Grupo I) (fase II, primer tramo) (Alemania) (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/38)

156. El representante de la Secretaría dijo que el Gobierno de Alemania había presentado, en nombre del Gobierno de Zimbabwe, un plan nacional de eliminación para las sustancias del Anexo A (Grupo I). El único asunto de importancia, a saber, el hecho de que el valor total del plan administrativo de Alemania para el trienio 2006-2008 superara el monto máximo autorizado de las contribuciones bilaterales en un 20 por ciento, había sido examinado y resuelto por el Comité Ejecutivo en el marco cuestión 7 b) i) del orden del día, Organismos bilaterales.

157. Tras la presentación de la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan nacional de eliminación para las sustancias del Anexo A (Grupo I) (Fase II) para Zimbabwe, por un monto de 565 000 \$EUA, más 72 150 \$EUA en concepto de costos de apoyo de organismo para el Gobierno de Alemania;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Zimbabwe y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de eliminación, conforme se expone en el Anexo XII del presente informe;
- c) Instar al Gobierno de Alemania a que tome plenamente en consideración los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de eliminación; y
- d) Aprobar el primer tramo de la fase II del plan de eliminación por el monto de financiación indicado en el Anexo VII del presente informe.

**(Decisión 51/33)**

## **CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS**

158. Dado que no se había presentado ningún programa de país ante la 51ª Reunión, no hubo debate sobre esta cuestión del orden del día.

**CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: OPCIONES DESTINADAS A ABORDAR LA SITUACIÓN DE LOS PAÍSES MENCIONADOS EN LA DECISIÓN XVII/14 DE LA 17ª REUNIÓN DE LAS PARTES: NOTA DE ESTUDIO MODIFICADA (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 49/33)**

159. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre criterios (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/39), haciendo hincapié en los asuntos que el Comité Ejecutivo debería considerar en el caso de que eligiera la opción de proporcionar asistencia para la eliminación de los CFC en aquellas Partes que operan al amparo del Artículo 5 que disponen de instalaciones de fabricación de inhaladores de dosis medidas de propiedad nacional. Dichos asuntos incluían la fecha límite para el establecimiento de líneas de producción de inhaladores de dosis medidas de CFC; el año de referencia que se utilizará para establecer el consumo de CFC en el subsector de inhaladores de dosis medidas que será admisible para financiación; consideración de la admisibilidad para la financiación; escalonamiento del pago de los costos de funcionamiento para el subsector de inhaladores de dosis medidas; y la disponibilidad de CFC aptos para uso farmacéutico. El Comité Ejecutivo también debería considerar la financiación para la preparación de estrategias de transición en Partes que operan al amparo del Artículo 5 para las que se han aprobado planes de eliminación que no han recibido asistencia del Fondo para desarrollar dichas estrategias, especialmente dado que diversas Partes que operan al amparo del Artículo 5 habían presentado solicitudes de financiación para la preparación de estrategias de transición sin haber demostrado que fueran necesarias.

160. Tras la introducción a cargo de la Secretaría, un representante del PNUMA presentó un resumen de la propuesta de dicho organismo para aumentar la sensibilización respecto de la necesidad de eliminar los CFC en los inhaladores de dosis medidas. El PNUMA propuso realizar ocho talleres regionales para promover la transición de los inhaladores de dosis medidas que contienen CFC por medio de actividades clave tales como recopilación de información nacional sobre el sector, asistencia para reducir la dependencia de la importación de inhaladores de dosis medidas que contienen CFC por medio de medidas regionales apropiadas y desarrollo de una base de datos de “rastreo de inhaladores de dosis medidas” para supervisar todos los aspectos de la transición y proporcionar realimentación sobre las medidas adicionales requeridas. Los talleres regionales estarían dirigidos a oficiales del medio ambiente y la salud pertinentes, la comunidad médica, clínicas, compañías farmacéuticas y organizaciones no gubernamentales en el nivel nacional. También se invitaría a participar a la Organización Mundial de la Salud.

161. El Presidente del Comité Ejecutivo identificó los dos temas principales para el debate, y pidió a los Miembros que los trataran en orden. El primero se relacionaba con la financiación de la eliminación del consumo de CFC en los países productores de inhaladores de dosis medidas, mientras que el segundo se ocupaba de las estrategias para la transición a inhaladores de dosis medidas sin CFC en Partes que operan al amparo del Artículo 5 que no contaban con instalaciones de producción.

162. Respecto de la financiación de la eliminación del consumo de CFC en los países productores de inhaladores de dosis medidas con planes de eliminación de CFC/planes nacionales de eliminación, algunos de los Miembros señalaron que los planes de eliminación anteriores no se ocupaban del sector de inhaladores de dosis medidas por varios motivos. Uno de ellos era la falta de experiencia, información, experiencia técnica y conocimientos para llevar a

cabo la transición. Otro era la naturaleza altamente sensible del sector en cuanto a su relación con la salud pública y la responsabilidad civil. Uno de los Miembros afirmó que el consumo de CFC para la producción de inhaladores de dosis medidas había aumentado en su país en los últimos años debido a la política del gobierno de extender los medicamentos para el asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica a un segmento cada vez mayor de la población de bajos ingresos.

163. Varios Miembros reconocieron que las posibles dificultades que enfrentaban varias Partes que operan al amparo del Artículo 5 para eliminar su consumo de CFC para la producción de inhaladores de dosis medidas eran un verdadero motivo de inquietud. Sin embargo, considerando que varios de los países en cuestión se habían comprometido a eliminar todo su consumo de CFC conforme a planes de eliminación de CFC/planes nacionales de eliminación aprobados, un Miembro propuso que la asistencia para dichos países debía examinarse caso por caso, y estar sujeta a varias condiciones. La primera era que los países sin consumo de CFC admisible remanente debería proporcionar una exhaustiva justificación del motivo por el que requerían asistencia, con inclusión de información clave acerca de la situación de su sector de inhaladores de dosis medidas para que el Comité Ejecutivo pudiera considerar la aprobación de fondos para preparación de proyectos. Otra condición era que la asistencia debería limitarse a cubrir los costos adicionales de capital, en lugar de los costos adicionales de explotación, ya que podría no haber CFC disponibles para cuando las líneas de producción de inhaladores de dosis medidas hubieran sido convertidas a tecnologías sin SAO. Finalmente, en el caso de que se proporcionara asistencia, podría ser necesario deducir un monto de financiación de los costos de proyecto convenidos finales, sobre la base de que, en algunos países, los CFC consumidos para la fabricación de inhaladores de dosis medidas se habían incluido en el cálculo de financiación recibido para sus planes de eliminación de CFC o planes nacionales de eliminación.

164. A pesar de las inquietudes planteadas, algunos Miembros señalaron que no era probable que la situación del sector de inhaladores de dosis medidas afectara el cumplimiento. Según los datos actualizados de la Secretaría del Ozono, los CFC relacionados con la producción de inhaladores de dosis medidas superaban los límites de un país para el período de cumplimiento de 2007-2009 en sólo un caso, y el país en cuestión contaba con un acuerdo y un proyecto para eliminar el uso de CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas. Se señaló que en varias Partes que operan al amparo del Artículo 5 ya había diversas alternativas a los inhaladores de dosis medidas que contienen CFC aprobadas.

165. Durante el debate acerca de la cuestión de la fecha límite para el establecimiento de líneas de producción de inhaladores de dosis medidas que contienen CFC, se señaló que los países en desarrollo no tenían tecnología de eliminación de CFC para el sector de inhaladores de dosis medidas antes de 1995. Asimismo, se habían establecido varias líneas de producción en dichos países después de 1995. Por lo tanto, se propuso que se prorrogara la fecha límite, tomando en cuenta las necesidades de las Partes que operan al amparo del Artículo 5.

166. Tras el debate sobre el primer tema identificado por el Presidente, es decir, la financiación para la eliminación del consumo de CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas, se estableció un grupo de contacto integrado por los representantes de Canadá, China, Estados Unidos de América, Guinea, Italia, Japón, Jordania, Suecia y Uruguay, con el representante de México como facilitador, para examinar el asunto más a fondo.



167. El Comité Ejecutivo pasó a deliberar acerca del segundo tema identificado por el Presidente, es decir, las estrategias para la transición a inhaladores de dosis medidas sin CFC en las Partes que operan al amparo del Artículo 5 que no tuvieran instalaciones de producción de CFC. Según la decisión 45/54 del Comité Ejecutivo, los países con bajo volumen de consumo de SAO que presentaran planes de gestión para la eliminación definitiva podrían obtener 30 000 \$EUA para estrategias de transición de inhaladores de dosis medidas al presentarse los datos básicos que demostraran que tal estrategia era necesaria. Sin embargo, también se planteaba la cuestión adicional acerca de si la financiación se podría extender a los países que habían presentado sus planes de gestión para la eliminación definitiva antes de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo o no eran países de bajo volumen de consumo de SAO.

168. La complejidad del sector de inhaladores de dosis medidas se traducía en que cada país que necesitara una estrategia de transición, probablemente tendría necesidades diferentes respecto de los elementos de la estrategia, tales como aumento de la sensibilización, aspectos jurídicos y fórmulas de los inhaladores de dosis medidas. Uno de los Miembros señaló que algunos países productores de inhaladores de dosis medidas que contienen CFC también podrían ser países importadores si su producción de CFC nacional no fuera suficiente para cubrir las necesidades para la fabricación de inhaladores de dosis medidas. Por lo tanto, se sugirió que la necesidad de elaborar estrategias de transición se examinara caso por caso.

169. Tentativamente, se sugirió que las condiciones para financiar estrategias de transición, tal como se definían en la decisión 45/54, se podrían extender a todas las Partes que operan al amparo del Artículo 5 que no fueran productores con la condición de que proporcionarían datos básicos para documentar y demostrar que dicha estrategia resultaba necesaria. Por lo tanto, resultaba muy importante proporcionar una definición específica del significado de “datos básicos” e indicar claramente qué se esperaba respecto del requisito de documentar y demostrar la necesidad. Tras el debate, se propuso que la cuestión de las estrategias de transición se derivara al grupo de contacto sobre inhaladores de dosis medidas para que lo considerase más a fondo.

170. El representante de México, haciendo uso de la palabra como facilitador del grupo de contacto para considerar los temas relacionados con los inhaladores de dosis medidas, informó acerca de los debates mantenidos por el grupo. Tras considerar las conclusiones y recomendaciones del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Que debería indicarse a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 con plantas de fabricación de inhaladores de dosis medidas que contienen CFC la oportunidad de comenzar a considerar la necesidad de aplicar exenciones para usos esenciales después de la fecha de eliminación estipulada para 2010 y de que la preparación para la designación de exenciones para usos esenciales podría comenzar en 2007, para ser presentada a la Partes para su consideración en 2008;
- b) Que el Comité Ejecutivo necesitaría considerar más a fondo la disponibilidad de CFC apto para uso farmacéutico después de 2010 en vista de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a la 27ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta y la 19ª Reunión de las Partes sobre la producción

de campaña de CFC para inhaladores de dosis medidas en Partes que operan al amparo del Artículo 5 y en Partes que no operan al amparo del Artículo 5;

- c) Que el Comité Ejecutivo podría considerar caso por caso la presentación de solicitudes de preparación de proyecto para la conversión de instalaciones de producción de inhaladores de dosis medidas que contienen CFC en la inteligencia de que tales solicitudes deberían incluir una amplia justificación de parte del país en cuestión respecto de la necesidad de recibir asistencia y, como mínimo, deberían proporcionar la siguiente información detallada:
- i) Nombre de las instalaciones nacionales de fabricación de inhaladores de dosis medidas que contienen CFC, la fecha en que se establecieron las líneas de producción y la capacidad de producción de cada línea;
  - ii) El tipo de productos de inhaladores de dosis medidas que contienen CFC fabricados, los ingredientes activos utilizados, la capacidad de producción anual (unidades/año);
  - iii) Patrones de crecimiento de producción de inhaladores de dosis medidas que contienen CFC en los últimos cinco años;
  - iv) Si alguna de las plantas que fabrican inhaladores de dosis medidas que contienen CFC contemplaba el uso de alternativas a dichos inhaladores y cuáles eran dichas alternativas;
  - v) Los planes de cada instalación de producción para eliminar el consumo de CFC; y
  - vi) La cantidad de inhaladores de dosis medidas sin CFC e inhaladores de polvo seco vendidos o distribuidos en la Parte en cuestión, por ingrediente activo, marca/fabricante y origen;
- d) Que el Comité Ejecutivo consideraría caso por caso solicitudes para estrategias de transición a inhaladores de dosis medidas sin CFC en los países que operan al amparo del Artículo 5 que no tienen instalaciones de fabricación de inhaladores de dosis medidas conforme a la decisión 45/54, cuando la necesidad de elaborar una estrategia hubiera sido completamente demostrada y documentada por medio de la presentación de los siguientes datos durante los tres años anteriores:
- i) Inhaladores de dosis medidas que contienen CFC y sin CFC e inhaladores de polvo seco: vendidos o distribuidos en esa Parte, desglosados por ingrediente activo, marca/fabricante y origen;
  - ii) Inhaladores de dosis medidas sin CFC e inhaladores de polvo seco: fecha de aprobación, autorización para su comercialización, y/o entrada en el mercado del territorio de esa Parte;

- iii) Inhaladores de dosis medidas que contienen CFC y sin CFC e inhaladores de polvo seco: costo estimativo por ingrediente activo y origen.

(Decisión 51/34)

**CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE SITUACIÓN SOBRE EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE EMPRENDA EL ESTUDIO SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO NO DESEADAS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/42 e))**

171. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/40, que recordó que, de acuerdo con la decisión 50/42, la Secretaría del Fondo Multilateral debía establecer atribuciones específicas para un estudio sobre el tratamiento de SAO no deseadas, elegir a un consultor y encargar el estudio para fines de marzo de 2007, de ser posible. El estudio debía terminarse antes del 1° de febrero de 2008. Informó sobre el avance realizado con respecto a la contratación de un consultor para realizar el estudio, y notificó que las atribuciones pormenorizadas se habían concluido, basándose en las atribuciones proporcionadas por el Comité Ejecutivo, y que se habían enviado a ciertas compañías. Se esperaba tener las licitaciones en abril de 2007 y otorgar probablemente el contrato en mayo de 2007. Asimismo se esperaba que el resumen del estudio y un plan de trabajo estuviesen disponibles antes de la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo, y que constituyesen la base del informe pedido por la Reunión de las Partes para su consideración en la 19ª Reunión.

172. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información comprendida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/40 sobre el avance realizado por la Secretaría del Fondo Multilateral con respecto a la contratación de un consultor para hacer el estudio sobre el tratamiento de SAO no deseadas, de conformidad con la decisión 50/42.

**CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO AL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LOS PROGRESOS CONSEGUIDOS EN LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE SUSTANCIAS CONTROLADAS PROCEDENTES DE LOS USOS COMO AGENTES DE PROCESOS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN XVII/6 DE LA 17ª REUNIÓN DE LAS PARTES)**

173. El representante de la Secretaría presentó el proyecto de informe de situación que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/41, y que había sido preparado de conformidad con la decisión XVII/6 de la 17ª Reunión de las Partes. El documento era una actualización del informe sobre dicho tema, que se había preparado en respuesta a la decisión X/14 de la Décima Reunión de las Partes. Destacaba los avances logrados hasta el final de 2006 en la asistencia a los países que operan al amparo del Artículo 5 para reducir los niveles de las emisiones de sustancias controladas procedentes de los usos como agentes de procesos “a niveles que el Comité Ejecutivo acuerde que son razonablemente alcanzables sin un abandono indebido de infraestructura” conforme a la decisión X/14 de la Décima Reunión de las Partes. El

documento propuesto por la Secretaría del Fondo listaba los proyectos y actividades que se financiaron en 2005 y 2006, con información acerca del nivel de financiación aprobado, el impacto y la fecha de terminación de dichos proyectos. También tomaba en cuenta los progresos de los proyectos en curso, conforme a lo notificado por los organismos de ejecución.

174. Durante el debate, uno de los Miembros señaló que presentaban dos conjuntos de datos, es decir, los datos de país notificados a la Secretaría del Fondo y los datos con arreglo al Artículo 7 notificados a la Secretaría del Ozono, que se definían de diferente modo y, por lo tanto, dificultaban la evaluación del grado de progreso logrado respecto de los agentes de procesos. También señaló que resultaría útil incluir en el informe los datos que los países que operan al amparo del Artículo 5 pudieran haber proporcionado al Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos, si fuera posible.

175. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió: a)

- a) Finalizar la redacción del proyecto de informe, señalando que la Secretaría incluiría en el mismo la información adicional respecto a las diferencias entre los datos de programa de país y los datos con arreglo al Artículo 7 y, en el caso de que el tiempo disponible lo permitiera, también proporcionaría la información pertinente del Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos; y
- b) Pedir a la Secretaría del Fondo que, después de solicitar la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo, presente el informe a la 27ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta.

**(Decisión 51/35)**

#### **CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN DE LA CUESTIÓN DEL USO DE CTC COMO MATERIA PRIMA Y AGENTE DE PROCESOS Y LA COPRODUCCIÓN DE CTC EN LOS PAÍSES QUE OPERAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5 (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 48/27)**

176. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/42, que trata de dos elementos a debatir: las conclusiones del estudio teórico sobre proyectos de agentes de procesos con CTC y el estudio del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las emisiones mundiales de CTC. Ahora bien, este último documento no estará disponible hasta la 27ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Por ello, propuso aplazar el estudio del asunto hasta la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo en que se dispondrá de los resultados del estudio del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

177. El representante del Banco Mundial explicó que el Banco había realizado una presentación sobre CTC en la Tercera Reunión del Grupo de Estocolmo a cuyos participantes proporcionó documentación pertinente. El Banco también preparó un informe sobre la eliminación de CTC y propuso entregar esta información a la Secretaría del Fondo y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

178. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aplazar el estudio del asunto del uso de CTC como materia prima y agente de procesos, y el de la coproducción de CTC en los países que operan al amparo del Artículo 5 hasta la 52ª Reunión, en que se dispondrá del estudio del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las emisiones mundiales de CTC; y
- b) Solicitar al Banco Mundial que proporcione a la Secretaría del Fondo y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica toda la información pertinente sobre el asunto.

**(Decisión 51/36)**

**CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME ENMENDADO SOBRE LA CONCILIACIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTAS DE 2005 (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/44 a))**

179. El Tesorero presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/43 y Corr.1 en los que figuraba una reimpresión de los documentos presentados a la 50ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/60 y Add.1), que había preparado y que incluían nuevas informaciones sobre discrepancias contables, de conformidad con la solicitud de la 50ª Reunión.

180. En respuesta a una intervención de un Miembro que deseaba que se dispusiera de la información de importancia relativa a los costos de apoyo del PNUMA a su debido tiempo para poder examinarla en la 52ª Reunión, el Tesorero afirmó que, pese a que no podía garantizar que la información estaría preparada, se esforzaría por que estuviera a disposición cuanto antes.

181. El Comité Ejecutivo instó al Tesorero, los organismos de ejecución y la Secretaría del Fondo a que aprovecharan las reuniones del Comité Ejecutivo, así como cualquier otra reunión que exigieran las circunstancias, para examinar y resolver las discrepancias contables y, de ese modo, reducir al mínimo los asuntos de importancia relativos a la conciliación de cuentas al terminar el año. Uno de los Miembros instó al Tesorero y a la Secretaría del Fondo a que, en el futuro, pusieran el informe anual del Tesorero sobre la conciliación de los estados de cuentas a disposición de los Miembros del Comité Ejecutivo con anterioridad a la reunión en que se lo ha de examinar.

182. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió: a)

- a) Tomar nota de:
  - i) La conciliación de los estados de cuentas de 2005 que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/43 y Corr.1;
  - ii) La situación actualizada de las sumas superiores al presupuesto adjunta a esos documentos que notificó el PNUMD, y de que se proporcionaron las aclaraciones adicionales estipuladas en el inciso f) de la decisión 50/44;

- iii) Los siguientes ajustes efectuados por el Tesorero: PNUD 2 370 \$EUA, PNUMA 373 357 \$EUA, Banco Mundial 96 680 \$EUA y 622 257 \$EUA, conforme a la práctica habitual de esa institución; e
- b) Instar al Tesorero a que proporcione la información sobre los costos de apoyo del PNUMA a su debido tiempo para su examen en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 51/37)

**CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN GENERAL INDEPENDIENTE DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL TRIENIO 2009-2011 (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/27)**

183. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/44, que explicaba los antecedentes de los regímenes de costos administrativos del Fondo Multilateral y contenía un proyecto de mandato para realizar una evaluación independiente y exhaustiva de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011, según lo pedido por el Comité Ejecutivo en su 50ª Reunión. El mandato establece que el consultor considere, *entre otras cosas*, los costos administrativos existentes de los organismos con el objeto de proponer cualquier cambio a los regímenes existentes, si fuera necesario. El propósito de cualquier cambio propuesto sería capacitar a los organismos de ejecución y bilaterales para que suministren suficiente apoyo administrativo a los países que operan al amparo del Artículo 5 con el fin de ayudarlos a lograr el cumplimiento durante el trienio siguiente; capacitar a los organismos de ejecución para que ejerciten sus responsabilidades fiduciarias, y suministrar suficiente supervisión e información para el Comité Ejecutivo. Al respecto, se tomarían en consideración los retos para el trienio 2009-2011, en particular las futuras medidas de control así como la necesidad de asegurar que todos los compromisos y estados de cuentas financieros se cerraran a su debido tiempo.

184. El consultor suministraría a la 53ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre la marcha de las actividades, dentro del contexto de evaluación anual de los costos unitarios básicos. Se esperaba que, antes del 15 de enero de 2008, estuviera listo el proyecto de informe, y que el informe definitivo se presentaría a la consideración del Comité Ejecutivo en su 54ª Reunión.

185. Después de observar que pasado el año 2010 sólo 20 por ciento de las bases para el metilbromuro y 30 por ciento de las bases para el tricloroetano quedarían por eliminar y que la eliminación de HCFC se había programado sólo para 2040, un miembro agregó que se debería pedir al consultor que considerase cómo las estructuras y los costos administrativos de los organismos podrían racionalizarse en consecuencia. Otros miembros sugirieron que las decisiones de la próxima Reunión de las Partes también deberían tomarse en cuenta y que no se debería asumir que habría cambios en el régimen de costos administrativos existente. Se debería dejar bien claro al consultor que cualquier cambio debía estar respaldado por los resultados del estudio. Asimismo hubo acuerdo general sobre el costo estimado del estudio.

186. Habiendo considerado el mandato propuesto y los resultados previstos, el Comité Ejecutivo decidió adoptar el proyecto de mandato, tal como fue enmendado verbalmente, observando que la Secretaría del Fondo presentaría a la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo los costos basados en las ofertas recibidas de consultores calificados.

(Decisión 51/38)

**CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL FONDO PARA 2007 (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/45)**

187. La Directora presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/45 y Add.1 en los que se examinaba la cuestión relacionada con los honorarios de tesorería en calidad de seguimiento de la decisión 50/45; asimismo, esos documentos incluían una solicitud para que, en el presupuesto de 2007, se aprobara un monto adicional a fin de iniciar las gestiones de llamado a licitación del estudio sobre los costos administrativos. En relación con los honorarios de tesorería, el Comité Ejecutivo, en su 50ª Reunión, había aprobado el presupuesto para la Secretaría del Fondo, incluyendo un monto de 500 000 \$EUA para los honorarios de tesorería de 2007, y había retenido 200 000 \$EUA del total de esa suma. Se había solicitado a la Secretaría que obtuviese asesoramiento jurídico sobre las condiciones del contrato con el PNUMA por sus servicios de tesorería, haciendo hincapié en el asunto relativo al puesto de grado P5 estipulado en la decisión 42/42 en la que se aprobó un honorario de tesorería por los servicios que presta el PNUMA por ese concepto (decisión 50/45 b y c)).

188. El 13 de diciembre de 2006, el Presidente del Comité Ejecutivo escribió al Director Ejecutivo del PNUMA para informarle sobre la decisión del Comité. El resultado de la consulta celebrada entre la Directora, el Director Ejecutivo y otros altos representantes del PNUMA fue consignado en la carta del Director Ejecutivo al Presidente del Comité Ejecutivo, que se anexó al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/45/Add.1. En esa carta, el Director Ejecutivo propuso que si bien el PNUMA podría seguir prestando los servicios de tesorería convenidos, y las funciones de apoyo y supervisión contables seguirían recayendo al PNUMA de Nairobi, al igual que en la actualidad, el puesto de grado P4 del Funcionario de Gestión Administrativa y del Fondo en Montreal podría reclasificarse al grado P5, añadiéndosele responsabilidades adicionales. La diferencia de costo ocasionada por la reclasificación del puesto se imputaría anualmente al presupuesto de 500 000 \$EUA, como lo había propuesto el Director Ejecutivo en su carta.

189. Tras el debate en las que los Miembros felicitaron a la Directora y el PNUMA por haber encontrado tan rápida solución a esas cuestiones, consideraron la reclasificación del puesto de categoría P4 del Funcionario de Gestión Administrativa y del Fondo en la Secretaría del Fondo Multilateral al grado P5 e indicaron que preferían que los gastos de la evaluación general independiente de los costos administrativos se cargaran al presupuesto, tal como lo había sido el estudio sobre las SAO no deseadas en la 50ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con agradecimiento de la respuesta recibida del Director Ejecutivo del PNUMA sobre la vacante del puesto de grado P5;

- b) Desbloquear la suma de 200 000 \$EUA retenida en la 50<sup>a</sup> Reunión;
- c) Convenir en reclasificar el puesto de grado P4 de Funcionario de Gestión Administrativa y del Fondo al grado P5 añadiéndole responsabilidades adicionales relativas a la gestión financiera del Fondo Fiduciario, así como imputar la diferencia de gastos ocasionados por esa reclasificación a los honorarios de tesorería que se abonan al PNUMA;
- d) Solicitar al PNUMA/UNON que, en su calidad de Tesorero, siga asistiendo a las reuniones del Comité Ejecutivo y proporcione la información financiera pertinente; y
- e) Modificar el presupuesto de la Secretaría del Fondo de modo que comprenda la reclasificación del puesto de grado P4 al grado P5 e incluya la suma acordada por los Miembros del Comité Ejecutivo para la evaluación general independiente de los costos administrativos necesarios para el trienio 2009-2011.

**(Decisión 51/39)**

## **CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

### Actualización acerca de la Tercera Reunión del Grupo de Estocolmo en La Haya

190. El representante de Suecia informó sobre la Tercera Reunión del Grupo de Estocolmo, celebrada en La Haya el 6 de febrero de 2007, y avisó al Comité Ejecutivo que la próxima reunión se intentaría celebrar el 31 de mayo de 2007, antes de la 27<sup>a</sup> Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. También dijo que el Protocolo de Montreal protegía tanto la capa de ozono como el propio clima. Según una estimación, las reducciones de gases de efecto invernadero logradas mediante la eliminación de SAO que prevé el Protocolo de Montreal, equivaldrían aproximadamente en 2010 a un plazo de 10 años en cuanto a impactos relacionados con el clima y permitirían evitar una subida de 0,1° C de la temperatura promedio mundial en la superficie. Sin embargo, el aumento de los niveles de producción y consumo de HCFC en la próxima década resulta preocupante en relación con el logro de la eliminación total de HCFC en 2016.

191. El representante señaló que las contribuciones al Fondo Multilateral constituían un promedio anual de 150 millones \$EUA y que la protección de la capa de ozono y las ventajas para el clima de una posible eliminación acelerada de HCFC justificaban el apoyo financiero constante del Fondo Multilateral y del Protocolo de Montreal. La eliminación acelerada, con financiación de apoyo, llevaría a la anulación de la producción y del consumo de HCFC y entrañaría asimismo consecuencias positivas debido a la tecnología alternativa y a las mejores prácticas que se pondrían a punto y que contribuirían a anular los impactos en la capa de ozono y en el clima. Dicha eliminación también reduciría las emisiones de subproductos del potente gas de efecto invernadero HFC-23, así como de las emisiones de subproductos de CTC que agotan la capa de ozono y que ocurren durante la producción del cloroformo utilizado para fabricar HCFC-22. La eliminación acelerada también resolvería los “incentivos perversos” creados con el



Protocolo de Kyoto, que potencialmente subvencionan la producción de HCFC-22 al generar créditos a la reducción de emisiones para la destrucción de HFC-23.

192. El representante de Suecia señaló que una eliminación acelerada debería ir acompañada por revisiones de las directrices actuales del Fondo Multilateral, que impiden financiar cualquier instalación de SAO construida después de julio de 1995 o a cualquier empresa que haya utilizado la asistencia del Fondo para pasar de los CFC a HCFC. Según se estructure la eliminación acelerada de HCFC, el costo podría situarse entre 500 y 1 500 millones \$EUA, lo cual equivaldría aproximadamente a los niveles actuales de reposición anual durante tres reposiciones. En la 19ª Reunión de las Partes de septiembre de 2007 debería estudiarse una propuesta para modificar la medida de control actual de HCFC. Un acuerdo en 2007 sobre esta medida de control permitiría que las Partes solicitaran una evaluación de los costos ligados a los compromisos de las Partes del Artículo 5 como parte del estudio para la reposición del Fondo Multilateral para el periodo 2009-2011.

Plazo de presentación de planes de eliminación por parte de los organismos de ejecución para que sean considerados por el Comité Ejecutivo

193. El representante de Guinea planteó la cuestión del plazo que se exige a los organismos de ejecución para presentar planes de gestión para eliminación definitiva, que actualmente han de presentarse a la Secretaría del Fondo 14 semanas antes de una reunión dada para que sean estudiados por el Comité Ejecutivo. La cuestión ya había sido tratada durante una reunión de los Centros de Coordinación para el Ozono de los países francófonos africanos celebrada en Lomé (Togo), en la que los participantes opinaron que el plazo era excesivo. Por ello, solicitaron que se redujera a ocho semanas antes de la reunión, como se hacía para otros proyectos.

194. La directora explicó que el plazo de 14 semanas se aplicaba sólo a la presentación de nuevos proyectos plurianuales como planes de gestión para eliminación definitiva porque la revisión de los proyectos requiere mucho tiempo y el proceso es más largo que los proyectos de inversión normales. Dado que, conforme al Reglamento, la Secretaría del Fondo tiene que presentar los documentos al Comité Ejecutivo cuatro semanas antes de la reunión en cuestión, ello deja 10 semanas solamente a la Secretaría para examinar el documento y obtener las aclaraciones necesarias, incluso las del gobierno del país en cuestión. Puede que la Secretaría del Fondo no acepte reducir el plazo a ocho semanas pero, si un organismo no pudiera presentar un plan de gestión para eliminación definitiva 14 semanas antes de la reunión siguiente, excepcionalmente la Secretaría del Fondo podría estudiar la posibilidad de reducir el plazo. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Secretaría tiene que examinar alrededor de 60 proyectos de este tipo en 2007, lo cual representa un trabajo considerable, la directora instó a los organismos de ejecución a que hicieran lo posible por presentar los planes de gestión para eliminación definitiva en los plazos previstos.

195. Un representante de un organismo de ejecución preguntó si el plazo de 14 semanas también se aplicaba a los planes de gestión para eliminación definitiva que constaban sólo de un tramo. Dijo que, dada la inminente fecha límite para las presentaciones antes de la 52ª Reunión, su organismo no podría preparar a tiempo todas las presentaciones, lo cual significaría que una gran parte de ellas debería presentarse en la última reunión del año. La directora propuso que los

organismos de ejecución y los representantes de la Secretaría del Fondo trataran esta cuestión al margen de manera informal.

#### Presentación de informes conforme al Artículo 7

196. El Comité Ejecutivo estudió a continuación la cuestión del número de decimales en la presentación y revisión de los datos sobre cumplimiento, conforme al Artículo 7 y los principios de normalización. Se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que presentaran los objetivos de eliminación en todos los nuevos proyectos en cifras con un solo decimal, señalándose que los objetivos establecidos en los acuerdos aprobados en esta Reunión se adaptarían a la petición. El representante de la Secretaría del Ozono explicó que la 18ª Reunión de las Partes había opinado que la Secretaría del Ozono debería cambiar su manera de comunicar y revisar datos para utilizar una sola cifra decimal en vez de tres y expresó su agradecimiento al Comité Ejecutivo por su esfuerzo para garantizar la uniformidad de la presentación de datos sobre el ozono, apretando por ende claridad respecto de la obligaciones de eliminación de consumo y producción de las Partes, adaptando sus prácticas a las de la Secretaría del Ozono.

#### Fechas y lugares de las próximas reuniones del Comité Ejecutivo

197. La directora confirmó las fechas de las 52ª y 53ª Reuniones del Comité Ejecutivo, que se celebrarían en Montreal del 23 al 27 de julio de 2007 y del 26 al 30 de noviembre de 2007, respectivamente.

### **CUESTIÓN 19 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME**

198. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe que figuraba en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/L.1 y Corr.1.

### **CUESTIÓN 20 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

199. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró cerrada la reunión a las 15:15 horas del viernes 23 de marzo de 2007.

## ANEXO I

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2007 (EN \$EUA )

A 16 de marzo de 2007

<b>INGRESO</b>				
Contribuciones recibidas:				
- Pagos efectivos y pagarés cobrados				1,874,077,993
- Pagarés retenidos				30,419,395
- Cooperación bilateral				116,449,237
- Intereses devengados				165,629,652
- Ingresos varios				20,699,310
<b>Total de ingreso</b>				<b>2,207,275,587</b>
<b>ASIGNACIONES* Y PREVISIONES</b>				
- PNUD			523,158,902	
- PNUMA			122,981,918	
- ONUDI			470,404,413	
- Banco Mundial			875,765,062	
Menos ajustes			-	
<b>Total asignaciones a los organismos de ejecución</b>				<b>1,992,310,295</b>
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2007)				
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2009				59,587,751
La tasa del Tesorero (2003-2007)				2,050,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2007)				2,540,754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)				909,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)				
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004				104,750
Cooperación bilateral				116,449,237
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos				
- pérdidas / (ganancias) en valor				(24,194,005)
<b>Total de asignaciones y previsiones</b>				<b>2,149,759,292</b>
Efectivo				<b>27,096,900</b>
	<b>Pagarés:</b>	<b>Febrero</b>	<b>2007</b>	0
		<b>Agosto</b>	<b>2007</b>	6,825,656
		<b>Noviembre</b>	<b>2007</b>	2,079,700
			<b>2008</b>	7,346,498
			<b>2009</b>	4,824,573
			<b>Sin calendario</b>	9,342,968
<b>SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES</b>				<b>57,516,295</b>

\* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2007**

## SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

A 16 de marzo de 2007

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	2007	1991 - 2007
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	133,466,667	2,313,270,931
Pagos en efectivo	205,992,884	381,375,628	412,051,448	406,430,280	392,155,658	1,798,005,898	65,158,510	10,913,585	1,874,077,993
Asistencia bilateral	4,366,255	12,089,441	22,035,587	22,683,491	48,504,138	109,678,912	4,507,483	2,262,842	116,449,237
Pagarés	0	0	0	0	9,014,995	9,014,995	21,404,400	0	30,419,395
Total de pagos	210,359,139	393,465,069	434,087,035	429,113,771	449,674,791	1,916,699,805	91,070,393	13,176,427	2,020,946,625
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	8,098,267	0	0	8,098,267
Promesas pendientes	24,570,102	31,376,278	38,479,974	10,886,230	24,325,209	129,637,793	42,396,274		172,034,067
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	91.86%	97.53%	94.87%	93.66%	68.23%	9.87%	87.36%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	151,855,943	13,773,709	0	165,629,652
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	6,474,526	14,195,999	28,785	20,699,310
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>217,124,886</b>	<b>423,288,168</b>	<b>479,996,149</b>	<b>484,185,654</b>	<b>470,435,417</b>	<b>2,075,030,274</b>	<b>119,040,101</b>	<b>13,205,213</b>	<b>2,207,275,587</b>

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	2007	1991-2006
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	133,466,667	2,313,270,931
Total de pagos	210,359,139	393,465,069	434,087,035	429,113,771	449,674,791	1,916,699,805	91,070,393	13,176,427	2,020,946,625
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	91.86%	97.53%	94.87%	93.66%	68.23%	9.87%	87.36%
Total de ingresos	217,124,886	423,288,168	479,996,149	484,185,654	470,435,417	2,075,030,274	119,040,101	13,205,213	2,207,275,587
Total de contribuciones pendientes	24,570,102	31,376,278	38,479,974	10,886,230	24,325,209	129,637,793	42,396,274	120,290,239	292,324,307
Como % de promesas totales	10.46%	7.39%	8.14%	2.47%	5.13%	6.34%	31.77%	90.13%	12.64%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,570,102	31,376,278	32,807,714	9,811,798	7,511,983	106,077,876	2,006,804	3,196,516	111,281,196
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.46%	7.39%	6.94%	2.23%	1.58%	5.18%	1.50%	2.39%	4.81%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2007

A 16 de marzo de 2007

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia
Australia*	42,547,681	38,468,443	1,479,745	0	2,599,493	763,380
Austria	24,078,043	22,510,912	131,790	0	1,435,341	-973,034
Azerbaiyán	861,199	311,683	0	0	549,516	0
Belarús	2,630,446	0	0	0	2,630,446	0
Bélgica	29,815,944	28,029,705	0	0	1,786,239	614,656
Bulgaria	1,124,419	1,096,013	0	0	28,406	0
Canadá*	80,153,929	67,421,702	8,352,060	0	4,380,166	-3,070,515
Chipre	279,004	154,747	0	0	124,257	0
República Checa	6,392,934	6,021,060	66,090	0	305,783	39,515
Dinamarca	19,577,942	19,372,941	205,000	0	0	-1,043,060
Estonia	173,111	173,111	0	0	0	0
Finlandia	15,514,909	14,172,426	451,870	0	890,614	-701,975
Francia	174,488,777	140,848,617	14,255,299	9,342,968	10,041,893	-13,407,929
Alemania	257,235,538	191,235,269	37,672,566	18,996,727	9,330,976	-154,972
Grecia	11,697,640	8,388,646	0	0	3,308,994	-631,033
Hungría	3,914,121	3,867,627	46,494	0	0	-351
Islandia	871,058	814,246	0	0	56,812	-35,558
Irlanda	6,663,287	6,663,286	0	0	0	208,838
Israel	8,752,739	3,724,671	38,106	0	4,989,962	0
Italia	135,730,921	122,671,400	9,794,489	0	3,265,032	3,291,976
Japón	447,006,278	395,768,144	16,203,212	0	35,034,923	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	367,493	367,493	0	0	0	2,174
Liechtenstein	216,922	216,922	0	0	0	0
Lituania	548,045	14,975	0	0	533,070	0
Luxemburgo	1,945,528	1,945,528	0	0	0	-105,909
Malta	74,838	51,445	0	0	23,393	0
Mónaco	168,092	163,080	0	0	5,013	183
Países Bajos	45,113,079	44,565,288	0	0	547,791	0
Nueva Zelandia	6,501,127	6,131,848	369,279	0	0	68,428
Noruega	16,616,121	15,481,550	0	0	1,134,571	171,673
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	6,754,716	5,871,410	113,000	0	770,305	0
Portugal	9,576,096	5,900,271	101,700	0	3,574,125	198,162
Federación de Rusia	97,408,180	0	0	0	97,408,180	0
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	2,025,388	1,923,647	16,523	0	85,218	0
Eslovenia	802,182	802,182	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	65,620,244	59,822,182	1,587,282	0	4,210,779	-87,244
Suecia	30,785,395	27,239,490	1,878,303	0	1,667,602	-711,810
Suiza	33,234,398	29,720,845	1,821,541	0	1,692,012	-1,339,391
Tayikistán	99,977	5,333	0	0	94,644	0
Turkmenistán***	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	8,933,991	785,600	0	0	8,148,391	0
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	147,602,676	126,561,927	565,000	0	20,475,749	-7,290,209
Estados Unidos de América	563,256,903	469,142,641	21,567,191	2,079,700	70,467,371	0
Uzbekistán	628,361	188,606	0	0	439,755	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,313,270,931</b>	<b>1,873,708,714</b>	<b>116,818,516</b>	<b>30,419,395</b>	<b>292,324,307</b>	<b>-24,194,005</b>
Contribuciones Disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267	
<b>TOTAL</b>	<b>2,321,369,198</b>	<b>1,873,708,714</b>	<b>116,818,516</b>	<b>30,419,395</b>	<b>300,422,574</b>	

NB: (\*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 29ª Reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40ª Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(\*\*) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

(\*\*\*) De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2007**

A 16 de marzo de 2007

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143				2,660,143
Austria	1,435,341				1,435,341
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239				1,786,239
Bulgaria	28,406				28,406
Canadá	4,700,366				4,700,366
Chipre	65,167				65,167
República Checa	305,783				305,783
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613				890,613
Francia	10,075,793				10,075,793
Alemania	14,473,719		2,247,998		12,225,721
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812				56,812
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	6,530,049			1,632,513
Japón	29,362,667				29,362,667
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013				5,013
Países Bajos	2,823,896	1,700,000			1,123,896
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571				1,134,571
Polonia	770,305				770,305
Portugal	785,344				785,344
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218				85,218
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779				4,210,779
Suecia	1,667,602				1,667,602
Suiza	2,000,120		14,844		1,985,276
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875				10,237,875
Estados Unidos de América	29,362,667				29,362,667
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>TOTAL</b>	<b>133,466,667</b>	<b>10,913,585</b>	<b>2,262,842</b>	<b>0</b>	<b>120,290,239</b>

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2006

A 16 de marzo de 2007

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143	129,950		(129,950)
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	4,095,934	407,365		197,067
Chipre	65,167	6,077			59,090
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793		675,400	9,342,968	57,425
Alemania	14,473,719	2,412,286	2,894,744	12,061,432	(2,894,744)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	6,530,044			1,632,518
Japón	29,362,667	29,362,667			0
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393	23,393			0
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	3,400,000			(576,104)
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	770,305			0
Portugal	785,344				785,344
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,215,179			(4,400)
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,603,345	400,024		(3,249)
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875				10,237,875
Estados Unidos de América	29,362,667				29,362,667
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>TOTAL</b>	<b>133,466,667</b>	<b>65,158,510</b>	<b>4,507,483</b>	<b>21,404,400</b>	<b>42,396,274</b>

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2003-2005

A 16 de marzo de 2007

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	9,452,417	9,402,711	49,707	0	(1)
Austria	5,498,540	5,498,540	0	0	0
Azerbaiyán	23,055	0	0	0	23,055
Belarús	109,510	0	0	0	109,510
Bélgica	6,559,055	6,559,055	0	0	(0)
Bulgaria	74,928	74,928	0	0	0
Canadá	14,864,502	13,885,511	1,496,257	0	(517,267)
República Checa	991,351	925,261	66,090	0	0
Dinamarca	4,351,570	4,351,570	0	0	0
Estonia	57,637	57,636	0	0	0
Finlandia	3,031,690	3,031,690	0	0	0
Francia	37,556,066	32,625,062	4,987,704	0	(56,701)
Alemania	56,743,319	38,459,361	11,348,664	6,935,295	(1)
Grecia	3,129,672	1,541,507	0	0	1,588,165
Hungría	697,404	650,910	46,494	0	(0)
Islandia	190,201	190,201	0	0	0
Irlanda	1,711,810	1,711,809	0	0	0
Israel	2,409,214	70,024	0	0	2,339,190
Italia	29,417,765	24,947,765	4,470,000	0	0
Japón	104,280,000	92,411,013	11,868,987	0	0
Letonia	57,637	57,636	0	0	0
Liechtenstein	34,582	34,582	0	0	0
Lituania	97,982	0	0	0	97,982
Luxemburgo	461,093	461,093	0	0	0
Mónaco	23,055	23,075	0	0	(20)
Países Bajos	10,092,184	10,092,184	0	0	0
Nueva Zelandia	1,400,572	1,400,572	0	0	0
Noruega	3,757,912	3,757,912	0	0	0
Polonia	1,838,610	1,838,610	0	0	0
Portugal	2,685,870	580,732	101,700	0	2,003,437
Federación de Rusia	6,916,402	0	0	0	6,916,402
Eslovaquia	247,838	231,315	16,523	0	(0)
Eslovenia	466,857	466,857	0	0	0
España	14,633,955	13,042,273	1,587,282	0	4,400
Suecia	5,965,397	5,229,610	735,787	0	(0)
Suiza	7,342,914	6,653,986	978,943	0	(290,015)
Tayikistán	5,764	0	0	0	5,764
Turkmenistán	17,291	5,764	0	0	11,527
Ucrania	305,474	0	0	0	305,474
Reino Unido	32,155,508	32,155,509	0	0	(1)
Estados Unidos de América	104,280,000	79,708,262	10,750,000	2,079,700	11,742,038
Uzbekistán	63,400	21,133	0	0	42,267
<b>TOTAL</b>	<b>474,000,000</b>	<b>392,155,658</b>	<b>48,504,138</b>	<b>9,014,995</b>	<b>24,325,209</b>

El saldo acreedor de Canadá está siendo usado para reducir su contribución de 2006. El monto neto pendiente se refleja en la Tabla 3: Situación de las Contribuciones para 1991- 2006



## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2005

A 16 de marzo de 2007

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806			0
Austria	1,832,847	1,832,847			0
Azerbaiyán	7,685				7,685
Belarús	36,503				36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352			0
Bulgaria	24,976	24,976			0
Canadá	4,954,834	5,071,627	400,473	0	(517,266)
República Checa	330,450	330,450			0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523			0
Estonia	19,212	19,212			0
Finlandia	1,010,563	1,010,563			0
Francia	12,518,689	9,924,993	2,685,021	0	(91,325)
Alemania	18,914,440	3,782,888	3,782,888	3,782,888	7,565,776
Grecia	1,043,224				1,043,224
Hungría	232,468	232,468			0
Islandia	63,400	63,400			0
Irlanda	570,603	570,603			0
Israel	803,071				803,071
Italia*	9,805,922	9,258,291	547,631		0
Japón	34,760,000	27,591,193	7,168,807		0
Letonia	19,212	19,212			0
Liechtenstein	11,527	11,527			0
Lituania	32,661				32,661
Luxemburgo	153,698	153,698			0
Mónaco	7,685	7,685			0
Países Bajos	3,364,061	3,364,061		0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857			0
Noruega	1,252,637	1,252,637			0
Polonia	612,870	612,870			0
Portugal	895,290		101,700		793,590
Federación de Rusia	2,305,467				2,305,467
Eslovaquia	82,613	82,613			0
Eslovenia	155,619	155,619			0
España	4,877,985	4,082,144	791,441		4,400
Suecia	1,988,466	2,048,070	92,608		(152,212)
Suiza	2,447,638	2,447,638	290,015		(290,015)
Tayikistán	1,921				1,921
Turkmenistán	5,764				5,764
Ucrania	101,825				101,825
Reino Unido	10,718,503	10,718,503			0
Estados Unidos de América	34,760,000	17,642,962	5,375,000		11,742,038
Uzbekistán	21,133				21,133
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,000</b>	<b>109,567,288</b>	<b>21,235,584</b>	<b>3,782,888</b>	<b>23,414,240</b>

El saldo acreedor de Canadá está siendo usado para reducir su contribución de 2006. El monto neto pendiente se refleja en la Tabla 3: Situación de las Contribuciones para 1991- 2006

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 8 : Situación de las Contribuciones para 2004

A 16 de marzo de 2007

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806			(0)
Austria	1,832,847	1,832,847			0
Azerbaiyán	7,685	0			7,685
Belarús	36,503	0			36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352			0
Bulgaria	24,976	24,976			0
Canadá	4,954,834	4,667,509	287,325	0	(0)
República Checa	330,450	330,450			0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523			0
Estonia	19,212	19,212			0
Finlandia	1,010,563	1,010,563			0
Francia	12,518,689	10,216,006	2,302,683	0	0
Alemania	18,914,440	15,762,033	3,782,888	3,152,407	(3,782,888)
Grecia	1,043,224	0			1,043,224
Hungría	232,468	232,468			0
Islandia	63,400	63,400			0
Irlanda	570,603	570,603			0
Israel	803,071				803,071
Italia*	9,805,922	7,844,737	1,961,185		0
Japón	34,760,000	30,098,098	4,661,902		0
Letonia	19,212	19,212			0
Liechtenstein	11,527	11,527			0
Lituania	32,661	0			32,661
Luxemburgo	153,698	153,698			0
Mónaco	7,685	7,685			0
Países Bajos	3,364,061	3,364,061		0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857			0
Noruega	1,252,637	1,252,637			0
Polonia	612,870	612,870			0
Portugal	895,290	0			895,290
Federación de Rusia	2,305,467	0			2,305,467
Eslovaquia	82,613	82,613			0
Eslovenia	155,619	155,619			0
España	4,877,985	4,082,144	795,841		(0)
Suecia	1,988,466	1,590,768	302,915		94,783
Suiza	2,447,638	1,758,710	688,928		0
Tayikistán	1,921	0			1,921
Turkmenistán	5,764	5,764			0
Ucrania	101,825	0			101,825
Reino Unido	10,718,503	10,718,503		0	0
Estados Unidos de América	34,760,000	27,305,300	5,375,000	2,079,700	0
Uzbekistán	21,133	0			21,133
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,000</b>	<b>131,048,549</b>	<b>20,158,667</b>	<b>5,232,107</b>	<b>1,560,678</b>

\* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46ª Reunión en 2005.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 9 : Situación de las Contribuciones para 2005

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,101,099	49,707	0	(0)
Austria	1,832,847	1,832,847	0	0	0
Azerbaiyán	7,685	0	0	0	7,685
Belarús	36,503		0	0	36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352	0	0	(0)
Bulgaria	24,976	24,976	0	0	0
Canadá	4,954,834	4,146,375	808,459	0	(0)
República Checa	330,450	264,360	66,090	0	0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523	0	0	0
Estonia	19,212	19,212	0	0	0
Finlandia	1,010,563	1,010,563	0		0
Francia	12,518,689	12,484,064	0	0	34,625
Alemania	18,914,440	18,914,440	3,782,888	0	(3,782,888)
Grecia	1,043,224	1,541,507	0	0	(498,283)
Hungría	232,468	185,974	46,494	0	0
Islandia	63,400	63,400	0	0	0
Irlanda	570,603	570,603	0	0	0
Israel	803,071	70,024	0	0	733,047
Italia*	9,805,922	7,844,737	1,961,185	0	0
Japón	34,760,000	34,721,722	38,278	0	0
Letonia	19,212	19,212	0	0	0
Liechtenstein	11,527	11,527	0	0	0
Lituania	32,661	0	0	0	32,661
Luxemburgo	153,698	153,698	0	0	0
Mónaco	7,685	7,705	0	0	(20)
Países Bajos	3,364,061	3,364,061	0	0	0
Nueva Zelanda	466,857	466,857	0	0	0
Noruega	1,252,637	1,252,637	0	0	0
Polonia	612,870	612,870	0	0	0
Portugal	895,290	580,732	0	0	314,558
Federación de Rusia	2,305,467	0	0	0	2,305,467
Eslovaquia	82,613	66,090	16,523	0	0
Eslovenia	155,619	155,619	0	0	0
España	4,877,985	4,877,985	0	0	0
Suecia	1,988,466	1,590,773	340,264		57,429
Suiza	2,447,638	2,447,638	0	0	0
Tayikistán	1,921	0	0	0	1,921
Turkmenistán	5,764	0	0	0	5,764
Ucrania	101,825	0	0	0	101,825
Reino Unido	10,718,503	10,718,503	0	0	(0)
Estados Unidos de América	34,760,000	34,760,000	0	0	0
Uzbekistán	21,133	21,133	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,001</b>	<b>151,539,820</b>	<b>7,109,888</b>	<b>0</b>	<b>(649,707)</b>

\* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46ª Reunión en 2005.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 10: Situación de los pagarés a 16 de marzo de 2007

## B. PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= TOTAL A+B	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I= TOTAL C
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá			0					0	0
Francia		9,342,968	9,342,968					9,342,968	9,342,968
Alemania		18,996,727	18,996,727					18,996,727	18,996,727
Países bajos			0					0	0
Reino Unido			0					0	0
Estados Unidos		2,079,700	2,079,700					2,079,700	2,079,700
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>30,419,395</b>	<b>30,419,395</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30,419,395</b>	<b>30,419,395</b>

Tabla 11: 2004 - 2007 CALENDARIO DE PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL - 2004- 2007

RECIBOS							COBROS					
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA b/	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
10/25/2004	2004	Canadá		Can\$	6,216,532.80	3,963,867.12	11/9/2004	IBRD	6,216,532.80	1/19/2005	5,140,136.76	1,176,269.64
4/21/2005	2005	Canadá		Can\$	6,216,532.78	3,963,867.12	Nov. 2005	TREASURER	6,216,532.78	Nov. 2005	5,307,831.95	1,343,964.83
12/22/2006	2006	Canadá		Can\$	4,794,373.31	3,760,292.79	1/19/2007	TREASURER	4,794,373.31	1/19/2007	4,088,320.38	328,027.59
12/31/2004	2004	Francia		Euro	10,597,399.70	9,784,322.50	9/28/2006	TREASURER	10,597,399.70	9/28/2006	12,102,125.26	2,317,802.76
1/18/2006	2005	Francia		Euro	11,217,315.23	10,356,675.50	9/28/2006	TREASURER	11,217,315.23	9/28/2006	12,810,062.64	2,453,387.14
12/20/2006	2006	Francia		Euro	7,503,239.54	<b>9,342,968.43</b>	<b>BALANCE</b>	<b>TREASURER</b>	<b>7,503,239.54</b>			
8/9/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	US\$	18,914,439.57	18,914,439.57	8/3/2005	TREASURER	6,304,813.19	8/3/2005	6,304,813.19	-
							8/11/2006	TREASURER	6,304,813.19	8/11/2006	6,304,813.19	-
							2/16/2007	TREASURER	3,152,406.60	2/16/2007	3,152,406.60	-
						<b>3,152,406.59</b>	<b>BALANCE</b>	<b>TREASURER</b>	<b>3,152,406.59</b>			
									18,914,439.57			
7/8/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	US\$	7,565,775.83	7,565,775.83	4/18/2006	TREASURER	1,260,962.64	4/18/2006	1,260,962.64	-
							8/11/2006	TREASURER	1,260,962.64	8/11/2006	1,260,962.64	-
							2/16/2007	TREASURER	1,260,962.64	2/16/2007	1,260,962.64	-
						<b>3,782,887.91</b>	<b>BALANCE</b>	<b>TREASURER</b>	<b>3,782,887.91</b>			
									<b>7,565,775.83</b>			
5/10/2006	2006	Alemania	BU 106 1004 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52						
						2,412,286.41	2/28/2007	TREASURER	1,943,820.40	2/28/2007	2,558,067.65	145,781.24
						<b>12,061,432.11</b>	<b>BALANCE</b>	<b>TREASURER</b>	<b>9,719,101.98</b>			
									11,662,922.38			
12/8/2003	2004	Países Bajos	D 11	US\$	3,364,061.32	3,364,061.32	11/17/2004	TREASURER	3,364,061.32	11/17/2004	3,364,061.32	-
12/8/2003	2005	Países Bajos	D 11	US\$	3,364,061.32	3,364,061.32	12/5/2005	TREASURER	3,364,061.32	12/5/2005	3,364,061.32	-
5/18/2004	2004	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63						
						1,786,417.11	8/23/2005	TREASURER	<b>1,207,260.68</b>	8/23/2005	2,166,550.02	380,132.91
						5,359,251.32	Feb. 2006	TREASURER	3,621,782.04	Feb. 2006	6,303,711.64	944,460.32
						3,572,834.20	7/24/2006	TREASURER	3,621,782.04	7/24/2006	4,473,383.73	900,549.53
						10,718,502.63			7,243,564.08		12,943,645.39	2,225,142.76
6/1/2005	2005	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63						
						1,786,417.11	7/24/2006	TREASURER	1,207,260.68	7/24/2006	2,236,691.86	450,274.75
						4,681,386.55	8/9/2006	TREASURER	3,163,681.03	8/9/2006	6,036,303.40	1,354,916.85
						4,250,698.97	8/16/2006	TREASURER	2,872,622.37	8/16/2006	5,429,236.28	1,178,537.31
						<b>10,718,502.63</b>			<b>7,243,564.08</b>		13,702,231.54	2,983,728.91
5/13/2005	2004	Estados Unidos		US\$	4,920,000.00	4,920,000.00	10/27/2005	TREASURER	2,000,000.00	10/27/2005	2,000,000.00	-
							11/2/2006	TREASURER	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-
						<b>920,000.00</b>	<b>BALANCE</b>	<b>TREASURER</b>	<b>920,000.00</b>			
									4,920,000.00			
3/1/2006	2005	Estados Unidos		US\$	3,159,700.00	3,159,700.00	39023	TREASURER	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	0
						<b>1,159,700.00</b>	<b>BALANCE</b>	<b>TREASURER</b>	<b>1,159,700.00</b>			
									<b>3,159,700.00</b>			

**CALENDARIO DE PAGO DE PAGARÉS PENDIENTES AL 16 FEBRERO DE 2007  
(EN \$EUA)**

	<b>A pagar en 2007</b>	<b>A pagar en 2008</b>	<b>A pagar en 2009</b>	<b>Sin calendario</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ALEMANIA:</b>					
2004 Pagaré: (\$EUA)	3,152,406.60				3,152,406.60
2005 Pagaré: (\$EUA)	1,260,962.64	2,521,925.27			3,782,887.91
2006 Pagaré: (en \$EUA con una tasa fija de 1 \$EUA1:Euro 0.8058)	2,412,286.41	4,824,572.83	4,824,572.83		12,061,432.07
<b>ESTADOS UNIDOS</b>					
2005 Pagaré: (\$EUA)	920,000.00				920,000.00
2006 Pagaré: (\$EUA)	1,159,700.00				1,159,700.00
<b>Ambos pagarés de los Estados Unidos vencen en septiembre</b>					
<b>FRANCE:</b>					
2006 Pagaré: (en \$EUA con una tasa fija de 1 \$EUA1:Euro 0.8058)				9,342,968.43	9,342,968.43
	<b>8,905,355.65</b>	<b>7,346,498.10</b>	<b>4,824,572.83</b>	<b>9,342,968.43</b>	<b>30,419,395.01</b>

**NOTE:**

Para el trienio 2003 - 2005, Alemania prefirió pagar en \$EUA.

Para el trienio 2006 - 2008, Alemania prefiere pagar en EUROS usando el mecanismo de tipos de cambio fijos

**El pago anual de Alemania se hace en dos partidas, febrero y agosto**

**LISTA DE PAÍSES LOS CUALES AL 16 DE MARZO DE 2007 HAN  
CONFIRMADO AL TESORERO QUE USARAN EL MECANISMO DE TIPOS DE  
CAMBIO FIJOS DURANTE EL TRIENIO 2006-2008**

1. Australia
2. Austria
3. Bélgica
4. Canadá
5. Alemania
6. Hungría
7. Letonia
8. Reino Unido
9. Francia
10. Grecia
11. Eslovaquia
12. Suiza
13. Suecia
14. Finlandia
15. Dinamarca
16. España





**Anexo II**

**PLAN ADMINISTRATIVO 2007 - INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PNUD**

<b>Tema</b>	<b>Objetivo para 2007</b>
Número de programas anuales de convenios multianuales aprobados versus los planificados	45
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados versus los planificados	22
Actividades importantes completadas/niveles de SAO alcanzados para tramos anuales de programas multianuales versus los planificados	20
SAO eliminados en proyectos individuales versus los planificados, por informes de avance	1.229 toneladas PAO
Conclusión de proyectos (en conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y los definidos como de no-inversión versus los planificados en informes de avance	60
Número de apoyo a políticas/regulaciones concluidas versus las planificadas	4/6 (67%)
Rapidez de terminación financiera versus la requerida en el informe de avance con las fechas de terminación	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación versus los acordados	A tiempo
Presentación oportuna de informes de avance y respuestas, a menos que se hubiese acordado de otra manera	A tiempo



**Anexo III**

**PLAN ADMINISTRATIVO 2007 - INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PNUMA**

<b>Tema</b>	<b>Objetivo para 2007</b>
Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada en comparación con la proyectada	35 (9 tramos de acuerdos plurianuales aprobados y 26 nuevos acuerdos plurianuales)
Cantidad de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados en comparación con los planificados	30
Actividades importantes terminadas/Niveles de SAO logrados para las partidas anuales plurianuales aprobados frente a los niveles planificados	9
Eliminación en SAO de proyectos individuales en comparación con la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	0
Terminación de proyectos (de conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	86
Cantidad de asistencia en materia de políticas y reglamentos en comparación con lo planificado	64 países, o 100% de los países listados en el Anexo I recibieron asistencia o se les ofreció asistencia
Rapidez de conclusión financiera en comparación con lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto en comparación con lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	A tiempo



**Anexo IV**

**PLAN ADMINISTRATIVO 2007 - INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ONUDI**

<b>Tema</b>	<b>Objetivo para 2007</b>
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados con respecto a los planificados	32
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencias técnicas) aprobados con respecto a los planificados	22
Actividades importantes completadas/niveles SAO logrados para tramos anuales aprobados de acuerdos plurianuales con respecto a los planificados	20
SAO eliminadas para proyectos individuales con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	346.2 toneladas PAO
Terminación de proyectos (conforme a la Decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	20
Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentación finalizada con respecto a la planificada	11
Rapidez de conclusión financiera con respecto a la requerida según las fechas de terminación de de los informes sobre la marcha de las actividades	12 meses tras la terminación
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos en relación con los acordados	A tiempo
Presentación oportuna de informes sobre la marcha de las actividades y respuestas salvo acuerdo en contrario	A tiempo



**Anexo V**

**PLAN ADMINISTRATIVO 2007  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL BANCO MUNDIAL**

<b>Tema</b>	<b>Objetivo para 2007</b>
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados con respecto a los planificados	19 <sup>(1)</sup>
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados con respecto a los planificados	4
Actividades importantes completadas (por ejemplo, medidas en materia de política, asistencia en materia de reglamentación)/niveles SAO alcanzados para tramos anuales aprobados de acuerdos plurianuales con respecto a los planificados	18
SAO eliminadas para proyectos individuales con respecto a lo planificado en los informes sobre la marcha de las actividades	1 334 toneladas PAO
Terminación de proyectos (conforme a la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	10 <sup>(2)</sup>
Número de actividades de asistencia en materia de política y reglamentación finalizadas con respecto a las planificada	9/9
Rapidez de conclusión financiera con respecto a la requerida según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	11 meses
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos con respecto a los acordados	100%
Presentación oportuna de informes sobre la marcha de las actividades y respuestas salvo cuando se acordó lo contrario	100%

<sup>(1)</sup> Comprende un programa anual de nuevos proyectos plurianuales que se prevé aprobará el Comité Ejecutivo en 2007.

<sup>(2)</sup> Representa el número de proyectos que se prevé finalizar en 2007, lo cual entrañará una eliminación prevista de 1 334 toneladas PAO.





**PROYECTO DE TABLAS DE RESEÑA PARA ACUERDOS PLURIANUALES**  
**País que opera al amparo del A5 de ejemplo**

(1) TÍTULO DEL PROYECTO: **Plan nacional de eliminación de SAO**

(2) APROBACIONES Y DISPOSICIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

CÓDIGO	ORGANISMO	DISPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO	Cumplida	Según (Organismo/país/verificación/Secretaría/Comité Ejecutivo)
XY/PHA/39/INV/10	Organismo de la ONU	Aprobación	Sí	Comité Ejecutivo
XY/PHA/39/TAS/05	Organismo de la ONU	El subproyecto no debe comenzar hasta que la legislación que controla las importaciones de CFC está en lugar y que se hayan tomado medidas para asegurar que los precios del mercado local de los CFC y los refrigerantes sin SAO son similares. También, la aprobación del subproyecto sería sin perjuicio del funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.	Sí	Verificación
XY/PHA/39/TAS/08	Organismo de la ONU	Aprobado sin perjuicio del funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.	n/c	n/c
XY/PHA/39/TAS/09	Organismo de la ONU	Aprobado sin perjuicio del funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.	n/c	n/c
XY/PHA/46/INV/11	Organismo de la ONU	Aprobado en la inteligencia de que el sistema de otorgamiento de licencias y cupos debería estar en aplicación con la mayor urgente y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal respecto del cumplimiento	No	Organismo
XY/PHA/50/INV/14	Organismo de la ONU		n/c	n/c
XY/PHA/39/TRA/06	Otro organismo de	Aprobado sin perjuicio del funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.	n/c	n/c
XY/PHA/39/TRA/07	Otro organismo de	Aprobado sin perjuicio del funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.	n/c	n/c

Fuente: Inventario

(3) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO)

Sustancia química	Nivel básico	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
CFC	40.8	40.3	40.1	41.9	46.5	53.1	61.9	68.8	49.9	35.0	36.6	14.3
CTC	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1	1.3	0.0	2.9	0.0	0.0
Halones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Metilbromuro	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TCA	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.1	0.1	0.6	0.1	0.0	0.0

Fuente: Datos notificados con arreglo al Artículo 7 a la Secretaría del Ozono

(4) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (TONELADAS PAO)

Año: 2005

Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Inhaladores de dosis medidas	Usos de laboratorio	Metilbromuro		Mullido de tabaco	Total
				Fabricación	cio y mantenim					Cuarentena y preembargue	No de cuarentena y preembargue		
CFC						36.0							36.0
CTC													0.0
Halones													0.0
Metilbromuro													0.0
TCA													0.0

Fuente: Datos del programa del país

**(5) ELIMINACIÓN (TONELADAS PAO)**

Año calendario	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total	Decisión
Consumo máximo permisible de SAO (Acuerdo, por sustancia si corresponde)	68.0	61.2	36.2	15.2	6.2	2.2	0.0		
Objetivo de acción para el cumplimiento (Reunión)	68.0	61.2	36.2	15.2	6.2	2.2	0.0		Decisión XV/26
Consumo notificado en el informe de ejecución presentado	42.0	36.6	14.3						
Consumo notificado en el informe de verificación	42.0	36.6	14.3						
Reducción conforme al plan		6.8	25.0	21.0	9.0	4.0	2.2	68.0	
Eliminación aprobada (inventario)	9.1		25.0	21.0				55.1	
Eliminación real (Informe 2005)	9.1		25.0					34.1	
Eliminación restante a ser lograda									

Fuente: Acuerdo, Inventario, Informe sobre la marcha de las actividades, Informe de la Reunión de las Partes, Documento de proyecto (Plan anual) e Informes de verificación.

**(6a) COSTOS DEL PROYECTO (\$EUA)**

Año calendario	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
<b>Organismo de la ONU</b>								
Financiación conforme al Acuerdo	181,068	172,322	72,322	42,322	22,322	22,322	22,322	535,000
Fondos aprobados (Inventario)	181,068		172,322	72,322				425,712
Desembolso estimativo en el informe sobre la marcha	85,001		0	0				85,001
Fondos desembolsados en el informe sobre la marcha	66,969		0	0				66,969
Fondos comprometidos en el informe sobre la marcha	21,576		0	0				21,576
Desembolso estimativo en el informe sobre la marcha	54,955		30,000	0				84,955
Desembolso conforme al Plan anual								
[Comentarios]								
<b>Otro organismo de ejecución/bilateral</b>								
Financiación conforme al Acuerdo	118,125							118,125
Fondos aprobados (Inventario)	118,125							118,125
Desembolso estimativo del informe sobre la marcha	63,314							63,314
Fondos desembolsados en el informe sobre la marcha	64,440							64,440
Fondos comprometidos en el informe sobre la marcha	53,685							53,685
Desembolso estimativo en el informe sobre la marcha	53,685							53,685
Desembolso conforme al Plan anual								
[Comentarios]								

Fuente: Acuerdo, Inventario, Informes sobre la marcha de las actividades y Documento de proyecto (Plan anual)

**(6b) CALENDARIOS DE PRESENTACIÓN (planificados y reales)**

Año de presentación conforme al acuerdo	2003	2004	2005	2006
Presentación planificada conforme al Acuerdo	Apr-03	Apr-04	Apr-05	Apr-06
Número de tramo	I	II	III	
Presentación planificada modificada (conforme a las decisiones sobre demoras en la ejecución)	n/c	n/c	n/c	n/c
Fecha de aprobación	Apr-03	Jul-05	Nov-06	n/c

Fuente: Acuerdo, Inventario y Decisiones de los Informes Finales del Comité Ejecutivo

**(7) INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE PAÍS Y LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN**

	Último año cubierto por el informe sobre tramos presentado	
	Programa de país	Informe de verificación
<b>Establecimiento de directrices generales para fiscalizar las importaciones (producción y exportación) de SAO</b>		
Licencia o sistema de permisos de importación/exportación de SAO para la importación a granel	Sí	
Procedimientos reglamentarios para reunir información sobre SAO y presentar informes	Sí	
Se exigen los permisos para la importación o la venta de SAO a granel	Sí	
Sistema de cupos para la importación de SAO a granel	Sí	
<b>Prohibición de la importación o la venta a granel de:</b>		
CFC	Sí	
Halones	No	
Otras SAO (tetracloruro de carbono, tricloroetano, metilbromuro)	Sí	
<b>Prohibición de importación o venta de:</b>		
Refrigeradores o congeladores domésticos usados que utilicen CFC	Sí	
Sistemas de aire acondicionado de vehículos que utilicen CFC	Sí	
Equipos de aire acondicionado y enfriadores que utilicen CFC	Sí	
Aerosoles que contengan CFC salvo inhaladores dosificados	Sí	
Utilización de CFC en la producción de algunos tipos de espuma o todos	Sí	
<b>Aplicación de controles a la importación de SAO</b>		
Registro de importadores de SAO	Sí	
<b>Evaluación cualitativa del funcionamiento del plan de gestión de refrigerantes</b>		
El programa de otorgamiento de licencias de importación de SAO funciona	Muy bien	
El programa de recuperación y reciclaje de CFC funciona	Regular	

Fuente: Programa de país e informe de verificación

**(8) DETALLES SOBRE LA EJECUCIÓN**

	Tramo completado cubierto por el informe presentado							Tramo actualmente en ejecución (datos preliminares)					
	Actividades			Presupuesto				Explicaciones	Actividades		Presupuesto		Explicaciones
	Planificado o (anual)	Real (anual)	Logro acumulativo en comparación con el plan general [%]*	Planificado (anual)	Real (anual)	Logro acumulativo en comparación con el plan general [%]*	Traspaso		Prevista	Real	Prevista	Real	
<b>Capacitación para aduanas</b>				23,600	19,500								
Capacitación de Instructores	30	30											
Capacitación de funcionarios de aduana	Por lo menos	80											
<b>Buenas prácticas en refrigeración</b>				60,000	62,000					0			
Capacitación de Instructores	20	32											
Capacitación de técnicos a cargo de instructores	600	300							300	271			
Fortalecimiento de escuelas de educación vocacional									Sí				
<b>Componente de inversión en servicio y mantenimiento</b>											45,000		
Recuperación y reciclaje, creación de centros de recuperación									3				
Provisión de equipos de servicio y mantenimiento de equipos									0				
Conversión, ...									0				
<b>Proyecto de eliminación de solventes</b>	2,3 toneladas PAO	0		45,000	0				2,3 toneladas PAO	2,3 toneladas	45,000	32,080	El proyecto se ha completado
<b>Componente de metilbromuro</b>				20,000	18,026								
Taller sobre metilbromuro	1	1											
<b>Unidad de gestión de proyecto y supervisión</b>				10,000	12,500								
<b>Actividades no previstas</b>													

\*Se refiere a la modificación más reciente del plan general

**(9) Plan anual presentado en comparación con el plan general**

	Actividades		Presupuesto		Explicaciones
	Planificadas (tramo futuro)	Logro acumulativo en comparación con el plan general [%]*	Planificadas (tramo futuro)	Logro acumulativo en comparación con el plan general [%]*	
<b>Capacitación para aduanas</b>			23,600		
Capacitación de Instructores	60				
Capacitación de funcionarios de aduana	Por lo menos 100				
<b>Buenas prácticas en refrigeración</b>			60,000		
Capacitación de Instructores	40				
Capacitación de técnicos a cargo de instructores	300				
Fortalecimiento de escuelas de educación vocacional					
<b>Componente de inversión en servicio y mantenimiento</b>					
Recuperación y reciclaje, creación de centros de recuperación					
Provisión de equipos de servicio y mantenimiento de					
Conversión, ...					
<b>Proyecto de eliminación de solventes</b>	2,3 toneladas PAO		45,000		
<b>Componente de metilbromuro</b>			20,000		
Taller sobre metilbromuro	1				
<b>Unidad de gestión de proyecto y supervisión</b>			10,000		
<b>Actividades no previstas</b>					

\*Se refiere a la modificación más reciente del plan general

**(10) RESUMEN EJECUTIVO**

Texto de Resumen Ejecutivo de 255 caracteres que evalúa el acuerdo plurianual en cuanto a los resultados logrados en el año en comparación con el plan anual y el plan general y qué hitos se prevén para el año siguiente. Este texto sería similar a la información incluida en la columna "Observaciones" del informe sobre la marcha de las actividades anual en relación con las demoras en la ejecución. También destacaría las dificultades de ejecución enfrentadas y las medidas previstas para superarlas.

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>ALGERIA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>ODS phase out plan</b>					
Project preparation for an ODS phase-out management plan	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125
<i>Approved on the understanding that this amount represents final funding for project preparation for a complete CFC phase-out plan.</i>					
<b>Total for Algeria</b>			<b>\$15,000</b>	<b>\$1,125</b>	<b>\$16,125</b>
<b>ANGOLA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
<i>Approved on the condition that: funding would not be disbursed, until such time as an official commitment in writing to ratify the London Amendment to the Montreal Protocol had been received by the Secretariat from the Government of Angola; no further funding would be considered for Angola until the country had ratified the London Amendment to the Montreal Protocol. In developing and subsequently implementing the TPMP the agency should take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as other CFCs.</i>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the servicing sector	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
<i>Approved on the condition that: funding would not be disbursed, until such time as an official commitment in writing to ratify the London Amendment to the Montreal Protocol had been received by the Secretariat from the Government of Angola; no further funding would be considered for Angola until the country had ratified the London Amendment to the Montreal Protocol. In developing and subsequently implementing the TPMP the agency should take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as other CFCs.</i>					
<b>Total for Angola</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,240</b>	<b>\$33,240</b>
<b>BAHAMAS</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan: 2006-2007 biennial programme	IBRD	25.0	\$120,000	\$15,600	\$135,600
<i>Approved on the condition that: no funds would be disbursed by the World Bank until the World Bank had submitted the following documentation to the Secretariat: (i) a verification report for 2006 detailing the legal and institutional set up of the import and export control regime and how it was implemented, as well as verifying the 2006 consumption data; (ii) a verification report for, as a minimum, the first eight months of the year 2007, showing that within that time frame there had been no consumption of CFCs in the Bahamas; (iii) an implementation report for the 2006/2007 tranche; and further details on the utilization of the amount of US \$144,000 disbursed from the second tranche of funding. The World Bank agreed to deliver such reports not later than the 54th Meeting of the Executive Committee.</i>					

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Total for Bahamas</b>		<b>25.0</b>	<b>\$120,000</b>	<b>\$15,600</b>	<b>\$135,600</b>	
<b>BOLIVIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNDP	0.1	\$151,000	\$11,325	\$162,325	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	Canada		\$79,000	\$10,270	\$89,270	
<b>Total for Bolivia</b>		<b>0.1</b>	<b>\$230,000</b>	<b>\$21,595</b>	<b>\$251,595</b>	
<b>CHILE</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening (phase VII)	UNDP	15.4	\$186,550	\$13,991	\$200,541	
<b>Total for Chile</b>		<b>15.4</b>	<b>\$186,550</b>	<b>\$13,991</b>	<b>\$200,541</b>	
<b>CHINA</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Phase-out of CFC consumption in the pharmaceutical aerosol sector (2007-2008 biennial programme) <i>Approved on the understanding that no more funding would be approved for new sector plans for the phase-out of CFC consumption in China, excluding the MDI sub-sector.</i>	IBRD	485.1	\$6,000,000	\$450,000	\$6,450,000	12.37
<b>PROCESS AGENT</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Phase-out of the production and consumption of CTC for process agent and other non-identified uses (phase I): 2007 annual programme <i>Note: Phase-out of 6,642 ODP tonnes of CTC production. The Committee took note of the results of the survey by the World Bank of CTC consumption in process agent applications listed in Table A-bis of decision XVII/8 of the 17th Meeting of the Parties and in potential process agent applications which had been newly identified and reviewed by the Technology and Economic Assessment Panel (TEAP) but had yet to be considered by the Parties for inclusion in the list of controlled substances as process agents, in accordance with decision X/14 of the 10th Meeting of the Parties. The Committee also considered the need to reconfirm the ceiling of 14,300 ODP tonnes set in the agreement for those applications at the 52nd Meeting of the Executive Committee; and requested the World Bank to provide reasons for over 1,496.1 ODP tonnes of CTC production not accounted for in the results of the verification of CTC production and consumption for process agent uses in 2006 in Phase I as part of the verification of CTC consumption in Phase II of the sector plan due for the 52nd Meeting.</i>	IBRD		\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>PRODUCTION</b>						
<b>CFC closure</b>						
Sector plan for CFC production phase-out: 2007 annual programme	IBRD		\$24,000,000	\$1,800,000	\$25,800,000	
<i>Note: A total of 6,100 ODP tonnes of CFCs in the production sector will be phased out.</i>						
<i>The Government of China was requested to ensure that CFC plants are being adequately maintained for safety and emission control prior to full closure, and that the dismantling of these plants will be carried out in an environmentally responsible manner in 2007.</i>						
<i>The Committee took note of the report on the China 2006 CFC export, with the understanding that it does not constitute the verification of China's CFC exports for 2006, as it has not been validated against the official data from the General Administration of Customs for 2006.</i>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Refrigeration servicing sector CFC phase-out plan (third tranche)	UNIDO	782.0	\$700,000	\$52,500	\$752,500	
	<b>Total for China</b>	<b>1,267.1</b>	<b>\$35,700,000</b>	<b>\$2,677,500</b>	<b>\$38,377,500</b>	
<b>COMOROS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V) UNEP			\$60,000	\$0	\$60,000	
	<b>Total for Comoros</b>		<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>CONGO</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V) UNEP			\$60,000	\$0	\$60,000	
	<b>Total for Congo</b>		<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>CONGO, DR</b>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Umbrella project for terminal phase-out of ODS in the solvent sector (first phase)	Italy	9.0	\$288,440	\$37,497	\$325,937	16.33
<p><i>Approved in principle at a level of \$432,660 plus agency support costs of \$56,246 on the understanding that this project will address all of the remaining CTC and TCA consumption in the country, as well as all of the CFC consumption in the solvent sector, and that the country will not request any more funding for activities to phase-out CFCs, CTC and TCA. The Government of Italy was requested to submit a request for the second phase when implementation of the first phase has begun and equipment supply activities have commenced at companies representing at least 13.4 ODP tonnes of consumption, which amounts to 50% of the funded phase-out. This request will be contingent on the submission of a report on the implementation of the first tranche and detailed information about the planned second phase. The Government of Italy was also requested to include in this report, as a minimum, information on the companies addressed in the first phase, such as name and address, exact specification (name, manufacturer, year) of the baseline equipment to be replaced, solvent consumption as verified by Italy and exact use of the solvent, as well as the level of support and status of the implementation in those companies. The plan for the second phase should identify by name and address the remaining enterprises to be supported by investment activities, as well as for each one the exact use of the solvent, the quantity used, information on baseline equipment, and support intended to be given. The level of support for each company in both phases should remain below the applicable cost-effectiveness thresholds, and should take into account the established eligibility criteria.</i></p>						
<b>Total for Congo, DR</b>		<b>9.0</b>	<b>\$288,440</b>	<b>\$37,497</b>	<b>\$325,937</b>	
<b>DOMINICAN REPUBLIC</b>						
<b>HALON</b>						
<b>Banking</b>						
National halon bank management plan update	UNDP	1.2	\$20,000	\$1,800	\$21,800	
<p><i>Approved US\$20,000 for the purchase of equipment on the understanding that the remaining balance of US\$4,000 could be submitted for consideration at a future meeting on the condition that it included a business plan, to be approved by the Executive Committee, for the sustainability of the operation of the halon bank.</i></p>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out plan for Annex A (Group I) substances: (third tranche)	UNDP		\$400,000	\$30,000	\$430,000	5.50
<b>Total for Dominican Republic</b>		<b>1.2</b>	<b>\$420,000</b>	<b>\$31,800</b>	<b>\$451,800</b>	



## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>ECUADOR</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase IV, first year)	IBRD		\$88,400	\$6,630	\$95,030
<i>Approved for one year only and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>					
<b>Total for Ecuador</b>			<b>\$88,400</b>	<b>\$6,630</b>	<b>\$95,030</b>
<b>EGYPT</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNIDO	18.9	\$228,323	\$17,124	\$245,447
<b>Total for Egypt</b>			<b>\$228,323</b>	<b>\$17,124</b>	<b>\$245,447</b>
<b>ETHIOPIA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the servicing sector	France		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<i>Approved on the understanding that funding would not be disbursed, until such time as official commitment in writing to ratify the London Amendment to the Montreal Protocol had been received by the Secretariat from the Government of Ethiopia; and no further funding would be considered for Ethiopia until the country had ratified the London Amendment to the Montreal Protocol. In developing and subsequently implementing the TPMP the agency should take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as other CFCs.</i>					
<b>Total for Ethiopia</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>
<b>GEORGIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,667	\$0	\$60,667
<b>Total for Georgia</b>			<b>\$60,667</b>		<b>\$60,667</b>
<b>HONDURAS</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNIDO should take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP should take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>Total for Honduras</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$33,075</b>	
<b>INDIA</b>						
<b>PRODUCTION</b>						
<b>CFC closure</b>						
CFC production sector gradual phase-out: 2007 annual implementation plan	IBRD		\$6,000,000	\$450,000	\$6,450,000	
<i>Phase-out of 3,953.0 ODP tonnes of CFCs in the production sector.</i>						
<b>Total for India</b>			<b>\$6,000,000</b>	<b>\$450,000</b>	<b>\$6,450,000</b>	
<b>INDONESIA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Multiple-subsectors</b>						
Phase-out of residual CFCs in the foam sector (third tranche)	IBRD	156.0	\$147,564	\$11,067	\$158,631	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>MAC</b>						
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (MAC) (fifth tranche)	IBRD	110.0	\$125,800	\$10,002	\$135,802	
<b>Multiple-subsectors</b>						
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (manufacturing) (fifth tranche)	UNDP	300.0	\$217,000	\$19,530	\$236,530	
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (servicing) (fifth tranche)	UNDP	322.0	\$159,555	\$13,160	\$172,715	
<b>Total for Indonesia</b>			<b>888.0</b>	<b>\$649,919</b>	<b>\$53,759</b>	<b>\$703,678</b>
<b>IRAN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2007 annual implementation programme	UNIDO		\$36,179	\$2,713	\$38,892	
National CFC phase-out plan: 2007 annual implementation programme	Germany	250.3	\$920,868	\$101,295	\$1,022,163	6.59
<b>Total for Iran</b>			<b>250.3</b>	<b>\$957,047</b>	<b>\$104,008</b>	<b>\$1,061,055</b>
<b>KOREA, DPR</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Implementation of the NPP: regulations, training programme and monitoring (third tranche)	UNEP	18.0	\$100,000	\$13,000	\$113,000	
<b>Total for Korea, DPR</b>			<b>18.0</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$13,000</b>	<b>\$113,000</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>LIBERIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$85,213	\$0	\$85,213
<b>Total for Liberia</b>			<b>\$85,213</b>		<b>\$85,213</b>
<b>MEXICO</b>					
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
Project preparation in the fumigant sector	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500
<i>Approved on the understanding that this will address the complete phase out of all remaining MB uses in the country with an accelerated schedule, and that no further project preparation funding will be requested for the MB sector.</i>					
<b>Total for Mexico</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$64,500</b>
<b>MONTENEGRO</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Country programme/country survey</b>					
Project preparation for a country programme and a terminal phase-out plan	UNIDO		\$40,000	\$3,600	\$43,600
<b>Ozone unit support</b>					
Establishment of the ozone unit	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250
<b>Total for Montenegro</b>			<b>\$70,000</b>	<b>\$5,850</b>	<b>\$75,850</b>
<b>MOROCCO</b>					
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
Project preparation for a methyl bromide phase-out plan (green beans and cucumber)	UNIDO		\$35,000	\$2,625	\$37,625
<b>Total for Morocco</b>			<b>\$35,000</b>	<b>\$2,625</b>	<b>\$37,625</b>
<b>PAKISTAN</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase IV, first year)	UNDP		\$112,233	\$8,418	\$120,651
<i>Approved for one year only and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>					
<b>Total for Pakistan</b>			<b>\$112,233</b>	<b>\$8,418</b>	<b>\$120,651</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>PARAGUAY</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche)	UNDP	68.7	\$160,000	\$12,000	\$172,000	
<i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance, and in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP. The first tranche was approved on the understanding that the agencies will not disburse any funding until the Government of Paraguay submits to the Ozone Secretariat a plan of action with specific time benchmarks to ensure a prompt return to compliance as required under decision XVIII/32.</i>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche)	UNEP		\$80,000	\$10,400	\$90,400	
<i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance, and in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP. The first tranche was approved on the understanding that the agencies will not disburse any funding until the Government of Paraguay submits to the Ozone Secretariat a plan of action with specific time benchmarks to ensure a prompt return to compliance as required under decision XVIII/32.</i>						
	<b>Total for Paraguay</b>	<b>68.7</b>	<b>\$240,000</b>	<b>\$22,400</b>	<b>\$262,400</b>	
<b>PHILIPPINES</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2007 annual programme	IBRD	907.0	\$337,717	\$20,795	\$358,512	
	<b>Total for Philippines</b>	<b>907.0</b>	<b>\$337,717</b>	<b>\$20,795</b>	<b>\$358,512</b>	
<b>ROMANIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (third tranche)	UNIDO	14.9	\$30,000	\$2,250	\$32,250	5.49
	<b>Total for Romania</b>	<b>14.9</b>	<b>\$30,000</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$32,250</b>	
<b>SEYCHELLES</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
Terminal ODS phase-out management plan (first tranche)	France		\$120,000	\$15,600	\$135,600	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. France was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
	<b>Total for Seychelles</b>		<b>\$120,000</b>	<b>\$15,600</b>	<b>\$135,600</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SIERRA LEONE</b>						
<b>HALON</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Technical assistance for awareness raising in the halon sector	UNDP		\$15,000	\$1,350	\$16,350	
<i>Approved on the understanding that no further funding would be requested by the Government of Sierra Leone for the halon sector.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase II, 2nd year)	UNEP		\$48,445	\$0	\$48,445	
<b>Total for Sierra Leone</b>			<b>\$63,445</b>	<b>\$1,350</b>	<b>\$64,795</b>	
<b>TRINIDAD AND TOBAGO</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Audit for an ongoing terminal phase-out management plan	UNDP		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
<b>Total for Trinidad and Tobago</b>			<b>\$20,000</b>	<b>\$1,500</b>	<b>\$21,500</b>	
<b>VENEZUELA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2006 work programme	UNIDO	50.0	\$2,071,831	\$155,387	\$2,227,218	
<i>Funding was approved on the basis that CFC production in 2005, which included production for domestic feedstock use in a future year, had resulted in a calculated CFC consumption level in excess of the limits set under the agreement, and that CFC feedstock use in a future year of an amount greater than the excess quantity had been verified before approval.</i>						
<b>Total for Venezuela</b>		<b>50.0</b>	<b>\$2,071,831</b>	<b>\$155,387</b>	<b>\$2,227,218</b>	
<b>ZIMBABWE</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Total phase-out of methyl bromide used in tobacco seedlings (second tranche)	UNIDO	160.0	\$1,862,486	\$139,686	\$2,002,172	21.91
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National phase-out of Annex A (Group I) substances (phase II, first tranche)	Germany	25.0	\$175,000	\$22,347	\$197,347	8.69
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. Germany was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
<b>Total for Zimbabwe</b>		<b>185.0</b>	<b>\$2,037,486</b>	<b>\$162,033</b>	<b>\$2,199,519</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>REGION: LAC</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Latin American Customs Enforcement Network: Preventing illegal trade of ODS	Canada		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
<i>Approved without prejudice to future funding approvals for the remaining two years proposed for the project.</i>						
Latin American Customs Enforcement Network: Preventing illegal trade of ODS	UNEP		\$80,000	\$10,400	\$90,400	
<i>Approved without prejudice to future funding approvals for the remaining two years proposed for the project.</i>						
<b>Total for Region: LAC</b>			<b>\$130,000</b>	<b>\$16,900</b>	<b>\$146,900</b>	
<b>GRAND TOTAL</b>		<b>3,718.5</b>	<b>\$50,667,271</b>	<b>\$3,873,452</b>	<b>\$54,540,723</b>	

## Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/46  
Annex VII

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
<b>BILATERAL COOPERATION</b>				
Solvent	9.0	\$288,440	\$37,497	\$325,937
Phase-out plan	275.3	\$1,324,868	\$153,412	\$1,478,280
Several		\$50,000	\$6,500	\$56,500
<b>TOTAL:</b>	284.3	\$1,663,308	\$197,409	\$1,860,717
<b>INVESTMENT PROJECT</b>				
Aerosol	485.1	\$6,000,000	\$450,000	\$6,450,000
Foam	156.0	\$147,564	\$11,067	\$158,631
Fumigant	160.0	\$1,862,486	\$139,686	\$2,002,172
Process agent		\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000
Production		\$30,000,000	\$2,250,000	\$32,250,000
Refrigeration	1,514.0	\$1,202,355	\$95,192	\$1,297,547
Phase-out plan	1,083.7	\$3,486,727	\$273,470	\$3,760,197
<b>TOTAL:</b>	3,398.8	\$47,699,132	\$3,594,415	\$51,293,547
<b>WORK PROGRAMME AMENDMENT</b>				
Fumigant		\$95,000	\$7,125	\$102,125
Halon	1.2	\$35,000	\$3,150	\$38,150
Phase-out plan		\$95,000	\$8,940	\$103,940
Several	34.3	\$1,079,831	\$62,413	\$1,142,244
<b>TOTAL:</b>	35.5	\$1,304,831	\$81,628	\$1,386,459
<b>Summary by Parties and Implementing Agencies</b>				
Canada		\$129,000	\$16,770	\$145,770
France		\$150,000	\$19,500	\$169,500
Germany	275.3	\$1,095,868	\$123,642	\$1,219,510
Italy	9.0	\$288,440	\$37,497	\$325,937
IBRD	1,683.1	\$41,819,481	\$3,139,094	\$44,958,575
UNDP	707.4	\$1,453,338	\$113,974	\$1,567,312
UNEP	18.0	\$607,325	\$38,090	\$645,415
UNIDO	1,025.8	\$5,123,819	\$384,885	\$5,508,704
<b>GRAND TOTAL</b>	3,718.5	\$50,667,271	\$3,873,452	\$54,540,723

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 51ST MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR BALANCES  
ON PROJECTS AND ACTIVITIES**

<b>Agency (1)</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
Canada (per decision 51/4(c)) (2)	196,871	25,593	222,464
UNDP (per decision 51/4(a)(ii)&(iii))	115,285	14,058	129,343
UNEP (per decision 51/4(a)(ii)&(iii))	755	44	799
UNIDO (per decision 51/4(a)(ii),(iii)&(v))	(196,419)	6,399	(190,020)
World Bank (per decision 51/4(a)(ii)&(iii))	32,129	4,177	36,306
<b>Total</b>	<b>148,621</b>	<b>50,271</b>	<b>198,892</b>

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 51ST MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR  
TRANSFERRED PROJECTS**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
UNDP (per decision 51/4 (c) and 51/10 (b))	256,871	22,218	279,089
UNIDO (per decision 51/4(a)(vi))	222,000	16,650	238,650
World Bank (per decision 51/10(b))	(60,000)	(4,500)	(64,500)

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED ON  
DECISIONS OF THE 51ST MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
Canada (2)	(67,871)	(8,823)	(76,694)
France (3)	150,000	19,500	169,500
Germany (4)	1,095,868	123,642	1,219,510
Italy (3)	288,440	37,497	325,937
UNDP	1,594,924	122,134	1,717,058
UNEP	606,570	38,046	644,616
UNIDO	5,542,238	395,136	5,937,374
World Bank	41,727,352	3,130,417	44,857,769
<b>Total</b>	<b>50,937,521</b>	<b>3,857,549</b>	<b>54,795,070</b>

(1) The notation in Decision 51/4(a) (vi) of the return by Sweden of US \$250,860 was already recorded by the Treasurer in the status of contributions and disbursement document at the 50th meeting.

(2) Total amount which includes the amount of \$222,464 to be deducted from the 2005 bilateral assistance of Canada per Decision 51/4(c) and an amount of \$145,770 to be netted off from Canada contribution in 2007 as per dec. 51/20(b)(i). Any outstanding payment of Canada in 2005 and 2006 shall be credited to 2007.

(3) Total amount to be assigned to 2007 bilateral contributions.

(4) Amount for Germany of US \$646,693 to be applied in 2007 and US \$572,817 to be applied in 2008.



## Anexo VIII

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE BOLIVIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Bolivia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) y el Anexo B (Grupo II) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en los renglones 2 y 4 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento de proyecto.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 7 del Apéndice 2-A (“la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Programa Anual de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos restantes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Canadá acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será

responsable de realizar las actividades del Anexo 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 8 y 9 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12 y CFC-115
Anexo B:	Grupo II	CTC

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	37.8	11.4	11.4	11.4	0,00	
2. Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	26.7	11.4	11.4	11.4	0,00	
3. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de sustancias del Anexo B, Grupo II (toneladas PAO)	0.0	0.0	0.0	0.0	0,00	
4. Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo B, Grupo II (toneladas PAO)	0.2	0.1	0.0	0.0	0,00	
5. Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)		79 000	88 000			167 000
6. Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)		151 000	222 000			373 000
7. Total de financiación convenida (\$EUA)		230 000	310 000	0	0	540 000
8. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)		10 270	11 440	0	0	21 710
9. Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante (\$EUA)		11 325	16 650	0	0	27 975
10. Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)		21 595	28 090	0	0	49 685
11. Total general de financiación convenida (\$EUA)		251 595	338 090			589 685

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación para la segunda parte en la segunda reunión de 2008. En caso de que el Comité Ejecutivo requiera la verificación de los logros de los objetivos del proyecto de gestión para eliminación definitiva, queda entendido que la aprobación o los desembolsos de la parte en cuestión puede retrasarse hasta que se haya terminado y examinado la verificación.

**APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES****1. Datos**

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo de Ejecución Cooperante	_____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo Especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos Administrativos**

## **APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas por la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.
2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función preponderante en la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se usarán para comparar en forma cruzada todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de gestión para eliminación definitiva. Esta organización, con el Organismo de Ejecución Cooperante, emprenderá la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes mediante la Oficina Nacional del Ozono.

### Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Bolivia para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Bolivia seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

## **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:
  - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
  - b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
  - c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual, de acuerdo con el Apéndice 5-A. En el caso en que el Comité Ejecutivo elija el programa de gestión para eliminación definitiva de Bolivia, de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
  - d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;

- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2008, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Proveerá asistencia en el desarrollo de políticas, cuando se requiera;
  - b) Brindará asistencia al país en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

#### **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.





## Anexo IX

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE SEYCHELLES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Seychelles (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del proyecto.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Programa Anual de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos restantes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y el organismo de ejecución tomarán en consideración los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Francia acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal”, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo, la verificación. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 3 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.
11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.
12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.
13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES****APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máximo admisible de sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	1.4	0.4	0.4	0.4	0	
2. Financiación convenida para organismo principal (\$EUA)		120 000	60 000	13 000		193 000
3. Costos de apoyo para organismo principal (\$EUA)		15 600	7 800	1 690		25 090
4. Total general de financiación convenida (\$ EUA)		135 600	67 800	14 690		218 090

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la segunda reunión del año correspondiente al Programa anual de ejecución.

**APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES****1. Datos**

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

**2. Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del pla	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

### 4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo Especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

### 5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

### 6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

### 7. Costos Administrativos

#### APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Las deliberaciones con la Dependencia Nacional del Ozono, y con el Organismo de Ejecución Principal determinarán la necesidad de una dependencia de supervisión o si las tareas pudieran ser realizadas mediante esfuerzos comunes de ambos organismos.

<b>Institución implicada</b>	<b>Función</b>	<b>Tipo de responsabilidad y frecuencia de presentación de informes</b>	<b>Evaluación</b>
Oficina del Ozono	Supervisión general	Reuniones con el Organismo de Ejecución Principal Informes de las Reuniones, Memorandos de Entendimiento	Por el Organismo de Ejecución Principal
Organismo de Ejecución Principal	Organismo de Ejecución Principal	Informe de Gastos Informe Trimestral	Por el Organismo de Ejecución Principal
Organismo de Ejecución Cooperante	Organismo de Ejecución Principal	Informe sobre la Marcha de las Actividades (anual) Informe Trimestral	Por el Funcionario del Ozono

### Verificación e información

2. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Seychelles para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Seychelles seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente. Anualmente se producirán y verificarán los informes antes de la tercera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes se utilizarán como fuente de los informes de ejecución anuales, requeridos por el Comité Ejecutivo.

### **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual, de acuerdo con el Apéndice 5-A. En el caso en que el Comité Ejecutivo elija el programa de gestión para eliminación definitiva de Seychelles, de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;

- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2008, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar para el Comité Ejecutivo la verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere el Comité Ejecutivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES**

Este apéndice no tiene aplicación.

## **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.





## Anexo X

### **OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADAS A LA 51ª REUNIÓN**

#### *Chile*

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Chile, y reconoce que este país ha tomado medidas importantes para reducir el consumo de SAO. Entre estas medidas pueden citarse las actividades de coordinación entre organismos relacionadas con la ejecución de proyectos, que garantizan el cumplimiento nacional de las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal, y la formación, la supervisión y las campañas de información. El Comité observa con satisfacción que Chile se encuentra de nuevo en situación de cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Protocolo en lo que respecta al metilbromuro y que se ha puesto en práctica el control a la importación y la exportación de SAO. El Comité toma nota con inquietud, no obstante, de que el país no ha cumplido con sus objetivos conforme a su plan de acción para el metilcloroformo, e insta a Chile a tomar medidas para cumplir con sus compromisos respecto del cumplimiento. El Comité Ejecutivo abraza la esperanza de que Chile seguirá adelante con su enfoque integrado para eliminar las ODS durante los próximos dos años y hasta el año 2010.

#### *Congo*

2. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para el Congo y toma nota con beneplácito de que el Congo ha notificado a la Secretaría del Ozono datos que indican que redujo su consumo de CFC de 2005 a un nivel más bajo que la reducción de 50 por ciento requerida. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, el Congo continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y actividades relacionadas con un sobresaliente desempeño y logre la eliminación completa de su consumo de SAO con antelación al calendario establecido.

#### *Comoras*

3. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para las Comoras y toma nota con beneplácito de que las Comoras han notificado a la Secretaría del Ozono datos que indican que redujo su consumo de CFC de 2005 a un nivel más bajo que la reducción de 50 por ciento requerida. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, las Comoras continúen con la ejecución de las actividades de su programa de país y actividades relacionadas con un sobresaliente desempeño y logren la eliminación completa de su consumo de SAO con antelación al calendario establecido.

### *Ecuador*

4. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Ecuador y observa, preocupado, que Ecuador suministró datos a la Secretaría del Ozono según los cuales su nivel de consumo de metilbromuro para 2005 sobrepasaba el consumo máximo permitido ese año, conforme al Protocolo de Montreal. El Comité reconoce, y seguirá prestando apoyo, a los considerables esfuerzos que realiza el Gobierno de Ecuador para reducir el consumo de SAO. El Comité Ejecutivo confía en que, los dos próximos años, Ecuador prosiga con su enfoque estratégico para la eliminación de SAO, así como con la realización de los proyectos en curso y la promulgación de medidas legislativas en este ámbito. Asimismo, el Comité espera que Ecuador logre instaurar controles para que el país sea de nuevo fiel, en 2007, al cumplimiento de sus obligaciones relativas al uso de metilbromuro, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Montreal.

### *Egipto*

5. El Comité ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud del proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Egipto, y observa con beneplácito que Egipto notificó datos a la Secretaría del Ozono indicando que había reducido su consumo de CFC en 2005 más allá de su línea de base para cumplimiento en materia de CFC. El Comité observa además que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Egipto han dado pasos significativos para eliminar su consumo de SAO, concretamente mediante la aplicación de estrategias en diversos sectores de eliminación de SAO, así como con esfuerzos continuos en materia de reglamentación del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas. El Comité ejecutivo respalda plenamente los esfuerzos de Egipto de reducir el consumo de CFC, y confía en que en los próximos dos años, Egipto continuará con la ejecución de su programa de país y actividades afines con éxito destacado y logrará reducciones ulteriores de sus niveles de consumo de CFC.

### *Georgia*

6. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Georgia y toma nota con beneplácito de que Georgia ha notificado a la Secretaría del Ozono datos de 2005 que indican que está cumpliendo con el calendario de eliminación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Georgia continúe con la ejecución de su programa de país y las actividades relacionadas con un sobresaliente desempeño y logre más reducciones de sus niveles de consumo de CFC.

### *Liberia*

7. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Liberia y toma nota con beneplácito de que Liberia ha notificado a la Secretaría del Ozono datos de 2005 que indican que

ya ha cumplido con el objetivo de reducción del 85 por ciento para 2007. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Liberia continúe con la ejecución de su programa de país y las actividades relacionadas con un sobresaliente desempeño y continúe cumpliendo con los calendarios de reducción del consumo de CFC del Protocolo de Montreal.

#### *Pakistán*

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Pakistán, y se muestra preocupado por que los datos notificados por Pakistán a la Secretaría del Ozono indican que su nivel de consumo de CTC rebasa el nivel máximo permitido para 2005 con arreglo a lo estipulado en el Protocolo de Montreal para ese año. Asimismo, el Comité reconoce la pronta reacción de Pakistán al presentar un plan de acción para volver al cumplimiento de las medidas de control de CTC del Protocolo de Montreal. Pakistán ha tomado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO, concretamente ha seguido adelante con la ejecución del proyecto de banco de halones, el plan de gestión de refrigerantes y de la eliminación del sector de CTC, y ha controlado las importaciones de CFC y equipos basados en CFC gracias a un sistema de licencias. El Comité Ejecutivo apoya sobremanera los esfuerzos desplegados por Pakistán para reducir su consumo de SAO y, por consiguiente, espera que en el próximo año este país siga ejecutando su programa de país y las actividades conexas con gran éxito y logre cumplir los calendarios de reducción de CTC estipulados en el Protocolo de Montreal.

#### *Sierra Leona*

9. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Sierra Leona y toma nota con beneplácito que Sierra Leona ha notificado a la Secretaría del Ozono datos que indican que redujo su consumo de CFC de 2005 a un nivel más bajo que la reducción de 50 por ciento requerida y que el país logró la eliminación total de otras sustancias. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en el próximo año, Sierra Leona continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y actividades relacionadas con un sobresaliente desempeño y logre la eliminación completa de su consumo de SAO con antelación al calendario establecido.

## Anexo XI

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE PARAGUAY Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO DEL ANEXO A, GRUPO I**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Paraguay (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento de proyecto.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 5 del Apéndice 2-A (“la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos restantes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades del Anexo 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio,

proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 6 y 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo 1) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES****APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límite de consumo, conforme al Protocolo de Montreal, de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	105.3	31.6	31.6	31.6	0	
2. Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)		31.6	31.6	31.6	0	
3. Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)		80 000	60 000	30 000	24 000	194 000
4. Financiación convenida para el organismo principal de cooperación (\$EUA)		160 000	140 000	50 000	21 000	371 000
5. Total de financiación convenida (\$EUA)		240 000	200 000	80 000	45 000	565 000
6. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)		10 400	7 800	3 900	3 120	25 220
7. Costos de apoyo del organismo de cooperación principal (\$EUA)		12 000	10 500	3 750	1 575	27 825
8. Total de costos de apoyo (\$EUA)		22 400	18 300	7 650	4 695	53 045
9. Total general de financiación convenida (\$EUA)		262 400	218 300	87 650	49 695	618 045

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la primera reunión del año del Programa de Ejecución Anual 2008.

## APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

### 4. Asistencia Técnica

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_



## 5. Medidas Gubernamentales

<b>Criterios/Actividades Planificados</b>	<b>Calendario de Ejecución</b>
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

## 6. Presupuesto Anual

<b>Actividad</b>	<b>Gastos previstos hasta la aprobación de la partida siguiente (\$EUA)</b>
Total	

## 7. Costos Administrativos

### APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La supervisión de todas las actividades dentro del plan de gestión para eliminación definitiva y el cumplimiento con los límites de CFC serán coordinadas dentro del proyecto, que está incluida dentro de este proyecto “Plan de Implementación, Supervisión y Control del Plan de gestión de eliminación definitiva”

2. El proyecto producirá informes trimestrales operativos con el objetivo de identificar oportunamente los problemas u obstáculos y establecer medidas correctivas. Los informes trimestrales serán consolidados en un Informe anual de la marcha de las actividades que a su vez servirá como base para el “Informe de Implementación del Plan de gestión de eliminación definitiva” y el “Plan de Implementación Anual del Plan de gestión de eliminación definitiva” que serán presentados al Comité Ejecutivo.

#### Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Paraguay para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Paraguay seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

### APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual, de acuerdo con el Apéndice 5-A. En el caso en que el Comité Ejecutivo elija el programa de gestión para eliminación definitiva de Paraguay, de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
- d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2008, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere el Comité Ejecutivo;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Proveerá asistencia en el desarrollo de políticas, cuando se requiera;
- b) Brindará asistencia al país en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
- c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

#### **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 7 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.



## Anexo XII

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ZIMBABWE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPO I)**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Zimbabwe (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación indicados en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. Dichos objetivos corresponderán, en un mínimo, a los calendarios de reducción asignados por el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Sujeto al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 5 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, tal como se describe en el párrafo 9;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Formato para los Programas de Ejecución Anuales”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo;
- c) El País y el Organismo de Ejecución Principal tomarán en consideración todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del proyecto.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Alemania acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal”, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 6 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.
11. No se modificarán los componentes de Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.
12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.
13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES****APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máximo admisible de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	225,7	67.7	67.7	67.7	0.0	
2. Consumo total máximo convenido de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)		65.0	40.0	20.0	0.0	
3. Reducción por proyectos en curso		0.0	0.0	0.0	0.0	
4. Nueva reducción bajo el plan		25.0	20.0	20.0	0.0	65,0
5. Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)		175 000	175 000	175 000	40 000	565 000
6. Total de costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)		22 347	22 347	22 347	5 108	72 150
7. Total general de financiación convenida (\$EUA)		197 347	197 347	197 347	45 108	637 150

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la primera reunión del año para el cual se solicita el financiamiento.

**APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. **Datos**

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo de Ejecución Cooperante	_____



2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo Especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos Planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

## **APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función preponderante en la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se usarán para comparar en forma cruzada todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan nacional de eliminación. Todas las actividades de supervisión se han hecho hasta el momento con los esfuerzos de la Dependencia Nacional del Ozono y de la oficina local de GTZ en Harare y de GTZ Proklima en Namibia. No obstante, actualmente se trata de encontrar a un individuo idóneo, conveniente que pudiera emprender las tareas de la Oficina de Gestión del Proyecto.

2. El éxito del programa de supervisión dependerá de formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación y presentación de informes con los datos; programa regular de visitas de supervisión; y doble verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.

### Verificación e información

3. El resultado de los diversos elementos del plan nacional de eliminación y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por una organización externa. El país y la organización independiente diseñarán en común los procedimientos de verificación como parte de la fase de diseño del programa de supervisión.

### Frecuencia de la verificación y presentación de informes

4. Los informes de supervisión se producirán y verificarán anualmente, antes de la primera Reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes proveerán los datos para los informes anuales de ejecución requeridos por el Comité Ejecutivo.

## **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales asociadas se han terminado, según lo indicado en Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;

- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, para ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2007;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

No pertinente

#### **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.



## PRESUPUESTO PARA 2007, 2008 Y PROPUESTO 2009 DE LA SECRETARIA DEL FONDO

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2007	2008	2009
10	COMPONENTE DE PERSONAL			
1100	Personal del proyecto ( Título y Categoría)			
	01 Director (D2)	189,454	198,926	208,873
	02 Subdirector ( Cooperación económica) (P5)	173,852	182,545	191,672
	03 Subdirector (Cooperación técnica) (P5)	177,336	186,203	195,513
	04 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	168,955	177,403	186,273
	05 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	168,955	177,403	186,273
	06 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	168,955	177,403	186,273
	07 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	168,955	177,403	186,273
	08 Oficial de gestión de la información (P3)	149,393	156,863	164,706
	09 <b>Oficial de administración y gestión del Fondo (P4 reclasificado a P5) (1)</b>	151,589	159,168	167,126
	10 Oficial superior de supervisión y evaluación (P5)	168,955	177,403	186,273
	11 Asistente ejecutivo del Director (P2)	78,719	82,654	86,787
	12 Asistente del oficial de tecnología en la información (P2)	74,970	78,719	82,654
<b>1199</b>	<b>Total parcial</b>	<b>1,840,089</b>	<b>1,932,093</b>	<b>2,028,698</b>
1200	Consultores			
	01 Revisión técnica y de proyectos	150000		
<b>1299</b>	<b>Total parcial</b>	<b>150,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1300	Personal auxiliar administrativo			
	01 Asistente administrativo (G8)	71,217	74,777	78,516
	02 Asistente de servicios a reuniones (G7)	67,387	70,756	74,294
	03 Asistente de programa (G8)	71,217	74,777	78,516
	04 Secretaria superior (Subdirector, CE) (G6)	52,753	55,391	58,160
	05 Secretaria superior (Subdirector, CT) (G6)	52,753	55,391	58,160
	06 Asistente de computadoras (G8)	71,217	74,777	78,516
	07 Secretaria (Oficiales de programa-2) (G6)	55,755	58,542	61,469
	08 Secretaria/Auxiliar, Administración (G7)	59,811	62,801	65,941
	09 Auxiliar de registro (G5)	45,570	47,849	50,241
	10 Asistente para la base de datos (G8)	71,217	74,777	78,516
	11 Secretaria, Supervisión y evaluación (G6)	52,753	55,391	58,160
	Total parcial	<b>671,647</b>	<b>705,229</b>	<b>740,491</b>
1320	Servicios a reuniones: ExCom (3)	600,000		
1333	Asistencia temporal	50,000		
1335	Total parcial	<b>650,000</b>		
			<b>-</b>	<b>-</b>
<b>1399</b>	<b>TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>1,321,647</b>	<b>705,229</b>	<b>740,491</b>
1600	Viajes en misiones oficiales			
	01 Costos de misiones	<b>160,000</b>		
19	TOTAL DEL COMPONENTE	<b>3,471,735</b>	<b>2,637,322</b>	<b>2,769,188</b>

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2007	2008	2009
20	COMPONENTE DE CONTRATOS			
2100	Subcontratos			
	01 Servicios de Tesorería	500,000		
2200	Subcontratos			
	Otros estudios (2)	<b>150,000</b>		
	01 Varios estudios (3)	350,000		
29	TOTAL DEL COMPONENTE	<b>1,000,000</b>		
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES			
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo			
	01 Viajes del Presidente y Vicepresidente	30,000		
	02 Comité Ejecutivo (3)	225,000		
	03 Reuniones oficiosas de subgrupos	30,000		
39	TOTAL DEL COMPONENTE	<b>285,000</b>		
40	COMPONENTE DE EQUIPO			
4100	Fungibles			
	01 Artículos de oficina	15,000		
	02 Soporte lógico	9,000		
	Total parcial	<b>24,000</b>		
4200	Equipo no fungible			
	01 Computadoras, impresoras	10,000		
	02 Otros artículos	5,000		
	Total parcial	<b>15,000</b>		
4300	Alquiler de locales			
	01 Alquiler de locales de oficina *	460,000		
49	TOTAL DEL COMPONENTE	<b>499,000</b>		

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2007	2008	2008
<b>COMPONENTE VARIOS</b>				
51	Utilización y mantenimiento del equipo			
	01 Computadoras e impresoras, etc.	9,000		
	02 Mantenimiento de las oficinas	9,000		
	03 Alquiler de fotocopiadoras	15,000		
	04 Equipo de telecomunicaciones	9,000		
	05 Mantenimiento de la red	12,000		
	Total parcial	<b>54,000</b>		
52	Costos de presentación de informes			
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo			
	02 Otros	20,000		
	Total parcial	<b>20,000</b>		
53	Gastos varios			
	01 Comunicaciones	40,000		
	02 Gastos de envío	15,000		
	03 Gastos bancarios	5,000		
	04 Entrenamiento del personal (traspaso)	38,000		
	Total parcial	<b>98,000</b>		
54	01 Agasajos oficiales	10,000		
59	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>	<b>182,000</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,437,735</b>	<b>2,637,322</b>	<b>2,769,188</b>
	Costos de apoyo al programa ( 13%)	326,526	342,852	359,994
	(se aplica solo a los rubros de presupuesto 11 y 13.01 a 13.11)			
<b>COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL</b>		<b>5,764,261</b>	<b>2,980,174</b>	<b>3,129,183</b>
<b>Calendario presupuestal anterior</b>		<b>5,614,261</b>	<b>2,980,174</b>	<b>3,129,183</b>
(1) El costo anual de la reclasificación es cargado al rubro de presupuesto 2101, gastos de tesorería, según la Decisión 51/39c				
(2) Según la Decisión 51/39e y excluyendo los costos de viaje				
(3) Según la Decisión 50/45g				
* Los costos por gastos de renta estimados para 2007 son 460 000\$EUA. 135 000 \$EUA serán cargados al Fondo y aproximadamente 325 000\$EUA serán subvencionados por el Gobierno del Canadá como parte de su contribución por pago de costos diferenciales por tener a la Secretaría localizada en Montreal en lugar de Nairobi.				